Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **S0M0840**

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio para la toma Embalaje y Traslado de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica ejercicio 2020", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**, representado por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y, por otra parte, la empresa denominada **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**, en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. NORMA ALEJANDRA ROBLES SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EL MONTAJE Y ADECUACIÓN DE UN RECINTO PARA DAR ATENCIÓN A PACIENTES, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA RENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO**.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIONACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio para la toma Embalaje y Traslado de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica ejercicio 2020", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- .- Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/10363/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E170-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 40 y 41 fracción II y penúltimo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12,793 de fecha 10 de abril de 1970,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

pasada ante la fe del Licenciado José Enrique Rendón Salazar, Titular de la Notaría Pública número 73 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen 760, a fojas 213, bajo el número 156.

II.2.- La C. Norma Alejandra Robles Sánchez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,936 de fecha 31 de enero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Barragán Mejía, Titular de la Notaría Pública número 12 con ejercicio en el Distrito Judicial y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la realización de toda clase de análisis y estudios clínicos mediante la investigación respectiva; la compra y venta de productos o elementos químicos, farmacéuticos de aparatos y enseres relacionados para los fines de laboratorio y diagnóstico en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LSA7004109L7**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Presa Salinillas número 370 Interior 305, Colonia Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 6285-4182 y (55) 5752-9429, correos electrónicos: arobles@laboratoriosanangel.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"**, el "Servicio para la toma Embalaje y Traslado de Muestras Biológicas para los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica ejercicio 2020", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** y en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$34,934,672.80 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y por la cantidad máxima de **$87,336,682.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 1 (uno)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a éste, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar un acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contrato, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato, la validará anotando la leyenda

"validada por: nombre, firma y fecha".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo no. 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes y de la carta de responsabilidad civil.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"ELPROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL

PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y a la propuesta económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, lo anterior de conformidad al oficio de notificación de adjudicación, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- La prestación del servicio deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el numeral III del Anexo Técnico y IV de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima Segunda, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia y a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar por escrito a **"EL INSTITUTO"**, la garantía del servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas, durante la vigencia del presente contrato. El periodo de vigencia de la carta garantía dará inicio a partir del primer servicio de transportación de muestras, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** la deberá entregar a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, por escrito en papel membretado debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la que manifieste que el servicio se cumplirá conforme a las Normas, condiciones establecidas y necesidades de **"EL INSTITUTO"**, asimismo, entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los insumos correspondientes a la primera fase, de la misma forma, deberá entregar una carta de responsabilidad civil, donde exima a **"EL INSTITUTO"** de cualquier daño a terceros durante el transporte de la(s) muestra(s) biológica(s) del lugar de origen

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

UMRMB al lugar destino LAVE u otra unidad que designe la CVE absorbiendo **"EL PROVEEDOR"** cualquier tipo de gasto que genere durante la exposición al agente biológico o posterior al mismo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

El administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, dirigido al representante legal dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición de los insumos, correrá a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Segunda.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere

motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para **"LAS PARTES"**.

Anexo 1(uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos Servicio para la toma Embalaje y Traslado de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica ejercicio 2020 y Justificación de Excepción a Licitación."

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **09 de diciembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. NORMA ALEJANDRA ROBLES SÁNCHEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAMÓN ALBERTO RASCÓN PACHECO
Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

RRSR/CPRD/LMLR/XPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S0M0840

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS SERVICIO PARA LA TOMA EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EJERCICIO 2020 Y JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **93** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000391028-2020

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 1711 RECIBIDO EL 01/10/2020 PARA SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL E HISOPOS RIGIDOS / FLEXIBLES

Fecha Elaboración 01/10/2020

Total Comprometido (en pesos): $ 91,173,504.00

Cuenta: 42060320 TOMA EMBAL Y TRAS MUESTRAS BIO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos 200912

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	91,173.5	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6100100001

Cód. TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EJERCICIO 2020.

OBJETO

Contratación del "Servicio para la Toma, Embalaje y Traslado de Muestras Biológicas" para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica", a fin de operar un sistema trazable de suministro de insumos para la toma, registro, traslado, resguardo y entrega de muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), desde y a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) y Unidades de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) con el que se garantice la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, de interés para la Salud Pública, tales como SARS-COv-2 influenza y otros virus respiratorios, enfermedades transmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por el virus zika), leptospirosis, rickettsiosis, enfermedad diarreica aguda bacteriana (*Vibrio cholerae* y otras Enterobacterias) y viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales), enfermedad febril exantemática (sarampión y rubéola), infección por virus de inmunodeficiencia humana (VIH), tosferina y síndrome Coqueluchoide, infección respiratoria aguda bacteriana, tuberculosis, síndrome de Guillain-Barré (SGB), parálisis flácida aguda(PFA), leucemias, cáncer cérvico uterino, genotipificación del virus de papiloma humano (VPH), así como otros padecimientos emergentes y reemergentes que constituyan riesgo epidemiológico para los derechohabientes del IMSS.

I. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Administrador. La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) es la administradora de la prestación de este servicio ante el Instituto.
CIAE. Coordinador de Información y Análisis Estratégico.
COCTI. Coordinación de Control Técnico de Insumos.
CVE. Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.
DLVIE. División de Laboratorios de Vigilancia Investigación Epidemiológica.
EDA. Enfermedad diarreica aguda.
EFE. Enfermedad febril exantemática.
ETV. Enfermedad Transmitida por Vector.
Hermético. Que cierra de tal modo que no deja pasar el aire u otros fluidos Impenetrable, cerrado, aun tratándose de algo inmaterial.

IMSS. Instituto Mexicano del Seguro Social.
Instituto. Instituto Mexicano del Seguro Social.
InDRE. Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.
INSP. Instituto Nacional de Salud Pública.
LAVE. Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica.
LCE. Laboratorio Central de Epidemiología
OOAD. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
PFA. Parálisis Flácida Aguda.
Proveedor. Persona física o moral quien mediante un proceso de adquisición resulte adjudicado para la prestación del servicio para la "Toma, Embalaje y Traslado de Muestras Biológicas" para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica".
Registrador de datos: Dispositivo electrónico que registra información en tiempo real de alguna característica que se desea monitorear, por ejemplo: temperatura.
Resguardo de muestras: Seguridad que se pone en el manejo de muestras biológicas.
SGB. Síndrome de Guillain-Barré
UMRMB. Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas.
UMAE. Unidad Médica de Alta Especialidad.
VIH. Síndrome de Inmunodeficiencia humana.
VPH. Virus del papiloma humano.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A. DEFINICIÓN CUCOP: Descripción: Servicios Integrales, Número: 339000012.

El servicio integral de "Servicio para la Toma, Embalaje y Traslado de Muestras Biológicas" para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica" es un sistema trazable de suministro de insumos para la toma de muestras biológicas, registro para su traslado, resguardo y entrega de envíos conteniendo muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el IMSS, desde y a los LAVE, UMRMB,OOAD y UMAE con el que se garantice, el uso racional de los recursos para la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana para la Vigilancia Epidemiológica NOM-017-SSA2-2012 o de interés para el IMSS, tales como, tales como SARS-CoV-2, influenza y otros virus respiratorios y enfermedades transmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por el virus zika), leptospirosis, rickettsiosis, enfermedad diarreica aguda bacteriana (*V. cholerae* y otras Enterobacterias) y viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales), enfermedad febril exantemática (sarampión y

rubéola), infección por VIH, tosferina, infección respiratoria aguda bacteriana, tuberculosis, síndrome de Guillain-Barré, leucemias, cáncer cérvico uterino así como otros padecimientos emergentes y reemergentes que constituyan riesgo epidemiológico para los derechohabientes del IMSS.

B. ELEMENTOS

a) Suministro y distribución de Insumos para la toma de muestras biológicas

Incluye el suministro y la distribución completa y en los tiempos establecidos, de acuerdo a los criterios especificados, de los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas que se detallan en los Cuadros 1, 2A, 2B , 2C y 2D. Cabe mencionar que los insumos deben entregarse con una caducidad mínima de 12 meses, a solicitud del proveedor podrán entregarse insumos con caducidad no menor a los 9 meses presentando carta compromiso de canje sin costo para el instituto, previa autorización del administrador del contrato; la carta de canje se hará efectiva en caso de que los insumos no sean utilizados por el Instituto durante su vigencia. Cada que el proveedor entregue insumos para la toma de muestras, estos deberán ir acompañados con los documentos que especifiquen la marca, presentación, cantidad, No. de lote, temperatura de transporte y de almacenamiento, fecha de caducidad, así como el certificado de calidad de cada producto por lote.

b) Suministro y recolección de paquetes de muestras biológicas

Incluye el suministro completo y en los tiempos establecidos, de acuerdo a los criterios de calidad especificados de los insumos necesarios para los Embalajes y Paquetes (Cuadro 4) descritos en este documento, así como la recolección de las muestras biológicas que el Instituto tome, concentre y embale en los LAVE y UMRMB en OOAD y UMAE descritas en los Cuadros 5 y 6. La CVE es la única autorizada para realizar cambios en la logística de los envíos y modificar los LAVE y UMRMB en las OOAD y UMAE.

c) Traslado y resguardo paquetes de muestras

Se define como envío e incluye el trasladado y resguardo de muestras biológicas de acuerdo a las condiciones de oportunidad y calidad descritas en el inciso G) ENVIO de este apartado.

d) Entrega de Paquetes de muestras biológicas

Incluye la entrega oportuna, completa y de acuerdo a las condiciones de calidad especificadas, de los Paquetes en los LAVE y UMRMB de OOAD y UMAE en otras unidades médicas o laboratorios nacionales (Cuadros 5 y 6) designadas por la CVE. Sin costo adicional para el Instituto, el proveedor deberá retirar diariamente de los laboratorios de destino, los paquetes que

fueron utilizados para el traslado de muestras, una vez que estas hayan sido revisadas por el personal del proveedor e institucional designado a la recepción de muestras para confirmar que sean retiradas sólo si se encuentran totalmente vacías.

Una vez concluida la vigencia del contrato el Proveedor deberá retirar de las instalaciones del IMSS las cajas que no estén en uso, sin costo adicional para el Instituto, esta actividad deberá realizarse en un periodo no mayor de 8 días naturales al término del mismo; posterior a este periodo los embalajes que no sean retirados serán desechados.

e) Equipo para registro de fecha y hora (reloj checador)

El **Proveedor** deberá entregar, instalar y poner en funcionamiento en cada uno de los LAVE un reloj checador nuevo, con el objetivo de registrar en las guías de envío la fecha y hora de entrega. Este equipo deberá entregarse en cada LAVE dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación junto con su programa de mantenimiento preventivo.

En caso de que el reloj checador requiera mantenimiento PREVENTIVO -CORRECTIVO, el **Proveedor** se obliga a repararlo en un periodo que no deberá exceder de 1 (un) día hábil; en caso de que requiera realizar cambio de equipo, este deberá ser remplazado en un periodo máximo de 2 (dos) días hábiles posterior a la fecha de reporte; e caso de que se rebase el plazo establecido, se hará acreedor a la sanción correspondiente.

C. TIPO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

El **Proveedor** deberá comprobar que tiene la capacidad para transportar muestras biológicas de las siguientes características:

1. Muestras de origen clínico

Substancias infecciosas incluidas en la **Categoría A**, de acuerdo a la NOM-051-SCT2/2011, las cuales incluyen substancias infecciosas cuya exposición es capaz de causar incapacidad permanente, poner en peligro la vida o constituir enfermedad mortal para seres humanos o animales, hasta entonces con buena salud. Así como las muestras de pacientes con padecimientos emergentes o reemergentes y aquellos en los que no se tiene conocimiento de su nivel de patogenicidad o virulencia. El 0.5% de las muestras a transportar corresponden a la **Categoría A**.

Substancias infecciosas incluidas en la **Categoría B**, de acuerdo a la NOM-051-SCT2/2011, las cuales son substancias infecciosas que no cumplen los criterios para su inclusión en la **Categoría A** y se detallan en el Cuadro 1. El 98% de las muestras a transportar corresponden a la **Categoría B**.

2. Cepas y muestras para paneles de evaluación.
La CVE, podrá solicitar el traslado de muestras biológicas que no se encuentren en estas categorías como: líneas celulares, cepas bacterianas, cultivos virales u otras muestras biológicas que constituyan reactivos de referencia para el funcionamiento de los LAVE previa notificación al **Proveedor** con por lo menos 24 horas de anticipación. El 1% de las muestras a transportar corresponden a **Cepas y Paneles de Evaluación**.

3. Muestras de origen ambiental
Agua o alimentos en contenedores primarios que serán proporcionados por el Instituto. El 0.5 % de las muestras a transportar corresponden a la **Muestras de Origen Ambiental**.

D. INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS

El **Proveedor** debe asegurar la entrega inicial de los insumos para la toma de las muestras de acuerdo a los Cuadros 2A, 2B, 2C y 2D del presente documento, entregando en la propuesta técnica carta compromiso membretada en la que se indique que cuenta con la capacidad de entrega del total de los insumos en los tiempos establecidos en el documento términos y condiciones.

1. Reserva de insumos

El **Proveedor** deberá contar con una reserva (existencias) que garantice la disponibilidad y abastecimiento continuo de insumos necesarios para la toma de muestras en las UMRMB y de los LAVE, de acuerdo a las piezas descritas en los Cuadros 2A, 2B, 2C y 2D para lo cual el proveedor deberá entregar al administrador del contrato, dentro de los 40 (cuarenta) días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, una carta compromiso membretada de que cuenta con una reserva equivalente al 20% del mínimo de insumos indicados en los Cuadros 2A. 2B, 2C y 2D.

E. EMBALAJE

El Proveedor debe proporcionar un sistema de triple embalaje para transportar muestras de categoría A o B de acuerdo a lo establecido en la "Guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas" vigente emitida por la Organización Mundial de la Salud y que se sintetizan en el Cuadro 4. Para asegurar el registro de los paquetes, trazabilidad, transporte, resguardo y entrega de las muestras, el Proveedor debe proporcionar los insumos para cumplir con la normativa establecida en el numeral II del documento denominado "Términos y Condiciones", de acuerdo a las siguientes características:

a) Contenedor primario

Tubo, frasco u otro tipo de recipiente donde se coloca directamente la muestra biológica recolectada por el personal de salud del Instituto. El Proveedor, debe garantizar que el contenedor primario sea un recipiente rígido, hermético (estanco, de acuerdo a la OMS), etiquetado y adecuado para cada tipo de contenedor primario enlistado en el Cuadro 1.

Otros tipos de contenedores primarios no enlistadas en el Cuadro 1:

- Cajas de Petri.
- Papel filtro conteniendo muestras de suero o sangre secas.
- Bloque de parafina conteniendo tejidos.
- Laminillas.

Importante:

- A excepción de las laminillas, ninguno de los contenedores primarios deberá ser de vidrio.
- Los frascos de plástico estéril con capacidad 100 mL de tapa rosca deberán contar con sello de seguridad (empaque) que garantice la hermeticidad del contenedor.

b) Contenedor secundario

Recipiente hermético (estanco, de acuerdo a la OMS), rígido o flexible de acuerdo a la categoría A o B de la muestra, a prueba de filtraciones que encierra y protege el (los) contenedor (es) primario(s). Se podrán colocar varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario de acuerdo a su tamaño a excepción de los frascos de boca ancha con capacidad de 100 mL para los cuales se deberá proporcionar un contenedor secundario por cada frasco. El contenedor secundario deberá incluir material absorbente suficiente para retener los fluidos en caso de derrame. Las paredes del contenedor secundario deben permitir la conducción de la temperatura para asegurar que la muestra se conserve a

temperatura ambiente de 15 a 25°C, en refrigeración de 2 a 8°C o en congelación de -20°C, según corresponda al tipo de contenedor primario y diagnóstico solicitado, de acuerdo a los Cuadros 1 y 4. Se deberá proporcionar suficiente material refrigerante, en dimensiones que permita el correcto cierre del contenedor terciario para garantizar que la temperatura de la muestra permanezca en el rango requerido durante el trayecto y el cual no debe exceder un máximo de 48 horas.

c) Contenedor terciario

Recipiente en cuyo interior se encuentran los contenedores primario y secundario; su función es proteger el contenedor secundario y su contenido de los elementos físicos externos mientras se encuentra en tránsito. Debe ser una caja rígida termo-aislante y resistente que permita mantener firme el contenedor secundario. Debe incluir un mínimo de 1.5 m^2 de papel tipo kraft como amortiguante para proteger a los contenedores secundarios y evitar los choques entre ellos. Este contenedor deberá tener medidas mínimas internas de 23 cm de alto x 35 cm de ancho x 25 cm de largo, así como medidas máximas externas de 36 cm de alto x 40 cm de ancho x 30 cm de largo para permitir el transporte de hasta 50 muestras en posición vertical. Las medidas anteriormente descritas aseguran que los contenedores primarios y secundarios permanezcan de manera vertical, considerando el espacio que ocupen los refrigerantes para el cierre adecuado del embalaje.

F. PAQUETE

a) Sobreembalaje

Material utilizado por el **Proveedor** para contener el triple embalaje con el objetivo de facilitar su manipulación. este podrá ser una caja de cartón corrugado lo suficientemente resistente para soportar el traslado y que no permita el movimiento del contenedor terciario.

b) Señalamientos

El Paquete debe incluir la identificación de la categoría de las muestras que se están transportando de acuerdo a la guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas vigente, las flechas de dirección, la leyenda de "Material Frágil", etiquetas de peligro y en caso de ser requerido etiqueta de hielo seco.

c) Documentación

El Paquete debe incluir la documentación que identifica las muestras y los oficios de solicitud elaborados por el personal del Instituto, así como las guías de envío las cuales deberán estar personalizadas y colocarse en un sobre cerrado. Esta documentación debe posicionarse entre el contenedor terciario y la caja de cartón en uno de los costados.

Las guías de envío que proporcione el **Proveedor** deberán contener los campos para la siguiente información:

- Guía con número de identificación
- Unidad Médica que envía las muestras
- Dirección de la Unidad Médica que se envía las muestras
- Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que entrega las muestras (remitente)
- Fecha y hora de envío de muestras
- Número de muestras enviadas
- Laboratorio de destino
- Dirección del laboratorio de destino
- Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que recibe las muestras (destinatario)
- Fecha y hora de recepción de muestras
- Temperatura de recepción
- Observaciones

El proveedor deberá entregar el diseño de la guía de envío dentro de la propuesta técnica.

El proveedor deberá entregar un mínimo de 10 guías pre-llenadas con los datos de unidad remitente y laboratorio de destino dependiendo de la regionalización para el transporte de muestras así como 10 guías pre-llenadas únicamente con la unidad remitente; así mismo asegurar que la unidad cuente con un stock de por lo menos 5 guías para ambos casos.

El proveedor deberá transportar únicamente embalajes proporcionados por ellos mismos.

El **Proveedor** deberá dejar una guía original al laboratorio solicitante del traslado, otra al laboratorio que recibe las muestras y una tercera al administrador del contrato para efectos de pago.

d) Número de muestras

El **Proveedor** deberá entregar un kit de embalaje con capacidad para transportar hasta 50 (cincuenta) muestras por Paquete en función del contenedor primario que se utilice.

Para el transporte terrestre de las muestras categoría B, cada Paquete deberá contener entre 1 (una) y 50 (cincuenta) muestras que corresponden a un máximo de 150 mL o 150 g, y que el peso de muestra en recipiente primario, en caso de ser líquido no debe exceder 1 L. En el caso de transporte aéreo, el **Proveedor** se deberá ajustar a la cantidad máxima permitida de acuerdo al tipo de avión que utilice (pasajeros o de carga). El transporte de muestras de categoría A, se realizará previa petición de la CVE, por correo electrónico con 24 horas de anticipación y deberá ajustarse a la cantidad máxima permitida de acuerdo al tipo de avión que utilice (pasajeros o de carga). En los Cuadros 7 y 8 se puede revisar la proyección de paquetes y de muestras.

e) Custodia

El **Proveedor** debe garantizar la entrega del paquete y su contenido en tiempo y forma a cada destinatario, así como el sellado de los paquetes y la no introducción de elementos ajenos a los que embale el personal del Instituto.

f) Reserva

El **Proveedor** deberá suministrar y mantener una reserva mínima de 5 (cinco) paquetes en cada Punto de Recolección.

g) Reutilización y desecho de las cajas

El Proveedor podrá reutilizar el contenedor terciario, el sobreembalaje y los refrigerantes utilizados para los envíos siempre y cuando pasen por un proceso de sanitización y se encuentren en condiciones adecuadas para ser reutilizadas.

El personal del Instituto determinará el contenedor terciario, el sobreembalaje y/o los refrigerantes, que por su uso y deterioro, deben ser retirados y desechados por el **Proveedor**, previa notificación por escrito del usuario, una vez notificado, el retiro de estos insumos deberá realizarse en un periodo no mayor a 24 horas sin costo adicional para el Instituto.

G. ENVÍO

Consiste en el viaje que puede transportar hasta 3 (tres) paquetes con muestras **Categoría B**, resultantes del mismo proceso de recolección en una jornada de trabajo de los LAVE y UMRMB. Independientemente del número de muestras **Categoría B** de cada paquete, el límite será de 150 muestras por envío. En caso de superar las 150 muestras **Categoría B** contenidas en 3 (tres) paquetes, se considerará como otro envío. Para el caso del transporte de muestras **Categoría A** cada paquete se considerará como un envío.

a) Tiempo de respuesta

El **Proveedor** debe garantizar un tiempo de respuesta de mínimo 12 horas y máximo de 48 horas desde el momento de la solicitud de recolección hasta la entrega del paquete a su destino final. La DLVIE le informará **al Proveedor** vía correo electrónico y vía telefónica de aquellos servicios que deban atenderse en plazo máximo de 12 horas, como lo indica el inciso g) Envíos urgentes.

b) Puntos de recolección

Los puntos de recolección son los LAVE, UMRMB u otras unidades designadas por la DLVIE para el embalaje de muestras y conformación de los paquetes.

c) Solicitud de recolección

La solicitud de la recolección de los paquetes la realizarán mediante correo electrónico los LAVE, UMRMB u otra unidad designada por la CVE, y en caso de requerir realizar la solicitud de recolección podrá realizarse vía telefónica la cual se deberá confirmar posteriormente por correo al **Proveedor** en cualquier momento. Las UMRMB tendrán el resguardo de las muestras biológicas hasta el momento en que sean entregadas dentro del paquete al **Proveedor** para su traslado a los LAVE, UMRMB (Cuadros 5 y 6) u otras unidades designadas por la CVE el cual no debe de superar los tiempos establecidos en el inciso **a) Tiempo de respuesta**. Las direcciones de correo electrónico de los responsables en los LAVE y UMRMB se encuentran en los cuadros 5 y 6.

d) Periodicidad de la recolección

El servicio deberá prestarse todos los días hábiles y no hábiles durante la vigencia del contrato.

e) Condiciones de envío

El **Proveedor** debe garantizar el registro, traslado, resguardo y trazabilidad (bioseguridad y biocustodia) del paquete a través de un registrador de datos por paquete, con la finalidad de documentar que el traslado de las muestras biológicas desde su origen hasta el destinatario se realiza en las condiciones definidas de acuerdo a las instrucciones de la CVE y las especificaciones del **Cuadro 1. Insumos necesarios para toma de muestra,** las cuales se definen de la siguiente forma:

- Temperatura ambiente de 15 °C a 25°C
- Temperatura de refrigeración controlada de 2 °C a 8°C
- Temperatura de congelación de -20°C o menor.

f) Destinos

El **Proveedor** debe garantizar el servicio para los destinos especificados en los Cuadros 5 y 6. Los cambios en los destinos nacionales serán notificados por la CVE al **Proveedor** vía correo electrónico y vía telefónica proporcionando la nueva ubicación y destino para el transporte, tal y como se especifica en el apartado H. RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES.

g) Envíos Urgentes

Los servicios urgentes se realizarán a petición de la CVE vía correo electrónico y vía telefónica al **Proveedor,** quien se compromete a realizar el traslado y entrega, en un tiempo máximo de respuesta de 12 (doce) horas, desde su recepción hasta su entrega en el destino final señalado por la CVE. Los servicios urgentes no excederán el 1% del total de envíos.

h) Trámites aduanales

El **Proveedor,** se encargará de realizar los trámites aduanales ante las instancias gubernamentales nacionales correspondientes, para el transporte y liberación de las muestras biológicas en el extranjero, asimismo, cubrirá todos los gastos que se deriven de este proceso.

H. RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES

Consiste en el acto que realiza el **Proveedor** para recolectar, recibir, transportar, custodiar y entregar los paquetes que contienen las muestras biológicas, desde los Puntos de recolección hasta los sitios de entrega de paquetes en los LAVE, UMRMB OOED y UMAE otra unidad que haya sido designada por la CVE.

a) Puntos de Recolección de Paquetes

Se define en el punto G, inciso b. Las Unidades Médicas autorizadas para el solicitar el traslado de paquetes conteniendo muestras biológicas como se describen en los Cuadros 5 y 6. La CVE puede modificar (incluir o cancelar) los puntos de

recolección en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito al **Proveedor** mediante correo electrónico y vía telefónica con 24 horas de anticipación; el **Proveedor** contará con 24 horas más para la entrega de insumos de embalaje (embalaje y toma de muestra), para contar con el funcionamiento de la UMRMN en lo UMAE OOAD a las 72 horas posterior a la solicitud.

b) Sitios de Entrega de Paquetes

La entrega de Paquetes, deberá de hacerse en las unidades descritas en el Cuadro 5. La CVE, puede modificar los Puntos de Recolección y Sitios de Entrega de Paquetes en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito al **Proveedor** mediante correo electrónico con 10 (diez) días hábiles de anticipación.

I. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA

Para asegurar las condiciones de bioseguridad y biocustodia en el servicio de trasporte de muestras biológicas, el **Proveedor** deberá cumplir la normativa establecida en el numeral II del documento denominado "Términos y Condiciones", además de garantizar que el embalaje sea inviolable hasta su destino y que, si por causas de fuerza mayor se tuviera que abrir algún embalaje, se deberá documentar con las firmas correspondientes que el Proveedor explicó al personal que abrirá el paquete el riesgo de abrir el embalaje, por ser muestras biológicas potencialmente infecciosas, así como el motivo de la apertura. En el caso de que el paquete se perdiera por robo o accidente, se tendrá que aportar la documentación legal expedida por las autoridades pertinentes; en ambos casos, se deberá notificar al personal de la DLVIE en un periodo no mayor a 24 horas. Cabe señalar que de no cumplir con lo descrito, el proveedor se hará acreedor a la sanción correspondiente.

J. CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES CON MUESTRAS BIOLÓGICAS

1. El **Proveedor**, debe contemplar a una persona de apoyo técnico de forma permanente para la recepción de los paquetes en los LAVE (Cuadro 6), con el fin de manejar, verificar y clasificar muestras biológicas de acuerdo a los procedimientos de cada laboratorio, así como verificar y registrar de manera oportuna las guías y paquetes.
   En el caso de retrasos en la entrega de paquetes, el prestador del servicio deberá garantizar que el personal de apoyo destinado a cada LAVE reciba y almacene las muestras biológicas en las instalaciones de cada uno de estos laboratorios de destino, conforme a las condiciones establecidas en el apartado G. Envío. inciso e) Condiciones de envío, según corresponda al tipo de muestra. Esta actividad deberá realizarse independientemente de la aplicación de la sanción a la que se haga acreedor.

2. El **Proveedor** debe proporcionar 1 (uno) registrador de datos dentro de cada paquete, con la finalidad de documentar que el traslado de las muestras biológicas se realiza en las condiciones definidas de acuerdo a las instrucciones de la CVE y las especificaciones del **Cuadro 1. Insumos necesarios para toma de muestra,** desde su origen hasta su destino; las condiciones de temperatura del traslado se definen de la siguiente forma:
   - Temperatura ambiente de 15 °C a 25°C
   - Temperatura de refrigeración controlada de 2 °C a 8°C
   - Temperatura de congelación -20°C o menor.

   Para que el personal de la RLVIE pueda dar trazabilidad a las condiciones de envío, **el Proveedor** deberá realizar la instalación del software en los equipos de cómputo que le sean indicados. Para lo cual deberá anexar la guía de uso del registrador de datos y de su software de consulta en su propuesta técnica.

3. El **Proveedor** deberá proporcionar un sistema de información dentro de los 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación, que permita a la CVE dar el seguimiento oportuno desde la entrega de los paquetes hasta la recepción en los laboratorios, así como definir la ubicación de los Envíos solicitados, en tránsito y realizados, y la trazabilidad de la temperatura del embalaje; mediante el cual se garantice el estado de guardan los paquetes desde las UMRMB hasta su destino final a los LAVE. Para ello el Proveedor deberá proporcionar el software y hardware necesarios para el sistema de información, el cual debe cumplir con los requisitos de información y manejo de comunicaciones establecidos por la normativa institucional, considerando la entrega de mobiliario, equipo periférico y adecuación de área si es requerido para su instalación y funcionamiento. Este sistema debe ser interfasado con el sistema de información de los LAVE y con capacidad de registro para UMRMB. Para lo anterior el instituto deberá proveer de una IP y espacio físico previa coordinación con el administrador del contrato; dicho sistema deberá permitir un reporte semanal para la cuantificación exacta de los viajes realizados por el OOAD Y UMAE las condiciones de traslado de las muestras, que identifiquen las muestras enviadas y recibidas en cualquiera de los LAVE.

   El **Proveedor** deberá proporcionar capacitación en el uso del sistema, manual de usuario, programa de mantenimiento preventivo de Software y Hardware, antivirus y soporte técnico las 24 horas. En caso de presentar una falla la atención deberá ser inmediata en un tiempo no mayor de 12 horas, en caso de requerir mantenimiento correctivo o sustitución de equipo o componentes, deberá realizarlo en un periodo no mayor a las 48 horas y sin costo para el instituto.

Con la finalidad de que al término del contrato el instituto cuente con toda la información generada, el **Proveedor** deberá proporcionar dicha información de manera electrónica (disco duro externo de alta capacidad) asegurando la viabilidad de la misma.

4. El Proveedor debe proporcionar las especificaciones del Cuadro 1. Insumos necesarios para toma de muestra, desde su origen hasta su destino; las condiciones de temperatura del traslado se definen de la siguiente forma:

- Temperatura ambiente de 15 °C a 25°C
- Temperatura de refrigeración controlada de 2 °C a 8°C
- Temperatura de congelación -20°C o menor.

Para que el personal de la RLVIE pueda dar trazabilidad a las condiciones de envío, el Proveedor deberá realizar la instalación del software en los equipos de cómputo que le sean indicados. Para lo cual deberá anexar la guía de uso del registrador de datos y de su software de consulta en su propuesta técnica.

El Proveedor debe proporcionar 1 (un) Termómetro infrarrojo con la capacidad de detectar temperaturas desde los -20 °C hasta los 110 °C en cada LAVE, descritos en el Cuadro 6, con la finalidad de documentar que el traslado de las muestras biológicas se realiza en las condiciones definidas de acuerdo a las instrucciones de la CVE, así mismo, cada termómetro deberá contar con su certificado de calibración y en caso de requerir mantenimiento preventivo o correctivo, el Proveedor realizará el reemplazo para no dejar sin la herramienta de monitoreo en la recepción de muestras. En caso de presentar una falla la atención deberá ser inmediata en un tiempo no mayor de 12 horas; en caso de requerir mantenimiento correctivo o sustitución de instrumento o componentes, deberá realizarlo en un periodo no mayor a las 48 horas y sin costo para el instituto.

K. PERSONAL TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO DE EMBALAJES Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS

Con la finalidad de dar seguimiento al correcto embalaje, traslado, envío y recepción de las muestras, el proveedor designará un mínimo de 18 personas con perfil de químico o laboratorista clínico que deberán acreditar mediante

constancia de estudio o título profesional anexo a su *Curriculum vitae* (Anexo 2), las personas estarán en el área de recepción de muestras de los LAVE, distribuidas de la siguiente manera:

No.	TURNO	LAVE*
1	MATUTINO	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
2	VESPERTINO	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
3	JORNADA ACUMULADA	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
4	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBIN (LAVE-CIBIN)
5	VESPERTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBIN (LAVE-CIBIN)
6	JORNADA ACUMULADA	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBIN (LAVE-CIBIN)
7	MATUTINO	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)
8	VESPERTINO	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)
9	JORNADA ACUMULADA	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)
10	MATUTINO	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)
11	VESPERTINO	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)
12	JORNADA ACUMULADA	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)
13	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO (LAVE-CIBO)
14	VESPERTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO (LAVE-CIBO)
15	JORNADA ACUMULADA	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO (LAVE-CIBO)

No.	TURNO	LAVE*
16	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del UIMY (LAVE-UIMY)
17	VESPERTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del UIMY (LAVE-UIMY)
18	JORNADA ACUMULADA	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del UIMY (LAVE-UIMY)

El personal designado por el proveedor, deberá presentarse el primer día posterior a la notificación de adjudicación en las instalaciones del Laboratorio Central de Epidemiología, para recibir un curso de capacitación con una duración que no deberá exceder de 10 días hábiles, el cual deberá aprobar con una calificación mínima de 8 puntos de 10 máximos posibles; en el caso de que el personal obtenga una calificación menor a los 8 puntos, sólo tendrá una oportunidad más para aprobarlo. En caso de no aprobar el curso, la DLVIE notificará vía correo electrónico al Proveedor, quien deberá proponer a otra persona que cumpla con el perfil solicitado para una nueva evaluación, a más tardar el día siguiente hábil a la notificación.

Este personal deberá presentarse en su LAVE correspondiente, como máximo dos semanas posteriores a partir del primer día posterior a la notificación de la adjudicación. La jornada laboral será de lunes a domingo con máximo 40 horas a la semana y el jefe de laboratorio asignará dos días de descanso de acuerdo a las necesidades del servicio.

Si llegara a ocurrir un cambio de personal, El Proveedor deberá notificar a la DLVIE vía correo electrónico y vía telefónica en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles y se deberá considerar la programación del curso y evaluación del reemplazo en un periodo que no deberá exceder de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación.

III. NORMAS.- Para garantizar la bioseguridad en el trasporte de las muestras biológicas, el licitante presentará un escrito en donde indica que conoce y aplicará la normatividad siguiente, las cuales se supervisarán por personal de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, para asegurar el cumplimiento de las mismas:

- Ley General de Salud. Vigente.
- NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011, Especificaciones para la clasificación de las substancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten substancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.

- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2010, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2013, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-109-SSA1-1994, Procedimiento para la toma, manejo y transporte de alimentos para su análisis microbiológico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento público y privados durante el manejo de agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
- Guía Sobre la Reglamentación Relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas. Emitido por la OMS. Vigente.
- Reglamento de Mercancías Peligrosas. Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). Vigente.
- Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Vigente.
- Norma que Establece las Disipaciones para Mantener y Controlar los Equipos de la Red de Frio en el manejo de Insumos para la salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 1000-001-008. Vigente.
- Norma que Establece las Disposiciones para la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 2000-001-020.

IV. Descripción de insumos a entregar por parte del proveedor adjudicado.

Cuadro 1. Insumos necesarios para la toma de muestra.

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
SARS-CoV-2, influenza y otros virus respiratorios, Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola)	Medio de transporte viral universal	Sales equilibradas de Hanks, seroalbúmina bovina, L-cisteína, gelatina, sacarosa, ácido L-glutámico, tampón HEPES, vancomicina, anfotericina B, colistina, rojo fenol, pH 7.3 ± 0.2 a 25 °C	Tubo de plástico con tapa de rosca con un volumen de 3 mL de medio	La que el fabricante especifique*
	Hisopo estéril individual para toma de exudado faríngeo	Punta de rayón, dacrón o fibras sintéticas con mango rígido de plástico	Estéril e individual	La que el fabricante especifique*
	Hisopo flexible estéril individual para toma	Punta de rayón, dacrón o fibras sintéticas con mango rígido de plástico	Estéril e individual	La que el fabricante especifique*
	Dispositivo de punción	Para obtención de sangre capilar por medio de lancetas. Consiste en un accesorio que puede tener diversas formas, entre ellas tipo pluma fuente o de encendedor. De material plástico. Cuerpo, porta lanceta, sujetador de la lanceta, botón de disparo de la misma, graduable, que permite efectuar la incisión a profundidades diferentes	Estéril e individual	La que el fabricante especifique*
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	Con EDTA K2, aplicado por aspersión	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm. 22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
	Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.	Para ajustarse a tubo de polipropileno	Estéril y desechable.	La que el fabricante especifique*
	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa. DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*
Enfermedades trasmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por virus zika) Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola)	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	Con EDTA K2, aplicado por aspersión	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 6.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Medio de transporte viral universal	Sales equilibradas de Hanks, seroalbúmina bovina, L-cisteína, gelatina, sacarosa, ácido L-glutámico, tampón HEPES, vancomicina, anfotericina B,colistina, rojo fenol, pH 7.3 ± 0.2 a 25 °C	Tubo de plástico con tapa de rosca con un volumen de 3 mL de medio	La que el fabricante especifique*

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm. 22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
	Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.	Para ajustarse a tubo de polipropileno	Estéril y desechable.	La que el fabricante especifique*
	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*
Infección por VIH	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de	La que el fabricante especifique*

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
			temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral	Con EDTA K2 aplicado por aspersión y gel separador	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 6.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm. 22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
	Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.	Para ajustarse a tubo de polipropileno	Estéril y desechable.	La que el fabricante especifique*
Enfermedad diarreica aguda bacteriana (*V. cholerae* y otras Enterobacterias)	Medios de trasporte Cary Blair con hisopo	Fosfato disódico 1.0 g, cloruro de sodio 5.0 g, tioalicolato de sodio 1.5g, agar 5.0g, agua destilada 1000 mL, pH 8.4	Tubo con profundidad de 5 ml de gel	Temperatura ambiente
Enfermedad diarreica aguda viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales)	Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad con capacidad de 100 mL	No aplica	La tapa debe tener un diámetro de al menos 55 mm	La que el fabricante especifique*
Tuberculosis	Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL	No aplica	La tapa debe tener un diámetro de al menos 55 mm	La que el fabricante especifique*
Tosferina	Hisopo estéril individual con mango flexible para toma de exudado nasofaríngeo	Punta de rayón o dacrón con mango flexible de plástico	Estéril e individual	La que el fabricante especifique*
	Medio de transporte solución	Solución salina al 0.85% con cefalexina a	Tubo de plástico con tapa de	Temperatura ambiente

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
	salina con cefalexina	una concentración de 40 µg/mL	rosca con un volumen de 3 mL de medio	o refrigeración (4 a 8°C)
Infección respiratoria aguda bacteriana	Medio de transporte AMIES con hisopo	Cloruro de sodio 3.00 g, cloruro de potasio 0.20 g, cloruro de calcio 0.10 g, cloruro de magnesio 0.10 g, fosfato acido de potasio 0.20 g, tioglicolato de sodio 1.00 g, agar bacteriológico 4.00 g, agua destilada 1000 mL, pH 7.2-7.41.	Tubo con profundidad de 5 ml de gel	Temperatura ambiente
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	Con EDTA K2, aplicado por aspersión	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 6.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm. 22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
	Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.	Para ajustarse a tubo de polipropileno	Estéril y desechable.	La que el fabricante especifique*
Infección por leptospira y rickettsia	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	Con EDTA K2, aplicado por aspersión	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 6.0mL	La que el fabricante especifique*
	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm. 22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
	Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de	Para ajustarse a tubo de polipropileno	Estéril y desechable.	La que el fabricante especifique*

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón o alginato)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón, Dacrón o alginato)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo			Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
12	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	105	200	105	16	40	16
13	Coahuila	HGZ 7 Monclova	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	105	200	105	16	40	16
14	Colima	HGZ 1, Colima	1030	2574	1030	1030	2574	1030	1030	2574	1030	88	281	88	19	48	19
15	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	725	406	725	16	40	16
16	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	44	406	44	16	40	16
17	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	150	406	150	18	44	18
18	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	1751	4377	1751	1751	4377	1751	1751	4377	1751	50	406	50	18	44	18
19	Durango	HGZ/MF 1, Durango	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	50	406	50	56	140	56
20	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	50	406	50	56	140	56
21	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	80	187	80	9	22	9
22	Guanajuato	HGZ 4, Celaya	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	50	156	50	9	22	9
23	Guanajuato	UMF 47, León	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	112	187	112	9	22	9
24	Guanajuato	UMF 51, León	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	162	156	162	9	22	9
25	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	80	187	80	9	22	9
26	Guanajuato	HGR 58, León	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	75	156	75	9	22	9
27	Guanajuato	HGZ/MF 3, Salamanca	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	105	156	105	9	22	9
28	Guerrero	UMF 9 Acapulco	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	80	187	80	16	40	16
29	Guerrero	HGR No. 1 Acapulco	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	112	375	112	22	55	22
30	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	1463	3658	1463	1463	3658	1463	1463	3658	1463	0	437	0	24	60	24

No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
3	Baja California	HGZ 30, Mexicali	Avenida Lerdo y calle (F) s/n. Col. Nueva. C.P. 21100. Mexicali, Baja California Norte.	Dr. Eduardo Romero Martínez (Jefe de Laboratorio) Ing. Javier Eduardo Marquez Herrán (Jefe del Departamento de Servicios Generales)	eduardo.romerom@imss.gob.mx [redacted] gilberto.paz@imss.gob.mx
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	Blvd. 5 de febrero entre Independencia s/n. Col. Pueblo Nuevo. C.P. 23060. La Paz, Baja California Sur.	M.Q.C. Virginia Borbas Ayón (Jefe de Laboratorio)	virginia.borbas@imss.gob.mx
5	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	Boulevard Tecnológico s/n entre José Agundez Ceseña y Eduardo García Martínez. Col. Guaymitas. C.P. 23407.	Q.F.B. Mirna Bojórquez Díaz (Encargada de Laboratorio)	mirna.bojorquez@imss.gob.mx [redacted]
6	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	Ave. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Centro CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.	Q.F.B. Rafael Enrique Perez Calderón (Jefe de Laboratorio) Dr. Jose Roberto Castillo Luna (Epidemiólogo) Dra. Maritza Yaremi Rojas Cruz (Jefe de Departamento Clínico)	rafaele.perez@imss.gob.mx [redacted] jose.castillolu@imss.gob.mx maritza.rojas@imss.gob.mx
7	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	Calle 41B Núm. 1, entre 20 y 22 Col. Centro, CP 24100, Ciudad del Carmen, Campeche	Q.F.B. Nolberta de Lourdes Moreno Baqueiro (Responsable de Laboratorio) Dra. Viridiana Ruiz Pinal (Epidemióloga)	maria.cocon@imss.gob.mx [redacted] viridiana.ruiz@imss.gob.mx [redacted]
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	Calzada Antonio Narro S/N Zona Centro. Saltillo, Coahuila	Dra. Lorena Lourdes Borja Márquez (Jefe del Servicio de Auxiliáres de Diagnóstico) Dr. Josué Daniel Vázquez Nañez (Cubre ausencias del Jefe de Laboratorio) Dra. Pamela Rodríguez Velázquez	lorena.borja@imss.gob.mx Sin correo pamela.rodriguezve@imss.gob.mx; [redacted]
9	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	Blvd. Revolución y Calle Jazmín s/n. Colonia Torreón Jardín. Torreón, Coahuila	Dr. Cesar Eduardo Rodríguez Castillo (Subdirector médico, en funciones como responsable de laboratorio) Dra. Alma Hernández Galindo (Epidemiologia Hospitalaria) Dr. Carlos Alejandro Marcos Siwady (Subdirector vespertino)	cesar.rodriguezca@imss.gob.mx [redacted] alma.hernandezgal@imss.gob.mx [redacted] carlos.marcoss@imss.gob.mx
10	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto N° 3701, Col. Las Delicias, Piedras negras, Coahuila, CP 26070	Q.C.B. Mario Alberto Barrios Requena Jefe Laboratorio Dra. Alma Janet García Avendaño,	mario.barriosr@imss.gob.mx, alma.garciaa@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón o alginato)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón, Dacrón o alginato)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo			Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
31	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	1843	4607	1843	1843	4607	1843	1843	4607	1843	105	0	105	0	0	0
32	Jalisco	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	1843	4607	1843	1843	4607	1843	1843	4607	1843	44	2,188	44	136	340	136
33	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	0	0	0	0	0	0
34	Jalisco	HGR 45, Zapopan	1463	3658	1463	1463	3658	1463	1463	3658	1463	0	0	0	0	0	0
35	Edo. Mex. Ote	HGZ 71 Chalco	1246	3116	1246	1246	3116	1246	1246	3116	1246	62	262	62	15	37	15
36	Edo. Mex Ote	HGR 72 GUSTAVO BAZ	1246	3116	1246	1246	3116	1246	1246	3116	1246	75	262	75	15	37	15
37	Edo. Mex. Ote	HGR 53, LOS REYES LA PAZ	1246	3116	1246	1246	3116	1246	1246	3116	1246	150	262	150	15	37	15
38	Edo. Mex Ote	HGZ 57, Tlanepantla	1246	3116	1246	1246	3116	1246	1246	3116	1246	175	262	175	15	37	15
39	Edo. Mex. Ote	HGZ MF 76 Xalostoc	1246	3116	1246	1246	3116	1246	1246	3116	1246	88	262	88	15	37	15
40	Edo Mex Ote	HGR 200 TECÁMAC	1246	3116	1246	1246	3116	1246	1246	3116	1246	88	262	88	15	37	15
41	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	1246	3116	1246	1246	3116	1246	1246	3116	1246	100	292	100	28	70	28
42	Edo. Mex. Pte.	HGR 220, Toluca	1246	3116	1246	1246	3116	1246	1246	3116	1246	0	292	0	28	70	28
43	Edo. Mex Pte.	HGR 251, Metepec	1246	3116	1246	1246	3116	1246	1246	3116	1246	50	292	50	28	70	28
44	Michoacán	HGR 1, Charo	1030	2574	1030	1030	2574	1030	1030	2574	1030	119	297	119	12	30	12
45	Michoacán	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	1463	3658	1463	1463	3658	1463	1463	3658	1463	200	594	200	24	60	24
46	Michoacán	HGZ 4, Zamora	1030	2574	1030	1030	2574	1030	1030	2574	1030	105	297	105	12	30	12
47	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	867	2168	867	867	2168	867	867	2168	867	88	219	88	16	40	16

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón o alginato)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón, Dacrón o alginato)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo			Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
48	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	867	2168	867	867	2168	867	867	2168	867	88	219	88	16	40	16
49	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	212	250	212	24	60	24
50	Nayarit	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	238	0	238	8	20	8
51	Nayarit	UMF 24 de Tepic, Nayarit	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	238	0	238	8	20	8
52	Nayarit	HGZ 33, Banderas	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	162	250	162	8	20	8
53	Nuevo Leon	CIBIN, Nuevo León	342	854	342	342	854	342	342	854	342	100	1812	100	104	260	104
54	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	1463	3658	1463	1463	3658	1463	1463	3658	1463	62	219	62	10	24	10
55	Oaxaca	HGZ No. 3, Tuxtepec	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	162	219	162	8	20	8
56	Oaxaca	HGSMF 4, Huatulco	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	162	219	162	8	20	8
57	Oaxaca	HGZ/MF 2 Salina Cruz, Oaxaca	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	75	219	75	8	20	8
58	Puebla	HGZ 20, Puebla	1675	4187	1675	1675	4187	1675	1675	4187	1675	200	594	200	28	70	28
59	Puebla	H.G.Z. 15 Tehuacán	1675	4187	1675	1675	4187	1675	1675	4187	1675	200	594	200	28	70	28
60	Querétaro	HGR 1, Querétaro	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	10	25	10	16	40	16
61	Querétaro	HGZ 3, San Juan del Rio	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	200	25	200	16	40	16
62	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	867	2168	867	867	2168	867	867	2168	867	119	500	119	16	40	16
63	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	1463	3658	1463	1463	3658	1463	1463	3658	1463	50	406	50	16	40	16
64	San Luis Potosi	HGZ/MF 2, San Luis Potosi	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	50	406	50	16	40	16
65	San Luis Potosi	HGZ 6, Cd. Valles	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	88	406	88	16	40	16
66	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	50	281	50	24	60	24

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón o alginato)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón, Dacrón o alginato)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo			Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
67	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	50	281	50	24	60	24
68	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	50	281	50	24	60	24
69	Sinaloa	HGZ/MF 32 Guasave	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	100	281	100	24	60	24
70	Sonora	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	1360	3401	1360	1360	3401	1360	1360	3401	1360	162	250	162	24	60	24
71	Sonora	HGZ 14, Hermosillo	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	100	250	100	24	60	24
72	Sonora	HGZ 5 Nogales	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	112	250	112	24	60	24
73	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	867	2168	867	867	2168	867	867	2168	867	117	406	117	24	60	24
74	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	1463	3658	1463	1463	3658	1463	1463	3658	1463	238	500	238	24	60	24
75	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	0	500	0	24	60	24
76	Tamaulipas	HGZ 11, Nuevo Laredo	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	75	500	75	24	60	24
77	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	50	500	50	24	60	24
78	Tlaxcala	HGZ 1,Tlaxcala	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	162	109	162	8	20	8
79	Tlaxcala	HGZ MF 2, Apizaco	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	162	109	162	8	20	8
80	Tlaxcala	HGS MF8, Tlaxcala	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	162	109	162	8	20	8
81	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	875	281	875	16	40	16
82	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	75	281	75	16	40	16
83	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	62	281	62	16	40	16
84	Veracruz Norte	HGZ 11, Xalapa	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	112	281	112	16	40	16
85	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	53	531	53	24	60	24

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón o alginato)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón, Dacrón o alginato)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo			Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	la entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	la entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	la entrega (piezas)
86	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	1751	4377	1751	1751	4377	1751	1751	4377	1751	100	406	100	24	60	24
87	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	117	406	117	0	0	0
88	Yucatán	HGR12, Mérida	1852	4607	1852	1852	4607	1852	1852	4607	1852	112	250	112	12	30	12
89	Yucatán	UIMY, Mérida	1852	4607	1852	1852	4607	1852	1852	4607	1852	112	250	112	12	30	12
90	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	238	500	238	96	240	96
91	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	1030	2574	1030	1030	2574	1030	1030	2574	1030	62	250	62	48	120	48
92	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	1030	2574	1030	1030	2574	1030	1030	2574	1030	238	0	238	0	0	0
93	D.F. Norte	Jefatura de Prestaciones Médicas	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	44	594	44	56	140	56
94	D.F. Sur	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	112	187	112	28	70	28
95	D.F. Sur	HGZ 32 "Villa Coapa"	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	117	187	117	28	70	28
96	D.F. Sur	Jefatura de Prestaciones Médicas	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	53	375	53	28	70	28
97	UMAE HE CMN La Raza	HESP S/N, CMN La Raza	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	80	125	80	5	12	5
98	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP S/N, CMN Siglo XXI	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	75	125	75	5	12	5
99	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP S/N, Guadalajara	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	112	125	112	5	12	5
100	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP 25, CMN Monterrey	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	162	125	162	5	12	5
101	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71, CMN Torreón	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	162	125	162	5	12	5

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón o alginato)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón, Dacrón o alginato)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo			Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
102	UMAE HE CMN Puebla	HESP S/N, CMN Puebla	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	162	125	162	5	12	5
103	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP 1, CMN León	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	162	125	162	5	12	5
104	UMAE HE 1 CMN Bajío	HGO 48, CMN León	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	10	125	10	5	12	5
105	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2, CMN Ciudad Obregón	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	200	125	200	5	12	5
106	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP 14, CMN Veracruz	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	112	125	112	5	12	5
107	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP 1, CMN Mérida	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	100	125	100	5	12	5
108	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO 3, CMN La Raza	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	50	125	50	5	12	5
109	UMAE HGO 4 San Angel	HGO 4, San Angel	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	0	125	0	5	12	5
110	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	HGO S/N, CMN OBLATOS	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	50	125	50	5	12	5
111	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	HGO 23, Monterrey	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	50	125	50	5	12	5
112	UMAE HT Magdalena Salinas	HT S/N, Gustavo A. Madero	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	100	125	100	5	12	5
113	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO S/N, Lomas Verdes	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	75	125	75	5	12	5
114	UMAE HTO CMN Puebla	HTO S/N, CMN Puebla	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	50	125	50	5	12	5
115	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO 21, CMN Monterrey	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	105	125	105	5	12	5
116	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP S/N, Cuauhtémoc	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	50	125	50	5	12	5
117	UMAE HP CMN OCC	HP S/N, CMN OBLATOS	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	50	125	50	5	12	5
118	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC S/N, CM Siglo XXI	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	50	125	50	5	12	5

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón o alginato)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón, Dacrón o alginato)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo			Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
119	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARDIO 34, CMN Monterrey	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	50	125	50	5	12	5
120	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL S/N, Azcapotzalco	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	50	125	50	5	12	5
121	UMAE HON CMN Siglo XXI	HONC S/N, CMN Siglo XXI	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	50	125	50	4	12	4
122	Unidad Temporal Autódromo	Autódromo	867	2168	867	867	2168	867	867	2168	867	80	125	80	4	12	4
123	Nivel Central	LCE	870	2175	870	870	2175	870	870	2175	870	100	133	100	4	12	4
124	Nivel Central	COCTI	871	2178	871	871	2178	871	871	2178	871	80	132	80	4	12	4
Total			151,760	379,400	151,760	151,760	379,400	151,760	151,760	379,400	151,760	13,612	34,031	13,612	2,110	5,259	2,110

Cuadro 2B. Insumos para la toma de muestras y distribución.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
1	Aguascalientes	Jefatura de Prestaciones Médicas	85	213	85	85	213	85
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	55	138	55	55	138	55
3	Baja California	HGZ 30, Mexicali	55	138	55	55	138	55
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	30	75	30	30	75	30

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
5	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	30	75	30	30	75	30
6	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	25	63	25	25	63	25
7	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	25	63	25	25	63	25
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	45	113	45	45	113	45
9	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	35	88	35	35	88	35
10	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	35	88	35	35	88	35
11	Coahuila	HGSZ 13, Cd Acuña	35	88	35	35	88	35
12	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	35	88	35	35	88	35
13	Coahuila	HGZ 7 Monclova	35	88	35	35	88	35
14	Colima	HGZ 1, Colima	45	113	45	45	113	45
15	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	30	75	30	30	75	30
16	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	30	75	30	30	75	30
17	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	50	125	50	50	125	50
18	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	50	125	50	50	125	50
19	Durango	HGZ/MF 1, Durango	80	200	80	80	200	80
20	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	80	200	80	80	200	80
21	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	35	88	35	35	88	35
22	Guanajuato	HGZ 4, Celaya	30	75	30	30	75	30
23	Guanajuato	UMF 47, León	30	75	30	30	75	30

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
24	Guanajuato	UMF 51, León	30	75	30	30	75	30
25	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato	30	75	30	30	75	30
26	Guanajuato	HGR 58, León	30	75	30	30	75	30
27	Guanajuato	HGZ/MF 3, Salamanca	30	75	30	30	75	30
28	Guerrero	UMF 9 Acapulco	30	75	30	30	75	30
29	Guerrero	HGR No. 1 Acapulco	30	75	30	30	75	30
30	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	55	138	55	55	138	55
31	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	20	50	20	20	50	20
32	Jalisco	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	180	450	180	180	450	180
33	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	50	125	50	50	125	50
34	Jalisco	HGR 45, Zapopan	50	125	50	50	125	50
35	Edo. Mex. Ote	HGZ 71 Chalco	108	270	108	108	270	108
36	Edo. Mex Ote	HGR 72 GUSTAVO BAZ	108	270	108	108	270	108
37	Edo. Mex. Ote	HGR 53, LOS REYES LA PAZ	108	270	108	108	270	108
38	Edo. Mex Ote	HGZ 57, Tlanepantla	108	270	108	108	270	108
39	Edo. Mex. Ote	HGZ MF 76 Xalostoc	108	270	108	108	270	108
40	Edo Mex Ote	HGR 200 TECÁMAC	108	270	108	108	270	108

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
41	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	130	325	130	130	325	130
42	Edo. Mex. Pte.	HGR 220, Toluca	130	325	130	130	325	130
43	Edo. Mex Pte.	HGR 251, Metepec	130	325	130	130	325	130
44	Michoacán	HGR 1, Charo	55	138	55	55	138	55
45	Michoacán	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	55	138	55	55	138	55
46	Michoacán	HGZ 4, Zamora	55	138	55	55	138	55
47	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	60	150	60	60	150	60
48	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	60	150	60	60	150	60
49	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	50	125	50	50	125	50
50	Nayarit	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	50	125	50	50	125	50
51	Nayarit	UMF 24 de Tepic, Nayarit	50	125	50	50	125	50
52	Nayarit	HGZ 33, Banderas	50	125	50	50	125	50
53	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	230	575	230	230	575	230
54	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	35	88	35	35	88	35
55	Oaxaca	HGZ No. 3, Tuxtepec	35	88	35	35	88	35
56	Oaxaca	HGSMF 4, Huatulco	35	88	35	35	88	35
57	Oaxaca	HGZ/MF 2 Salina Cruz; Oaxaca	35	88	35	35	88	35
58	Puebla	HGZ 20, Puebla	70	175	70	70	175	70
59	Puebla	H G.Z. 15 Tehuacán	70	175	70	70	175	70
60	Querétaro	HGR 1, Querétaro	38	94	38	38	94	38
61	Querétaro	HGZ 3, San Juan del Rio	38	94	38	38	94	38

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
62	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	70	175	70	70	175	70
63	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	70	175	70	70	175	70
64	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	30	75	30	30	75	30
65	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	30	75	30	30	75	30
66	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	55	138	55	55	138	55
67	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	55	138	55	55	138	55
68	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	55	138	55	55	138	55
69	Sinaloa	HGZ/MF 32 Guasave	55	138	55	55	138	55
70	Sonora	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	35	88	35	35	88	35
71	Sonora	HGZ 14, Hermosillo	35	88	35	35	88	35
72	Sonora	HGZ 5 Nogales	35	88	35	35	88	35
73	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	50	125	50	50	125	50
74	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	55	138	55	55	138	55
75	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	55	138	55	55	138	55
76	Tamaulipas	HGZ 11, Nuevo Laredo	55	138	55	55	138	55
77	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	55	138	55	55	138	55
78	Tlaxcala	HGZ 1,Tlaxcala	18	44	18	18	44	18
79	Tlaxcala	HGZ MF 2, Apizaco	18	44	18	18	44	18
80	Tlaxcala	HGS MF8, Tlaxcala	18	44	18	18	44	18
81	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	50	125	50	50	125	50
82	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	50	125	50	50	125	50
83	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz	50	125	50	50	125	50
84	Veracruz Norte	HGZ 11, Xalapa	50	125	50	50	125	50
85	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	45	113	45	45	113	45

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
86	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	45	113	45	45	113	45
87	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan	90	225	90	90	225	90
88	Yucatán	HGR12, Mérida	90	225	90	90	225	90
89	Yucatán	UIMY, Mérida	90	225	90	90	225	90
90	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	30	75	30	30	75	30
91	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	30	75	30	30	75	30
92	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	30	75	30	30	75	30
93	D.F. Norte	Jefatura de Prestaciones Médicas	120	300	120	120	300	120
94	D.F. Sur	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"	80	200	80	80	200	80
95	D.F. Sur	HGZ 32 "Villa Coapa"	80	200	80	80	200	80
96	D.F. Sur	Jefatura de Prestaciones Médicas	80	200	80	80	200	80
97	UMAE HE CMN La Raza	HESP S/N, CMN La Raza	30	75	30	30	75	30
98	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP S/N, CMN Siglo XXI	30	75	30	30	75	30
99	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP S/N, Guadalajara	30	75	30	30	75	30
100	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP 25, CMN Monterrey	30	75	30	30	75	30

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
101	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71, CMN Torreón	30	75	30	30	75	30
102	UMAE HE CMN Puebla	HESP S/N, CMN Puebla	30	75	30	30	75	30
103	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP 1, CMN León	30	75	30	30	75	30
104	UMAE HE 1 CMN Bajío	HGO 48, CMN León	30	75	30	30	75	30
105	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2, CMN Ciudad Obregón	30	75	30	30	75	30
106	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP 14, CMN Veracruz	30	75	30	30	75	30
107	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP 1, CMN Mérida	30	75	30	30	75	30
108	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO 3, CMN La Raza	30	75	30	30	75	30
109	UMAE HGO 4 San Angel	HGO 4, San Angel	30	75	30	30	75	30
110	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	HGO S/N, CMN OBLATOS	30	75	30	30	75	30
111	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	HGO 23, Monterrey	30	75	30	30	75	30
112	UMAE HT Magdalena Salinas	HT S/N, Gustavo A. Madero	30	75	30	30	75	30
113	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO S/N, Lomas Verdes	30	75	30	30	75	30

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
114	UMAE HTO CMN Puebla	HTO S/N, CMN Puebla	30	75	30	30	75	30
115	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO 21, CMN Monterrey	30	75	30	30	75	30
116	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP S/N, Cuauhtémoc	30	75	30	30	75	30
117	UMAE HP CMN OCC	HP S/N, CMN OBLATOS	30	75	30	30	75	30
118	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC S/N, CM Siglo XXI	30	75	30	30	75	30
119	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARDIO 34, CMN Monterrey	30	75	30	30	75	30
120	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL S/N, Azcapotzalco	30	75	30	30	75	30
121	UMAE HON CMN Siglo XXI	HONC S/N, CMN Siglo XXI	30	75	30	30	75	30
122	Unidad Temporal Autódromo	Autódromo	30	75	30	30	75	30
123	Nivel Central	LCE	30	75	30	30	75	30
124	Nivel Central	COCTI	30	75	30	30	75	30
Total			6328	15832	6328	15832	6328	6328

Cuadro 2C. Insumos para la toma de muestras y distribución.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
1	Aguascalientes	Jefatura de Prestaciones Médicas	0	0	0	213	531	213	28	69	28
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	0	0	0	139	347	139	18	44	18
3	Baja California	HGZ 30, Mexicali	0	0	0	138	344	138	18	44	18
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	0	0	0	75	188	75	8	19	8
5	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	0	0	0	75	188	75	8	19	8
6	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	0	0	0	63	156	63	8	19	8
7	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	0	0	0	63	156	63	8	19	8
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	0	0	0	113	281	113	10	25	10
9	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	0	0	0	88	219	88	10	25	10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
10	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	0	0	0	88	219	88	10	25	10
11	Coahuila	HGSZ 13, Cd Acuña	0	0	0	88	219	88	10	25	10
12	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	0	0	0	88	219	88	10	25	10
13	Coahuila	HGZ 7 Monclova	0	0	0	88	219	88	13	31	13
14	Colima	HGZ 1, Colima	0	0	0	113	281	113	8	19	8
15	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	0	0	0	75	188	75	8	19	8
16	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	0	0	0	75	188	75	15	38	15
17	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	0	0	0	125	313	125	15	38	15
18	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	0	0	0	125	313	125	13	31	13

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
19	Durango	HGZ/MF 1, Durango	0	0	0	100	250	100	13	31	13
20	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	0	0	0	100	250	100	13	31	13
21	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	0	0	0	75	188	75	8	19	8
22	Guanajuato	HGZ 4, Celaya	0	0	0	75	188	75	8	19	8
23	Guanajuato	UMF 47, León	0	0	0	75	188	75	8	19	8
24	Guanajuato	UMF 51, León	0	0	0	75	188	75	8	19	8
25	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato	0	0	0	75	188	75	8	19	8
26	Guanajuato	HGR 58, León	0	0	0	75	188	75	8	19	8
27	Guanajuato	HGZ/MF 3, Salamanca	0	0	0	75	188	75	8	19	8
28	Guerrero	UMF 9 Acapulco	0	0	0	75	188	75	10	25	10

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
29	Guerrero	HGR No. 1 Acapulco	0	0	0	75	188	75	10	25	10
30	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	0	0	0	139	347	139	18	44	18
31	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	8	19	8	125	313	125	50	125	50
32	Jalisco	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	8	19	8	125	313	125	5	13	5
33	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	0	0	0	63	156	63	5	13	5
34	Jalisco	HGR 45, Zapopan	0	0	0	63	156	63	5	13	5

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
35	Edo. Mex. Ote	HGZ 71 Chalco	0	0	0	33	81	33	14	35	14
36	Edo. Mex Ote	HGR 72 GUSTAVO BAZ	0	0	0	33	81	33	14	35	14
37	Edo. Mex. Ote	HGR 53, LOS REYES LA PAZ	0	0	0	33	81	33	14	35	14
38	Edo. Mex Ote	HGZ 57, Tlanepantla	0	0	0	33	81	33	14	35	14
39	Edo. Mex. Ote	HGZ MF 76 Xalostoc	0	0	0	33	81	33	14	35	14
40	Edo Mex Ote	HGR 200 TECÁMAC	0	0	0	33	81	33	14	35	14
41	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	0	0	0	55	138	55	10	25	10
42	Edo. Mex. Pte.	HGR 220, Toluca	0	0	0	55	138	55	10	25	10
43	Edo. Mex Pte.	HGR 251, Metepec	0	0	0	55	138	55	10	25	10

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
44	Michoacán	HGR 1, Charo	0	0	0	138	344	138	13	31	13
45	Michoacán	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	0	0	0	138	344	138	13	31	13
46	Michoacán	HGZ 4, Zamora	0	0	0	138	344	138	13	31	13
47	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	0	0	0	75	188	75	8	19	8
48	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	0	0	0	75	188	75	8	19	8
49	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	0	0	0	63	156	63	8	19	8
50	Nayarit	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	0	0	0	63	156	63	8	19	8
51	Nayarit	UMF 24 de Tepic, Nayarit	0	0	0	63	156	63	8	19	8
52	Nayarit	HGZ 33, Banderas	0	0	0	63	156	63	8	19	8

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
53	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	8	19	8	375	938	375	60	150	60
54	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	0	0	0	44	110	44	8	19	8
55	Oaxaca	HGZ No. 3, Tuxtepec	0	0	0	44	110	44	8	19	8
56	Oaxaca	HGSMF 4, Huatulco	0	0	0	44	110	44	4	10	4
57	Oaxaca	HGZ/MF 2 Salina Cruz; Oaxaca	0	0	0	44	110	44	4	10	4
58	Puebla	HGZ 20, Puebla	0	0	0	88	219	88	21	53	21
59	Puebla	H.G.Z. 15 Tehuacán	0	0	0	88	219	88	21	53	21
60	Querétaro	HGR 1, Querétaro	0	0	0	88	219	88	11	28	11
61	Querétaro	HGZ 3, San Juan del Río	0	0	0	88	219	88	11	28	11

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
62	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	0	0	0	88	219	88	20	50	20
63	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	0	0	0	88	219	88	10	25	10
64	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	0	0	0	38	94	38	13	31	13
65	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	0	0	0	38	94	38	10	25	10
66	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	0	0	0	69	172	69	13	31	13
67	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	0	0	0	69	172	69	13	31	13
68	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	0	0	0	69	172	69	6	16	6
69	Sinaloa	HGZ/MF 32 Guasave	0	0	0	69	172	69	6	16	6
70	Sonora	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	0	0	0	38	94	38	10	25	10

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
71	Sonora	HGZ 14, Hermosillo	0	0	0	38	94	38	10	25	10
72	Sonora	HGZ 5 Nogales	0	0	0	38	94	38	10	25	10
73	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	0	0	0	125	313	125	13	31	13
74	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	0	0	0	38	94	38	18	44	18
75	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	0	0	0	38	94	38	18	44	18
76	Tamaulipas	HGZ 11, Nuevo Laredo	0	0	0	38	94	38	18	44	18
77	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	0	0	0	38	94	38	18	44	18
78	Tlaxcala	HGZ 1,Tlaxcala	0	0	0	44	110	44	5	13	5
79	Tlaxcala	HGZ MF 2, Apizaco	0	0	0	44	110	44	5	13	5
80	Tlaxcala	HGS MF8, Tlaxcala	0	0	0	44	110	44	5	13	5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
81	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	0	0	0	63	156	63	10	25	10
82	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	0	0	0	63	156	63	10	25	10
83	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz	0	0	0	63	156	63	10	25	10
84	Veracruz Norte	HGZ 11, Xalapa	0	0	0	63	156	63	5	13	5
85	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	0	0	0	113	281	113	8	19	8
86	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	0	0	0	113	281	113	8	19	8
87	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan	0	0	0	113	281	113	15	38	15
88	Yucatán	HGR12, Mérida	0	0	0	113	281	113	13	31	13
89	Yucatán	UIMY, Mérida	0	0	0	113	281	113	13	31	13

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
90	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	0	0	0	38	94	38	10	25	10
91	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	0	0	0	38	94	38	10	25	10
92	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	0	0	0	38	94	38	5	13	5
93	D.F. Norte	Jefatura de Prestaciones Médicas	0	0	0	300	750	300	40	100	40
94	D.F. Sur	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"	0	0	0	100	250	100	11	28	11
95	D.F. Sur	HGZ 32 "Villa Coapa"	0	0	0	100	250	100	11	28	11

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
96	D.F. Sur	Jefatura de Prestaciones Médicas	0	0	0	200	500	200	23	56	23
97	UMAE HE CMN La Raza	HESP S/N, CMN La Raza	0	0	0	38	94	38	10	25	10
98	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP S/N, CMN Siglo XXI	0	0	0	38	94	38	10	25	10
99	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP S/N, Guadalajara	0	0	0	38	94	38	10	25	10
100	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP 25, CMN Monterrey	0	0	0	38	94	38	10	25	10
101	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71, CMN Torreón	0	0	0	38	94	38	10	25	10
102	UMAE HE CMN Puebla	HESP S/N, CMN Puebla	0	0	0	38	94	38	10	25	10

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
103	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP 1, CMN León	0	0	0	38	94	38	10	25	10
104	UMAE HE 1 CMN Bajío	HGO 48, CMN León	0	0	0	38	94	38	10	25	10
105	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2, CMN Ciudad Obregón	0	0	0	38	94	38	10	25	10
106	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP 14, CMN Veracruz	0	0	0	38	94	38	10	25	10
107	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP 1, CMN Mérida	0	0	0	38	94	38	10	25	10
108	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO 3, CMN La Raza	0	0	0	38	94	38	10	25	10
109	UMAE HGO 4 San Angel	HGO 4, San Angel	0	0	0	38	94	38	10	25	10

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
110	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	HGO S/N, CMN OBLATOS	0	0	0	38	94	38	10	25	10
111	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	HGO 23, Monterrey	0	0	0	38	94	38	10	25	10
112	UMAE HT Magdalena Salinas	HT S/N, Gustavo A. Madero	0	0	0	38	94	38	10	25	10
113	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO S/N, Lomas Verdes	0	0	0	38	94	38	10	25	10
114	UMAE HTO CMN Puebla	HTO S/N, CMN Puebla	0	0	0	38	94	38	10	25	10
115	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO 21, CMN Monterrey	0	0	0	38	94	38	10	25	10
116	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP S/N, Cuauhtémoc	0	0	0	38	94	38	10	25	10

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
117	UMAE HP CMN OCC	HP S/N, CMN OBLATOS	0	0	0	38	94	38	10	25	10
118	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC S/N, CM Siglo XXI	0	0	0	38	94	38	10	25	10
119	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARDIO 34, CMN Monterrey	0	0	0	38	94	38	10	25	10
120	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL S/N, Azcapotzalco	0	0	0	38	94	38	10	25	10
121	UMAE HON CMN Siglo XXI	HONC S/N, CMN Siglo XXI	0	0	0	38	94	38	10	25	10
122	Unidad Temporal Autódromo	Autódromo	0	0	0	38	94	38	10	25	10
123	Nivel Central	LCE	4	10	4	38	94	38	10	25	10

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
124	Nivel Central	COCTI	4	10	4	38	94	38	10	25	10
Total			24	57	24	8974	22352	8974	1435	3546	1435

Cuadro 2D. Insumos para la toma de muestras y distribución.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.			Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.			Dispositivo de punción		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
1	Aguascalientes	Jefatura de Prestaciones Médicas	85	213	85	85	213	85	85	213	85
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	55	138	55	55	138	55	55	138	55
3	Baja California	HGZ 30, Mexicali	55	138	55	55	138	55	55	138	55
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	30	75	30	30	75	30	30	75	30

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.			Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.			Dispositivo de punción		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
5	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	30	75	30	30	75	30	30	75	30
6	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	25	63	25	25	63	25	25	63	25
7	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	25	63	25	25	63	25	25	63	25
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	45	113	45	45	113	45	45	113	45
9	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	35	88	35	35	88	35	35	88	35
10	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	35	88	35	35	88	35	35	88	35
11	Coahuila	HGSZ 13, Cd Acuña	35	88	35	35	88	35	35	88	35
12	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	35	88	35	35	88	35	35	88	35
13	Coahuila	HGZ 7 Monclova	35	88	35	35	88	35	35	88	35
14	Colima	HGZ 1, Colima	45	113	45	45	113	45	45	113	45
15	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	30	75	30	30	75	30	30	75	30
16	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	30	75	30	30	75	30	30	75	30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.			Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.			Dispositivo de punción		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
17	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	50	125	50	50	125	50	50	125	50
18	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	50	125	50	50	125	50	50	125	50
19	Durango	HGZ/MF 1, Durango	80	200	80	80	200	80	80	200	80
20	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	80	200	80	80	200	80	80	200	80
21	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	35	88	35	35	88	35	35	88	35
22	Guanajuato	HGZ 4, Celaya	30	75	30	30	75	30	30	75	30
23	Guanajuato	UMF 47, León	30	75	30	30	75	30	30	75	30
24	Guanajuato	UMF 51, León	30	75	30	30	75	30	30	75	30
25	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato	30	75	30	30	75	30	30	75	30
26	Guanajuato	HGR 58, León	30	75	30	30	75	30	30	75	30
27	Guanajuato	HGZ/MF 3, Salamanca	30	75	30	30	75	30	30	75	30
28	Guerrero	UMF 9 Acapulco	30	75	30	30	75	30	30	75	30
29	Guerrero	HGR No. 1 Acapulco	30	75	30	30	75	30	30	75	30

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.			Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.			Dispositivo de punción		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
30	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	55	138	55	55	138	55	55	138	55
31	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	20	50	20	20	50	20	20	50	20
32	Jalisco	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	180	450	180	180	450	180	180	450	180
33	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	50	125	50	50	125	50	50	125	50
34	Jalisco	HGR 45, Zapopan	50	125	50	50	125	50	50	125	50
35	Edo. Mex. Ote	HGZ 71 Chalco	108	270	108	108	270	108	108	270	108
36	Edo. Mex Ote	HGR 72 GUSTAVO BAZ	108	270	108	108	270	108	108	270	108
37	Edo. Mex. Ote	HGR 53, LOS REYES LA PAZ	108	270	108	108	270	108	108	270	108
38	Edo. Mex Ote	HGZ 57, Tlanepantla	108	270	108	108	270	108	108	270	108

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.			Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.			Dispositivo de punción		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
39	Edo. Mex. Ote	HGZ MF 76 Xalostoc	108	270	108	108	270	108	108	270	108
40	Edo Mex Ote	HGR 200 TECÁMAC	108	270	108	108	270	108	108	270	108
41	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	130	325	130	130	325	130	130	325	130
42	Edo. Mex. Pte.	HGR 220, Toluca	130	325	130	130	325	130	130	325	130
43	Edo. Mex Pte.	HGR 251, Metepec	130	325	130	130	325	130	130	325	130
44	Michoacán	HGR 1, Charo	55	138	55	55	138	55	55	138	55
45	Michoacán	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	55	138	55	55	138	55	55	138	55
46	Michoacán	HGZ 4, Zamora	55	138	55	55	138	55	55	138	55
47	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	60	150	60	60	150	60	60	150	60
48	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	60	150	60	60	150	60	60	150	60
49	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	50	125	50	50	125	50	50	125	50
50	Nayarit	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	50	125	50	50	125	50	50	125	50
51	Nayarit	UMF 24 de Tepic, Nayarit	50	125	50	50	125	50	50	125	50

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.			Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.			Dispositivo de punción		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
52	Nayarit	HGZ 33, Banderas	50	125	50	50	125	50	50	125	50
53	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	230	575	230	230	575	230	230	575	230
54	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	35	88	35	35	88	35	35	88	35
55	Oaxaca	HGZ No. 3, Tuxtepec	35	88	35	35	88	35	35	88	35
56	Oaxaca	HGSMF 4, Huatulco	35	88	35	35	88	35	35	88	35
57	Oaxaca	HGZ/MF 2 Salina Cruz; Oaxaca	35	88	35	35	88	35	35	88	35
58	Puebla	HGZ 20, Puebla	70	175	70	70	175	70	70	175	70
59	Puebla	H.G.Z. 15 Tehuacán	70	175	70	70	175	70	70	175	70
60	Querétaro	HGR 1, Querétaro	38	94	38	38	94	38	38	94	38
61	Querétaro	HGZ 3, San Juan del Río	38	94	38	38	94	38	38	94	38
62	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	70	175	70	70	175	70	70	175	70
63	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	70	175	70	70	175	70	70	175	70

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.			Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.			Dispositivo de punción		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
64	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	30	75	30	30	75	30	30	75	30
65	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	30	75	30	30	75	30	30	75	30
66	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	55	138	55	55	138	55	55	138	55
67	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	55	138	55	55	138	55	55	138	55
68	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	55	138	55	55	138	55	55	138	55
69	Sinaloa	HGZ/MF 32 Guasave	55	138	55	55	138	55	55	138	55
70	Sonora	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	35	88	35	35	88	35	35	88	35
71	Sonora	HGZ 14, Hermosillo	35	88	35	35	88	35	35	88	35
72	Sonora	HGZ 5 Nogales	35	88	35	35	88	35	35	88	35
73	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	50	125	50	50	125	50	50	125	50
74	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	55	138	55	55	138	55	55	138	55
75	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	55	138	55	55	138	55	55	138	55

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.			Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.			Dispositivo de punción		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
76	Tamaulipas	HGZ 11, Nuevo Laredo	55	138	55	55	138	55	55	138	55
77	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	55	138	55	55	138	55	55	138	55
78	Tlaxcala	HGZ 1,Tlaxcala	18	44	18	18	44	18	18	44	18
79	Tlaxcala	HGZ MF 2, Apizaco	18	44	18	18	44	18	18	44	18
80	Tlaxcala	HGS MF8, Tlaxcala	18	44	18	18	44	18	18	44	18
81	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	50	125	50	50	125	50	50	125	50
82	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	50	125	50	50	125	50	50	125	50
83	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz	50	125	50	50	125	50	50	125	50
84	Veracruz Norte	HGZ 11, Xalapa	50	125	50	50	125	50	50	125	50
85	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	45	113	45	45	113	45	45	113	45
86	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	45	113	45	45	113	45	45	113	45
87	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan	90	225	90	90	225	90	90	225	90

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.			Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.			Dispositivo de punción		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
88	Yucatán	HGR12, Mérida	90	225	90	90	225	90	90	225	90
89	Yucatán	UIMY, Mérida	90	225	90	90	225	90	90	225	90
90	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	30	75	30	30	75	30	30	75	30
91	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	30	75	30	30	75	30	30	75	30
92	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	30	75	30	30	75	30	30	75	30
93	D.F. Norte	Jefatura de Prestaciones Médicas	120	300	120	120	300	120	120	300	120
94	D.F. Sur	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"	80	200	80	80	200	80	80	200	80
95	D.F. Sur	HGZ 32 "Villa Coapa"	80	200	80	80	200	80	80	200	80
96	D.F. Sur	Jefatura de Prestaciones Médicas	80	200	80	80	200	80	80	200	80
97	UMAE HE CMN La Raza	HESP S/N, CMN La Raza	30	75	30	30	75	30	30	75	30

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.			Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.			Dispositivo de punción		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	la entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	la entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	la entrega (piezas)
98	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP S/N, CMN Siglo XXI	30	75	30	30	75	30	30	75	30
99	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP S/N, Guadalajara	30	75	30	30	75	30	30	75	30
100	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP 25, CMN Monterrey	30	75	30	30	75	30	30	75	30
101	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71, CMN Torreón	30	75	30	30	75	30	30	75	30
102	UMAE HE CMN Puebla	HESP S/N, CMN Puebla	30	75	30	30	75	30	30	75	30
103	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP 1, CMN León	30	75	30	30	75	30	30	75	30
104	UMAE HE 1 CMN Bajío	HGO 48, CMN León	30	75	30	30	75	30	30	75	30
105	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2, CMN Ciudad Obregón	30	75	30	30	75	30	30	75	30
106	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP 14, CMN Veracruz	30	75	30	30	75	30	30	75	30
107	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP 1, CMN Mérida	30	75	30	30	75	30	30	75	30
108	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO 3, CMN La Raza	30	75	30	30	75	30	30	75	30

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.			Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.			Dispositivo de punción		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
109	UMAE HGO 4 San Angel	HGO 4, San Angel	30	75	30	30	75	30	30	75	30
110	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	HGO S/N, CMN OBLATOS	30	75	30	30	75	30	30	75	30
111	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	HGO 23, Monterrey	30	75	30	30	75	30	30	75	30
112	UMAE HT Magdalena Salinas	HT S/N, Gustavo A. Madero	30	75	30	30	75	30	30	75	30
113	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO S/N, Lomas Verdes	30	75	30	30	75	30	30	75	30
114	UMAE HTO CMN Puebla	HTO S/N, CMN Puebla	30	75	30	30	75	30	30	75	30
115	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO 21, CMN Monterrey	30	75	30	30	75	30	30	75	30
116	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP S/N, Cuauhtémoc	30	75	30	30	75	30	30	75	30
117	UMAE HP CMN OCC	HP S/N, CMN OBLATOS	30	75	30	30	75	30	30	75	30
118	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC S/N, CM Siglo XXI	30	75	30	30	75	30	30	75	30
119	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARDIO 34, CMN Monterrey	30	75	30	30	75	30	30	75	30

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.			Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.			Dispositivo de punción		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
120	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL S/N, Azcapotzalco	30	75	30	30	75	30	30	75	30
121	UMAE HON CMN Siglo XXI	HONC S/N, CMN Siglo XXI	30	75	30	30	75	30	30	75	30
122	Unidad Temporal Autódromo	Autódromo	30	75	30	30	75	30	30	75	30
123	Nivel Central	LCE	30	75	30	30	75	30	30	75	30
124	Nivel Central	COCTI	30	75	30	30	75	30	30	75	30
Total			6328	15832	6328	6328	15832	6328	6328	15832	6328

Cuadro 3. Sitios para la entrega de insumos para la toma de muestras y recolección de paquetes.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
1	Aguascalientes	Jefatura de Prestaciones Médicas	Alameda 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	Díaz Ordaz Esquina con Lázaro Cárdenas s/n (5 y 10). Alcaldía la mesa. C.P. 22450. Tijuana, Baja California.
3	Baja California	HGZ 30, Mexicali	Avenida Lerdo y calle (F) s/n. Col. Nueva. C.P. 21100. Mexicali, Baja California Norte.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	Blvd. 5 de febrero entre Independencia s/n. Col. Pueblo Nuevo. C.P. 23060. La Paz, Baja California Sur.
5	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	Boulevard Tecnológico s/n entre José Agundez Ceseña y Eduardo García Martínez. Col. Guaymitas. C.P. 23407.
6	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	Ave. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Centro CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
7	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	Calle 41B Núm. 1, entre 20 y 22 Col. Centro, CP 24100, Ciudad del Carmen, Campeche
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	Calzada Antonio Narro S/N Zona Centro. Saltillo, Coahuila
9	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	Blvd. Revolución y Calle Jazmín s/n. Colonia Torreón Jardín. Torreón, Coahuila
10	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto N° 3701, Col. Las Delicias, Piedras negras, Coahuila, CP 26070
11	Coahuila	HGSZ 13, Cd Acuña	Boulevard guerrero s/n colonia san Andres cp 26220. Ciudad Acuña ,Coahuila
12	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	Blvd. Adolfo López Mateos S/N domicilio conocido, Nueva Rosita, Coahuila C.P.26860
13	Coahuila	HGZ 7 Monclova	Blvd. Harold R. Pape S/N, Guadalupe, C.P. 25750, Monclova, Coahuila
14	Colima	HGZ 1, Colima	Avenida de los Maestros No 149 Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Colima

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
15	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	Carretera costera y anillo periférico s/n. C.P. 30700. Tapachula, Chiapas
16	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	Calzada Emilio Rabasa s/n. Col. Centro. C.P. 29000. Tuxtla Gutiérrez , Chiapas
17	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	Av. Universidad y García conde s/n, colonia San Felipe Viejo, Chihuahua, Chihuahua C.P. 31203
18	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las Torres, Cd. Juarez, Chihuahua, C.P. 32170
19	Durango	HGZ/MF 1, Durango	Av. Normal No. 200 Colonia Silvestre Dorador. C.P. 34078. Durango, Durango
20	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	Calzada J. Agustin Castro No. 1001 sur, zona centro, Gómez Palacio, Durango
21	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	Coral No. 101, Colonia San Rafael, C.P. 37380. León, Guanajuato.
22	Guanajuato	HGZ 4, Celaya	Mutualismo S/N esquina Diego Rivera, Zona Centro. C:P: 38060. Celaya, Guanajuato
23	Guanajuato	UMF 47, León	Blvd. Antonio Madrazo N°307, Col. Las Trojes. C.P. 37227. León, Guanajuato

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
24	Guanajuato	UMF 51, León	Paseo de Insurgentes Esq. Av. México S/N Col. Los Paraisos León Guanajuato
25	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato	Av. de La Reforma 307 Colonia Fraccionamiento Gamez. C.P. 36650. Irapuato, Guanajuato
26	Guanajuato	HGR 58, León	Blvd. Juan Alonso de Torres, Poniente 2125 San Miguel de Ranchería, C.P.37268, León, Guanajuato.
27	Guanajuato	HGZ/MF 3, Salamanca	Calle Aldama 321, Centro, 36700 Salamanca, Gto
28	Guerrero	UMF 9 Acapulco	Avenida Cuauhtemoc, No. 95, Col. Centro, No. 95, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero
29	Guerrero	HGR No. 1 Acapulco	Avenida Ruíz Cortines s/n Col. Alta Progreso CP 39610 Acapulco Gro.
30	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	Avenida Madero 3407 Col. Céspedes. CP. 42090. Pachuca, Hidalgo.
31	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Av. Magisterios No. 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360
32	Jalisco	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. CP. 44340.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
33	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio No.2066 Colonia Diaz Ordaz. Puerto Vallarta Jalisco
34	Jalisco	HGR 45, Zapopan	Calle San Felipe 1014, entre Gregorio Davila y Frías, colonia sector Hidalgo. C.P. 44290. Guadalajara, Jalisco
35	Edo. Mex. Ote	HGZ 71 Chalco	Av. Cuauhtémoc No. 26, C.P. 56600, Chalco
36	Edo. Mex Ote	HGR 72 GUSTAVO BAZ	Filiberto Gómez, Esquina Gustavo Baz, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México.
37	Edo. Mex. Ote	HGR 53, LOS REYES LA PAZ	Km 17.5, Carretera libre, Edo de México, Puebla, Los Reyes, Acaquilpan, C.P. 56400, Edo de México
38	Edo. Mex Ote	HGZ 57, Tlanepantla	Av. Circunvalación, Fraccionamiento La Quebrada, C.P. 54769, Tlanepantla, Edo de México
39	Edo. Mex. Ote	HGZ MF 76 Xalostoc	Km 12.5, Antigua Carretera a Pachuca Rayón, Vía Morelos, Colonia Xalostoc, C.P. 55120.
40	Edo Mex Ote	HGR 200 TECAMAC	Carretera México-Pachuca Km 42 Lote 31 San Jerónimo Xonacahuacán, C.P. 55745.
41	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	Av. Gustavo Baz No. 26 Y 28, Colonia Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
42	Edo. Mex. Pte.	HGR 220, Toluca	Av. Paseo Tollocan No. 620 Colonia Vértice, Toluca Estado de Mexico
43	Edo. Mex Pte.	HGR 251, Metepec	Camino Nacional sin número, desviación a Amatepec, Metepec, Estado de México.
44	Michoacán	HGR 1, Charo	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro. C.P. 58000. Morelia, Michoacán.
45	Michoacán	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	Avenida Lázaro Cardenas 154, Col centro, ciudad lázaro cárdenas, C.P. 60950. Municipio Lazaro Cardenas, Michoacán.
46	Michoacán	HGZ 4, Zamora	Madero Sur y Paseo de los Almendros, colonia luneta C.P. 59630, Zamora Michoacán.
47	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	Av. Plan de Ayala No. 1201 Col. Flores Magón, C.P. 62450. Cuernavaca, Morelos.
48	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	Avenida central domicilio conocido entre niños héroes y campo cañero, colonia centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos.
49	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	Avenida Insurgentes No 627, Fraccionamiento Villa San Angel, C.P. 63120. Tepic, Nayarit.
50	Nayarit	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	Boulevard Nicolas Echeverria S/N Santiago Ixcuintla, Col. Santiago Ixcuintla Centro, Santiago Ixcuitla, C.P. 63300

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
51	Nayarit	UMF 24 de Tepic, Nayarit	Calle Paseo de Viena 15 Tepic, Col. Ciudad del Valle, Tepic, C.P. 63157
52	Nayarit	HGZ 33, Banderas	Golfo de México, No. 319, Col. San Vicente, Tepic, Nayarit, C.P. 63737
53	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, C.P. 64720. Monterrey, N.L.
54	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Centro, C.P. 68000. Oaxaca, Oaxaca.
55	Oaxaca	HGZ No. 3, Tuxtepec	Boulevard Benito Juárez No. 141, Col. El castillo, Tuxtepec Oax, .P. 68340
56	Oaxaca	HGSMF 4, Huatulco	Boulevard Chahue SN, sector R, Sta, cruz Huatulco, Oax
57	Oaxaca	HGZ/MF 2 Salina Cruz; Oaxaca	Nicolas Bravo y Cuauhtemoc No. 1 NO.1 COL. Hidalgo Oriente C.P 70610 Salina Cruz Oaxaca
58	Puebla	HGZ 20, Puebla	Av. Fidel Velazquez, No. 1920, Col La Margarita, C.P. 72540. Puebla, Puebla.
59	Puebla	H.G.Z. 15 Tehuacán	Paseo de las Américas S/N y Av. Garcicrespo. Col San Nicolas Tetitzintla, Tehuacán, Puebla, C.P. 75720.
60	Querétaro	HGR 1, Querétaro	Av. 5 de febrero No. 202, Esquina con I. Zaragoza, colonia centro, C.P. 76040. Querétaro.
61	Querétaro	HGZ 3, San Juan del Río	Av. Paseo Central S/N, KM 250, Col. Centro, San Juan del Río, Querétaro CP 76800
62	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	Avenida Politécnico Manzana No 1 Lote 1 Región 509. Cancún, Quintana Roo.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
63	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	Avenida Adolfo López Mateos, Esq. Nápoles, Col. Campestre, C.P. 77020, Othon P. Blanco, Quintana Roo.
64	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	Melchor Ocampo esq. Benigno Arriaga S/N Col. Moderna. C.P. 78233. San Luis Potosí, San Luis Potosí.
65	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	Blvd. México Laredo No. 914, Fraccionamiento XIX enero C.P. 79000. CD. Valles, San Luis potosí.
66	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	Francisco Zarco y Andrade, Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.
67	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	Ejército Mexicano y Calle Amistad S/N. Col. Adolfo López Mateos. C.P. 82149. Mazatlán, Sinaloa.
68	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	Blvd. López Mateos s/n esq. Fuente de júpiter, col. Las fuentes, C.P. 81223 Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
69	Sinaloa	HGZ/MF 32 Guasave	Blvrd 16 de Septiembre S/N, Centro, 81000 Guasave, Sin
70	Sonora	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	Prolongación Vicente Guerrero y Huisaguay s/n (Unidad habitacional Infonavit), Colonia Bellavista. C.P. 85120. Ciudad Obregón, municipio de Cajeme Sonora.
71	Sonora	HGZ 14, Hermosillo	Av. Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170 Hermosillo, Hermosillo, Sonora

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
72	Sonora	HGZ 5 Nogales	Av. Obregón y Escobedo No. 756 colonia centro C.P. 84000., Nogales Sonora
73	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	Av. Universidad s/n, km 2.5 carretera Villahermosa a frontera, Villahermosa, Tabasco.
74	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas.
75	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	Av. Hidalgo 2000, Col. Del Valle CP 88620, zona Centro, CD. Reynosa, Tamaulipas.
76	Tamaulipas	HGZ 11, Nuevo Laredo	Calle Victoria &, Av. Reynosa N/A, Sector Centro, 88000 Nuevo Laredo, Tamps
77	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	Centro Médico Educación y Cultura, Adolfo López Mateos, Col. Sosa, CP 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas
78	Tlaxcala	HGZ 1,Tlaxcala	Av. Universidad s/n Col. La Loma Xicohténcatl Tlaxcala C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala
79	Tlaxcala	HGZ MF 2, Apizaco	Calle Centenario, Esq. Avenida Venustiano Carranza, Col.Centro., CP 90300, Apizaco, Tlaxcala
80	Tlaxcala	HGS MF8, Tlaxcala	Guillermo Valle, No. 115, Col. Centro., CP 90000, Tlaxcala, Tlaxcala
81	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	Naranjo y Reforma s/n col Laredo, C.P. 93260. Poza Rica, Veracruz.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
82	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	Prolongación Salvador Diaz Mirón s/n esquina calle cedros, fraccionamiento floresta. CP 91940. Veracruz, Veracruz.
83	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz	Av. Cuauhtémoc esq. Raz y Guzmán S/N Veracruz Col. Formando Hogar, Veracruz C.P. 91897
84	Veracruz Norte	HGZ 11, Xalapa	Lomas del estadio sin número. Col.Centro. CP 91000, Xalapa, Veracruz
85	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	Oriente 6 esq. Sur 41 S/N Col. Centro. C.P. 94300. Orizaba, Veracruz.
86	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	Roman Marin esq. Independencia (entre Independencia y Melchor Ocampo) s/n, col. Manuel Avila Camacho, C.P. 96420. Coatzacoalcos, Veracruz.
87	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan	Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán S/N Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur
88	Yucatán	HGR12, Mérida	Avenida Colón, con Itzaez, Col. García Gineres, CP. 97070, Mérida, Yucatán
89	Yucatán	UIMY, Mérida	Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital TI). C.P. 97150. Mérida, Yucatán.
90	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	Interior alameda 45, centro, C.P. 99020. Zacatecas, Zacatecas.
91	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	Avenida Hidalgo 414. Centro, fresnillo Zacatecas. 21 C.P. 99151

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
92	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	Interior de Alameda No. 45, colonia Centro. C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas
93	D.F. Norte	Jefatura de Prestaciones Médicas	Av. Instituto Politécnico Nacional s/n Col. Magdalena de la Salinas C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
94	D.F. Sur	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"	Gabriel Mancera núm. 222 Col. Del Valle Del. Benito Juárez CP 03100
95	D.F. Sur	HGZ 32 "Villa Coapa"	Calzada del Hueso S/N entre Calzada de las Bombas y Pról. División del Norte Col. Ex Hacienda Coapa Del Tlalpan CP. 14310
96	D.F. Sur	Jefatura de Prestaciones Médicas	Avenida Insurgentes Sur. No. 1960. Alvaro Obregón, Col. Florida, CP. 1030
97	UMAE HE CMN La Raza	HESP S/N, CMN La Raza	Calle Seris No. S/N, Colonia La Raza C.P 02990, Azcapotzalco, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México
98	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP S/N, CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores C.P 6720, Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
99	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP S/N, Guadalajara	Calle Belisario Domínguez entre Salvador Quevedo y Sierra Morena No. 1000, Fraccionamiento Independencia Oriente C.P 44340, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
100	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP 25, CMN Monterrey	Eje Metropolitano 36 entre Eje Metropolitano 10 y Av. Gonzalitos No. S/N, Colonia Valle de las Mitras C.P 64300, Monterrey, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León
101	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71, CMN Torreón	Boulevard Revolución No. 250, Colonia Torreón Centro C.P 27000, Torreón, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza
102	UMAE HE CMN Puebla	HESP S/N, CMN Puebla	Calle 2 norte entre 24 y 18 Oriente No. 2004, Colonia Centro C.P 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Municipio de Puebla, Estado de Puebla
103	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP 1, CMN León	Boulevard Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes No. S/N, Colonia Los Paraísos C.P 37328, León de Los Aldama, Municipio de León, Estado de Guanajuato
104	UMAE HE 1 CMN Bajío	HGO 48, CMN León	Paseo de los Insurgentes S/N, Los Paraisos, 37320 León, Gto.
105	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2, CMN Ciudad Obregón	Calle del Seguro No. S/N, Unidad habitacional Multifamiliares IMSS C.P 85120, Cajeme, Municipio de Ciudad Obregón, Estado de Sonora
106	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP 14, CMN Veracruz	Avenida Cuahutemoc No. S/N, Colonia Formando Hogar C.P 91810, Veracruz, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
107	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP 1, CMN Mérida	Calle 41 entre la 34 y la 30 No. 439, Colonia Industrial C.P 97150, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán
108	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO 3, CMN La Raza	Avenida Vallejo esq Antono valeriano No. S/N, Colonia La Raza C.P 02990, Azcapotzalco, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México
109	UMAE HGO 4 San Angel	HGO 4, San Angel	Eje Vial Eje 10 Sur Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Ángel C.P 1090, Álvaro Obregón, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México
110	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	HGO S/N, CMN OBLATOS	Calle Belisario Domínguez entre Salvador Quevedo y Sierra Morena No. 771, Fraccionamiento Independencia Oriente C.P 44340, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco
111	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	HGO 23, Monterrey	Avenida Constitución esq Felix U Gómez No. S/N, Colonia Obrera C.P 64010, Monterrey, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León
112	UMAE HT Magdalena Salinas	HT S/N, Gustavo A. Madero	Avenida Colector 15 No. S/N, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
113	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO S/N, Lomas Verdes	Avenida Lomas Verdes esq Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 52, Colonia Santa Cruz Acatlán C.P 53150, Naucalpan de Juárez, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de Estado de México
114	UMAE HTO CMN Puebla	HTO S/N, CMN Puebla	Diagonal Defenbsores de la Republica entre 6 y 4 poniente No. S/N, Colonia Amor C.P 72140, Heróica Puebla de Zaragoza, Municipio de Puebla, Estado de Puebla
115	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO 21, CMN Monterrey	Avenida Pino Suarez y 15 de mayo No. S/N, Colonia Monterrey Centro C.P 64000, Monterrey, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León
116	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP S/N, Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores C.P 6720, Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
117	UMAE HP CMN OCC	HP S/N, CMN OBLATOS	Calle Belizario Domínguez No. 735, Fraccionamiento Independencia Oriente C.P 44340, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco
118	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC S/N, CM Siglo XXI	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores C.P 6720, Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
119	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARDIO 34, CMN Monterrey	Avenida Abraham Lincoln y Enf. Maria de Jesús Candia No. S/N. Colonia Valle Verde 2do Sector C.P 64360, Monterrey, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo Leon
120	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL S/N, Azcapotzalco	Circuito Interor Paseo de las Jacarandas No. S/N, Colonia La Raza C.P 02990, Azcapotzalco, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México
121	UMAE HON CMN Siglo XXI	HONC S/N, CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores C.P 6720, Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Distrito.
122	UNIDAD TEMPORAL AUTÓDROMO	UT AUTODROMO	Av, Viad. Río de la Piedad S/n, Granjas México, Iztacalco, 08400 Iztacalco, CDMX
123	Nivel Central	LCE	Av. Jacarandas s/n, esquina Seris, colonia La Raza. Alcaldía Azcapotzalco. C.P. 02990. Ciudad de México.
124	Nivel Central	COCTI	Lic. José Urbano Fonseca No. 6 Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C P 07760

Cuadro 4. Características del embalaje de acuerdo al tipo de muestra

Categoría A (PI620)	Categoría B (PI650)

Categoría A (PI620)	Categoría B (PI650)
El contenedor primario es estanco	El contenedor primario es estanco
El contenedor secundario es estanco rígido	El contenedor secundario es estanco
El contenedor externo es rígido	El contenedor secundario o el contenedor exterior debe ser rígido
Prueba de presión a 95 KPa	Prueba de presión a 95 KPa
Prueba de caída libre desde 9 m	Prueba de caída libre desde 1.2 m
Prueba de apilamiento	-------
Marca de especificaciones de Naciones Unidas	-------
Prueba de perforación de 7 Kg	-------
El expedidor debe estar certificado para trasladar sustancias categoría A.	El expedidor debe estar capacitado para sustancias categoría B.
Material amortiguador (papel kraft), el cual deberá ser suficiente a fin de evitar el movimiento de los contenedores secundarios, este no puede reutilizarse y será desechado por cada laboratorio al momento de la recepción de paquetes.	
Sobre para documentos.	
Registrador de datos en tiempo real que permita dar trazabilidad a las variaciones de temperatura en el interior de cada embalaje durante su tiempo de traslado. El instrumento debe estar calibrado por un laboratorio acreditado ante la ema en la variable de temperatura en los puntos (-20, 0, 2, 4, 8, 10 y 24°C).	
Geles refrigerantes de plástico rígido. El tamaño de los geles refrigerantes congelados dependerá del tamaño del contenedor terciario y deberán cubrir completamente cada una de las 6 caras internas del contenedor terciario, así como permitiendo su correcto cerrado.	
Caja de cartón corrugado rígido debe tener la marca o logotipo del prestador del servicio así como las etiquetas para su correcta manipulación de acuerdo a la categoría que se trate.	
Material absorbente.	

Nota: El 98% de las muestras que se transportarán corresponden a la categoría B (PI650).

Cuadro 5. Directorio de UMRMB.

No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
1	Aguascalientes	Jefatura de Prestaciones Médicas	Alameda 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.	Lic. Arturo Muñoz Cobos Dr. Marcial Coronel Zamorán (CIAE)	arturo.munozc@imss.gob.mx marcial.coronel@imss.gob.mx
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	Días Ordaz Esquina con Lázaro Cárdenas s/n (5 y 10). Delegación la mesa. C.P. 22450. Tijuana, Baja California.	Dr. Juan Pablo Robles Noriega (Jefe de Laboratorio) Dra. Samantha Torres Salinas (Epidemiologa)	juan.roblesn@imss.gob.mx samantha.torres@imss.gob.mx

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
	(10.25x64 mm) de polipropileno.			

En los insumos en los que el fabricante no especifique la temperatura de almacenamiento, el **Proveedor** deberá presentar carta compromiso del correcto almacenamiento del insumo.

Cuadro 2A. Insumos para la toma de muestras y distribución.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón o alginato)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón, Dacrón o alginato)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo			Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
1	Aguascalientes	Jefatura de Prestaciones Médicas	1030	2574	1030	1030	2574	1030	1030	2574	1030	200	594	200	34	84	34
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	225	562	225	20	50	20
3	Baja California	HGZ 30, Mexicali	867	2168	867	867	2168	867	867	2168	867	225	562	225	20	50	20
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	50	125	50	5	12	5
5	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	50	125	50	5	12	5
6	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	50	187	50	5	12	5
7	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	75	187	75	5	12	5
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	50	200	50	16	40	16
9	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	50	200	50	16	40	16
10	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	50	200	50	16	40	16
11	Coahuila	HGSZ 13, Cd Acuña	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	50	200	50	16	40	16

No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
				Epidemióloga	
11	Coahuila	HGSZ 13, Cd Acuña	Boulevard guerrero s/n colonia san Andrés cp 26220.ciudad acuña Coahuila	Encargado de laboratorio: Quím. Javier Hernandez	juan.tejeda@imss.gob.mx
12	Coahuila	HGZMF 24 NUEVA ROSITA	Blvd. Adolfo López Mateos S/N domicilio conocido Nueva Rosita, Coahuila C.P.26860	Q.F.B. José Ibarra Galaviz Jefe Laboratorio Dr. Adolfo Luciano Hernandez López Epidemiólogo	gonzalo.martinezl@imss.gob.mx [redacted] adolfo.hernandezlo@imss.gob.mx [redacted]
13	Colima	HGZ 1, Colima	Avenida de los Maestros No 149 Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Colima	Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto Coordinador clínico de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento Q.F.B. José Gaudencio Cobian Morales (Jefe de Laboratorio) Dra. Ada Nory Cobian Manzo (Epidemióloga) Doria Dávalos	jose.cobian@imss.gob.mx [redacted] ada.cobian@imss.gob.mx
14	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	Carretera costera y anillo periférico s/n. C.P. 30700. Tapachula, Chiapas	Q.F.B. Abraham Cuauhtémoc Gómez Choel (Jefe de Laboratorio)	cuauhtemoc.gomez@imss.gob.mx [redacted]
15	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	Calzada Emilio Rabasa s/n. Col. Centro. C.P. 29000. Tuxtla Gutiérrez , Chiapas	Dr. Ricardo Escobar Diaz (Jefe de Laboratorio) Dr. Ricardo Balboa Muñoz (Coordinador Auxiliar de Diagnóstico y Tratamiento)	ma.urbina@imss.gob.mx ricardo.balboa@imss.gob.mx
16	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	Av. Universidad y García conde s/n, colonia San Felipe Viejo, Chihuahua, Chihuahua C.P. 31203	Dra. Yarik Lupita Muñoz Berruecos (Jefe de Laboratorio) Dr. Fredi Cano Hernández (epidemiólogo) Dr. Oscar Antonio Arroyo Arroyo (Coordinador de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento)	yahik.muñoz@imss.gob.mx [redacted] fredi.canoh@imss.gob.mx [redacted] oscar.arroyo@imss.gob.mx [redacted]
17	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las Torres, Cd. Juárez, Chihuahua, C.P. 32170	Dra. Claudia Angélica Vásquez Mota Velasco (Jefa de Laboratorio) Dra. Isis Claudia Solorio Páez (Epidemióloga) Dr. Jose Manuel Hernández Cruz (Coordinador de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento)	claudia.vasquez@imss.gob.mx isis.solorio@imss.gob.mx jose.hernandezcruz@imss.gob.mx
18	Durango	HGZ/MF 1, Durango	Av. Normal No. 200 Colonia Silvestre	Dra. Marcela Sotelo Fabila (epidemióloga)	marcela.sotelo@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
			Dorador. C.P. 34078. Durango, Durango	Epidemióloga de Hospital Q.F.B. Adrianela Solís Hidalgo (Jefe de Laboratorio) Dulce Suelen López Tinoco, Auxiliar en la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (UVEH)	adrianela.solis@imss.gob.mx
19	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	Calzada J. Agustín Castro No. 1001 sur, zona centro, Gómez Palacio, Durango	Dr. Paul Antonio Williams Ibarra (epidemiólogo)	paul.williams@imss.gob.mx [redacted]
20	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	Coral No. 101, Colonia San Rafael, C.P. 37380. León, Guanajuato.	Dra. Silvia Elena Samaniego Limones (Jefa de Laboratorio) Dra. Laura Patricia Ríos Ibarra (Epidemióloga Primer Nivel) Químico Miguel Sandoval	silvia.samaniego@imss.gob.mx patricia.riosi@imss.gob.mx
21	Guanajuato	HGZ 4	Mutualismo S/N esquina Diego Rivera, Zona Centro. C.P: 38060. Celaya, Guanajuato	Dr. Mauricio Alberto Cruz Ruíz., responsable del Laboratorio Dr. Saúl Fernando García García, Director de la Unidad	mauricio.cruz@imss.gob.mx saul.garcia@imss.gob.mx
22	Guanajuato	UMF 47, León	Blvd. Antonio Madrazo N°307, Col. Las Trojes. C.P. 37227. León, Guanajuato	Dr. Arquímedes Guzmán Arroyo, Epidemiólogo Q.F.B. Jorge Alfredo Barrera Patiño, Jefe de Laboratorio	arquimedes.guzman@imss.gob.mx jorge.barrerap@imss.gob.mx
23	Guanajuato	UMF 51, León	Paseo de Insurgentes Esq. Av. México S/N Col. Los Paraísos León Guanajuato	Eda Aurora Chávez Higareda, Jefe de Laboratorio Dr. Heber Rafael Marín Michel, Epidemiólogo	eda.chavez@imss.gob.mx heber.marin@imss.gob.mx
24	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato	Av. de La Reforma 307 Colonia Fraccionamiento Gámez. C.P. 36650. Irapuato, Guanajuato	Dr. José Octavio García Palafox, Director Dra. Elsy Gerardo García Nava, Epidemióloga	jose.garciapal@imss.gob.mx esly.garcia@imss.gob.mx
25	Guerrero	UMF 26	Blvd. Vicente Guerrero calle 2 y 10, Col. Zapata, C.P. 39700, Acapulco, Guerrero	Quím. Guillermo Cadena Díaz Dr. Luis Antonio Rivera Bello Dr. José Manuel Sánchez Rebolledo	guillermo.cadena@imss.gob.mx [redacted] luis.riverabe@imss.gob.mx [redacted] juan.sanchezre@imss.gob.mx
26	Guerrero	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	Avenida Ruíz Cortines s/n Col. Alta Progreso CP 39610 Acapulco Gro.	Romelia Barrios Apreza	romelia.barrios@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
27	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	Avenida Madero 3407 Col. Céspedes. CP. 42090. Pachuca, Hidalgo.	Dra. Olga Arteaga Ballesteros (Jefe de Laboratorio) Dra. Rosalinda Guadalupe Ponce Escamilla (Epidemiólogo) Quím. Clara Isabel Pérez Mejía (Laboratorio)	olga.arteagaba@imss.gob.mx rosalinda.ponce@imss.gob.mx
28	Jalisco	CIBO, Jalisco	Laboratorio de diagnóstico molecular de influenza del CIBO. Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. CP. 44340.	Dr. Héctor Montoya Fuentes (Jefe de Laboratorio). Dr. Roberto Rosales Gómez	[redacted]
29	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Av. Magisterios No. 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360	Q.F.B. Julieta Salcedo Morán	julieta.salcedo@imss.gob.mx
30	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio No.2066 Colonia Díaz Ordaz. Puerto Vallarta Jalisco	Q.F.B. Ymelda Aceves Rodriguez (Jefa de Laboratorio) Dr. Jesus Adiel Coara Garcia (Epidemióloga)	ymelda.acevez@imss.gob.mx [redacted] addiel.garcia@imss.gob.mx
31	Jalisco	UMF 170 Puerto Vallarta	Calle Océano Pacífico Pte. 350 Puerto Vallarta, Col. El Palmar de Aramara, Puerto Vallarta, C.P. 48314	Q.F.B. María Luisa Gutierrez Camacho Dra. Angélica Jaqueline Tadeo Uribe, Epidemióloga	[redacted] angelica.tadeo@imss.gob.mx; [redacted]
32	Jalisco	HGR 45, Zapopan	Calle San Felipe 1014, entre Gregorio Davila y Frias, colonia sector Hidalgo. C.P. 44290. Guadalajara, Jalisco	Dr. Martín Antonio Hernandez Salcido (Subdirector Médico) Dra. Socorro Jaramillo Bueno (Jefa de Laboratorio)	martin.hernandezs@imss.gob.mx
33	Edo. Méx. Ote.	HGR 196, Ecatepec	Av. Central s/n, esq. San Agustín 3era sección. C.P. 55130. Ecatepec de Morelos, México.	Dr. Norberto Martinez Castro (Jefe de Laboratorio) Dra. Melisa González Aguilar (Coordinador de Auxiliares de Diagnóstico) Dra. Denisse Badillo Zarazua (Epidemiólogo)	norberto.martinez@imss.gob.mx [redacted] melisa.gonzalez@imss.gob.mx [redacted] denisse.badillo@imss.gob.mx [redacted]
34	Edo. Méx. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	Av. Gustavo Baz No. 26 Y 28, Colonia Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México.	Dr. Cesar Ernesto Cordova Obregón (Jefe de Laboratorio) Dra. Maria Erandhi Prieto Torres (Epidemióloga)	cesar.cordovao@imss.gob.mx erandhi.prieto@imss.gob.mx
35	Edo. Méx. Pte.	HGR 220	Av. Paseo Tollocan No. 620 Colonia Vértice, Toluca Estado de México	Química Adela Vilchis Huerta Médico Epidemiólogo Dr. Clemente Hernández Ortega	adela.vilchis@imss.gob.mx clemente.hernandezo@imss.gob.mx
36	Michoacán	HGR 1, Charo	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro. C.P. 58000. Morelia, Michoacán.	Dr. Sergio Gutierrez Castellanos Dr. Marco Polo Ibarra Ortega (Epidemiólogo turno matutino) Dr. Mario Guzmán	sergio.gutierrezc@imss.gob.mx christian.avilag@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
				Solorio (Epidemiólogo turno vespertino)	
37	Michoacán	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	Avenida Lázaro Cárdenas 154, col centro, ciudad lázaro cárdenas, C.P. 60950. Municipio Lázaro Cárdenas, Michoacán.	Q.F.B. Roselia Sánchez Pahuamba (Jefe de Laboratorio) Dra. Ma Antonieta Mar Garcia (Epidemióloga)	roselia.sanchez@imss.gob.mx [redacted] maria.mar@imss.gob.mx
38	Michoacán	CIBIMI	Camino de la Arboleda No. 300 Fracc. Ex. Hacienda. San José de la Huerta, CP 58341, Morelia, Michoacán.	Dr. Cleto Alvarez Aguilar Dra. Anel Gómez García	[redacted] cleto.alvarez@imss.gob.mx anel.gomez@imss.gob.mx
39	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	Av. Plan de Ayala No. 1201 Col. Flores Magón, C.P. 62450. Cuernavaca, Morelos.	Dra. Ana Luz Baez López (Coordinador Auxiliar de Diagnóstico y Tratamiento, Jefe de Laboratorio) Dr. Guadalupe Francisco Peláez Gómez (Epidemiólogo) Químico Arturo Cortez Rodríguez (Responsable sanitario)	ana.baezl@imss.gob.mx [redacted] francisco.pelaez@imss.gob.mx
40	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	Avenida Insurgentes No 627, Fraccionamiento Villa San Angel, C.P. 63120. Tepic, Nayarit.	Dr. Jesus Calderón Hernández (Jefe de Laboratorio) Dra. Francisca Montes Arias (Epidemiólogo) Dra. Martha Elba Centeno Dueñas (Jefe de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento)	jesus.calderonh@imss.gob.mx francisca.montes@imss.gob.mx martha.centeno@imss.gob.mx
41	Nayarit	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuintla	Boulevard Nicolás Echeverría S/N Santiago Ixcuintla, Col. Santiago Ixcuintla Centro, Santiago Ixcuitla, C.P. 63300	Q.F.B. Rodolfo Briseño Velazco, Jefe de Laboratorio Dr. Carlos Emmanuel Romero Machuca, Epidemiólogo	rodolfo.briceno@imss.gob.mx emmanuel.romero@imss.gob.mx
42	Nayarit	UMF 24 de Tepic, Nayarit	Calle Paseo de Viena 15 Tepic, Col. Ciudad del Valle, Tepic, C.P. 63157	Q. F. B. José Antonio Bernal Perez, Jefe de Laboratorio Dr. Felipe Arturo Carvajal Cazola, Epidemiólogo	jose.bernal@imss.gob.mx felipe.carvajal@imss.gob.mx
43	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, C.P. 64720. Monterrey, N.L.	Dr. Mario Abelardo Bermúdez de León (Jefe de Laboratorio) M. en C. Viviana L. Mata Tijerina (Responsable del Laboratorio)	mario.bermudez@imss.gob.mx [redacted] [redacted]
44	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No.	Q.B. María del Rocío Ruiz Olivera (Jefe de	maria.ruizoli@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
			621, Centro, C.P. 68000. Oaxaca, Oaxaca.	Laboratorio) Quím. Margarita Montserrat Benítez Cruz	[redacted]
45	Oaxaca	HGZ No. 3	Boulevard Benito Juárez No. 141 Col. El castillo Tuxtepec Oax. C.P. 68340	Director, Dr. Alberto Blanco Carrillo Jefa de Laboratorio, Q.F.B. Javier Vázquez Armas	alberto.blanco@ imss.gob.mx javier.vasquez@imss.gob.mx
46	Oaxaca	HGSZ CMF 4	Boulevard Chahue SN, sector R, Sta, cruz Huatulco,Oax	Dra. Blanca Jimenez Morales, (Responsable de Laboratorio) Dra. Bricia Galindo Salazar (Epidemióloga)	blanca.jimenez@imss.gob.mx bricia.galindo@imss.gob.mx
47	Oaxaca	HGZ/MF No. 2 Salina Cruz; Oaxaca	Nicolás Bravo y Cuauhtémoc No. 1 NO.1 COL. Hidalgo Oriente C.P 70610 Salina Cruz Oaxaca	Director Dr. Jesus Morales Piñón Jefe de Laboratorio Quim. Carlos Antonio Zarate Suplente Quim. Jessica Esmeralda Tello Pomposo	Correo director jesus.moralespi@imss.gob.mx Correo jefe de laboratorio carlos.antonio@imss.gob.mx
48	Puebla	HGR 36, Puebla	Av. 10 Poniente 2721, Amor, C.P. 72090. Puebla, Puebla.	Dra. Adriana Pineda Almanza Jefe de Laboratorio Dr. Carlos Mario Santamaría Naal (Subdirector Médico)	adriana.pineda@imss.gob.mx carlos.santamarian@imss.gob.mx
49	Puebla	H.G.Z. 15 Tehuacán	Paseo de las Américas S/N y Av. Garcicrespo. Col San Nicolás Tetitzintla, Tehuacán, Puebla, C.P. 75720.	Quím. Jesus López Rodríguez	jesus.lopezr@imss.gob.mx
50	Querétaro	HGR 1, Querétaro	Av. 5 de febrero No. 202, Esquina con I. Zaragoza, colonia centro, C.P. 76040. Querétaro.	Q.B.P. Martha Beatriz Vera Castañeda Dra. Isis Claudia Solorio Páez (Epidemiólogo) Q.B.F. Cristina Hernández	alma.razzon@imss.gob.mx isis.solorio@imss.gob.mx
51	Querétaro	HGZ 3	Av. Paseo Central S/N, KM 250, Col. Centro, San Juan del Río, Querétaro CP 76800	Q.F.B. Manuel Alejandro Pérez Audiffed Q.F.B. Nelly Uscanga Ruiz	alejandro.audiffred@imss.gob.mx [redacted]
52	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	Avenida Politécnico Manzana No 1 Lote 1 Región 509. Cancún, Quintana Roo.	Q.F.B. Ma. Cecilia del Socorro Sosa Matu (Jefe de Laboratorio) Dra. Ma. Teresa Cristina Ramos Hernández (Epidemiólogo)	maria.sosam@imss.gob.mx teresa.ramos@imss.gob.mx
53	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	Melchor Ocampo esq. Benigno Arriaga S/N Col. Moderna. C.P. 78233. San Luis Potosí, San Luis Potosí.	Q.F.B. Verónica Isela Gómez Ramírez (Jefa de Laboratorio) Dr. Saturnino Mendoza Zamora (Epidemiólogo)	[redacted] saturnino.mendoza@imss.gob.mx
54	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	Blvd. México Laredo No. 914, Fraccionamiento XIX enero C.P. 79000, CD. Valles, San Luis potosí.	Q.F.B. Marcela Foyo Cordero (Jefe de Laboratorio)	marcela.foyo@imss.gob.mx [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
				Quím. M. Minerva Cervantes Cruz (Jefe de Laboratorio) Quím. Jaquelin Bonilla Olvera, Química Dra. Ma. Eugenia Barrientos Roa, Epidemióloga	[redacted] maria.barrientosro@imss.gob.mx
55	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	Francisco Zarco y Andrade, Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.	Dra. Elba Angélica Núñez Gallardo (Epidemióloga) Dr. Jorge Luis Juárez Terrazas (Jefe de Laboratorio)	angelica.nuñezg@imss.gob.mx jorge.juarezterra@imss.gob.mx
56	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	Ejército Mexicano y Calle Amistad S/N. Col. Adolfo López Mateos. C.P. 82149. Mazatlán, Sinaloa.	Q.F.B. Rosa María Gutiérrez Rivera	rosa.gutierrezr@imss.gob.mx
57	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	Blvd. López Mateos s/n esq. Fuente de júpiter, col. Las fuentes, C.P. 81223 Los Mochis, Ahome, Sinaloa.	Q.F.B. Dagoberto Urbina Valdez (Jefe de Laboratorio) Dr. Regino Alvarez Zúñiga (Director Médico)	dagoberto.urbina@imss.gob.mx regino.alvarez@imss.gob.mx
58	Sinaloa	HGZ/MF 32 Guasave	Blvrd 16 de Septiembre S/N, Centro, 81000 Guasave, Sin	Dr. Martín Ahumada Quintero	martin.ahumada@imss.gob.mx
59	Sonora	HGR 1, Sonora	Prolongación Vicente Guerrero y Huisaguay s/n (Unidad habitacional Infonavit), Colonia Bellavista. C.P. 85120. Ciudad Obregón, municipio de Cajeme Sonora.	Q.B. Alfredo Castro Lozoya (Jefe de Laboratorio) Dr. Porfirio Felipe Hernandez Bautista (Epidemiólogo Vespertino) Dra. Rosa Maria Valdes Aragón (Epidemiólogo Matutino)	alfredo.castrolo@imss.gob.mx porfirio.hernandez@imss.gob.mx rosa.valdesa@imss.gob.mx
60	Sonora	HGZ 14	Av. Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Jefe de Laboratorio: Jesus Emmanuel Fernández Bravo Epidemiólogo: Tannia Lenina Fontes Martinez	jesus.fernandezb@imss.gob.mx tannia.fontes@imss.gob.mx
61	Sonora	HGZ 5 Nogales	Av. Obregón y Escobedo No. 756 colonia centro C.P. 84000 Nogales Sonora	Q.C.B. Anastasio López Cruz Químico Responsable Jorge Arango Córdova Epidemiólogo Responsable EESP Marissa Lizbeth Rojas Hansen, Enfermera en Salud Pública	nastasio.lopez@imss.gob.mx [redacted] jorge.arango@imss.gob.mx [redacted] [redacted]
62	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	Av. Universidad s/n, km 2.5 carretera Villahermosa a frontera, Villahermosa, Tabasco.	Q.C.B. Yolanda Mendoza Garcia	maria.lopezgu@imss.gob.mx [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
63	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480. Ciudad Madero, Tamaulipas.	Q.F.B. Alejandra Hortensia Rodríguez Sánchez (Jefe de Laboratorio)	alejandra.rodriguezs@imss.gob.mx
64	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	Av. Hidalgo 2000, Col. Del Valle CP 88620, zona Centro, CD. Reynosa, Tamaulipas.	Dr. Luis Armando Banda Peña (Jefe de Laboratorio)	luis.bandap@imss.gob.mx [redacted]
65	Tlaxcala	JPM, Tlaxcala	Av. Guillermo Valle 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000 a un costado del Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 8.	Dr. Edgar Lezama Jimenez (CIAE)	edgar.lezama@imss.gob.mx
66	Tlaxcala	HGZ 1	Dirección Av. Universidad s/n Col. La Loma Xicoténcatl Tlaxcala C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	Dr. Armando Garcia Tepixtle	armando.garciat@imss.gob.mx
67	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	Naranjo y Reforma s/n col Laredo, C.P. 93260. Poza Rica, Veracruz.	Q.B.P. Nora Mayra Hernández Luis (Jefe de Laboratorio)	nora.hernandezl@imss.gob.mx
68	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	Prolongación Salvador Díaz Mirón s/n esquina calle cedros, fraccionamiento floresta. CP 91940. Veracruz, Veracruz.	Químico José Ramón Méndez Aguilar (Jefe de Laboratorio)	jose.mendeza@imss.gob.mx
69	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz, Veracruz	Av. Cuauhtémoc esq. Raz y Guzmán S/N Veracruz Col. Formando Hogar, Veracruz C.P. 91897	Dr. Armando Díaz Lara	armando.diaz@imss.gob.mx
70	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	Oriente 6 esq. Sur 41 S/N Col. Centro. C.P. 94300. Orizaba, Veracruz.	Química Flora María Cosmes Jiménez (Jefe de Laboratorio) Química Ana María Eugenio Ortega	[redacted] flora.cosmes@imss.gob.mx
71	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	Román Marín esq. Independencia (entre Independencia y Melchor Ocampo) s/n, col. Manuel Ávila Camacho, C.P. 96420. Coatzacoalcos, Veracruz.	Q.C. Candelaria Chávez Cobos, Jefe de Laboratorio DR. Juan Manuel Gutiérrez Chaparro, Epidemiólogo	candelaria.chavez@imss.gob.mx juan.gutierrezch@imss.gob.mx
72	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan	Carretera Cosamaloapan - Tacotalpa S/N Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur	Q.F.B. Porfirio Morales Garibay (Jefe de Laboratorio) Dra. Dulce Azahar Padilla Sánchez (Epidemiologa) Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo (Director Médico)	[redacted] gaspar.vivas@imss.gob.mx dulce.padilla@imss.gob.mx
73	Yucatán	UIM, Yucatán	Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital TI). C.P. 97150. Mérida, Yucatán.	Dra. Gloria Maria Molina Salinas Q.F.B. Carlos Marín	gloria.molinas@imss.gob.mx [redacted]
74	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	Interior alameda 45, centro, C.P. 99020.	Q.F.B. Dora Alicia Sifuentes Aguilar	dora.sifuentes@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección	Responsable	Correo electrónico
			Zacatecas, Zacatecas.	(Jefe de Laboratorio) Dra. Patricia Ramirez Tinajero (Epidemiólogo)	patricia.ramirezt@imss.gob.mx
75	Zacatecas	HGZ 2 de Fresnillo	Avenida Hidalgo 414, Centro, fresnillo Zacatecas. 21 C.P. 99151	Q.F.B. Fernando Torres Ramirez Dr. Jose Antonio Orozco Galván	fernando.torres@imss.gob.mx jose.orozcoga@imss.gob.mx
76	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	Interior de Alameda No. 45, colonia Centro. C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas	Q.F.B. Fernando Torres Ramirez (Jefe de Laboratorio) Dr. Jose Antonio Orozco Galván (Epidemiólogo)	fernando.torres@imss.gob.mx jose.orozcoga@imss.gob.mx
77	D.F. Norte	HGP 3A	Av. Instituto Politécnico Nacional s/n Col. Magdalena de la Salinas C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero	Quím. Rogelio Baena Mancilla (Jefe del Laboratorio)	rogelioi.baena@imss.gob.mx
78	D.F. Sur	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"	Gabriel Mancera núm. 222 Col. Del Valle Del. Benito Juárez CP 03100	Quím. Martin Ramón Almaraz Delgado (Jefe de Laboratorio) Dra. Jael Ada Guadarrama González (Epidemióloga)	martin.almaraz@imss.com.mx jael.guadarrama@imss.gob.mx
79	D.F. Sur	HGZ 32 "Villa Coapa"	Calzada del Hueso S/N entre Calzada de las Bombas y Pról. División del Norte Col. Ex Hacienda Coapa Del Tlalpan CP. 14310	Dra. Ana Luz Báez López (Jefa de Laboratorio) Dra. Margarita Pineda Sánchez (Epidemióloga)	ana.baezl@imss.com.mx margarita.pineda@imss.gob.mx
80	Nivel Central	LCE	Av. Jacarandas s/n, esquina Seris, colonia La Raza. Delegación Azcapotzalco. C.P. 02990. Ciudad de México.	M. en C. Julio Elias Alvarado Yaah	julio.alvardoy@imss.gob.mx
81	Nivel Central	COCTI	Lic. José Urbano Fonseca No. 6 Col Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero CP 07760	Dra. Concepción Grajales Muñiz	concepcion.grajales@imss.gob.mx

Cuadro 6. Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia epidemiológica (LAVE) para la entrega de muestras.

No	Estado	Laboratorio de Vigilancia Epidemiológica	Dirección
1	Ciudad de México	Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)	Av. José Urbano Fonseca, No. 6 Alcaldía Azcapotzalco. Ciudad de Méxcio, C.P. 07660, CDMX
2	Ciudad de México	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	Av. Jacarandas s/n. Col. La Raza. Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, CDMX
3	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Av. Magisterios 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360
4	Jalisco	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	Laboratorio de diagnóstico molecular de influenza del CIBO. Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44340
5	Yucatán	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la UMAE HE 1 de Mérida	Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital TI). C.P. 97150. Mérida, Yucatán.
6	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas	Interior de Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000

Los siguientes laboratorios externos podrán ser lugar de entrega de muestras y no requieren personal de apoyo para la recepción de muestras:

No.	Estado	Laboratorio	Dirección
1	Ciudad de México	Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE)	Francisco de P Miranda No. 177, Lomas de Plateros. C.P. 01480. Ciudad de México.
2	Ciudad de México	Instituto Nacional de Salud Pública	7ª cerrada de Fray Pedro de Gante 50, Delegación Tlalpan, sección XVI, C.P. 14080. Ciudad de México.
3	Morelos	Instituto Nacional de Salud Pública	Av. Universidad 655, Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.

Cuadro 7. Proyección de paquetes.

No.	OOAD/UMAE	No. de UMRMB por OOAD/UMAE	No. de paquetes estimados por OOAD/UMAE
1	**Aguascalientes**	89	89
2	**Baja California**	178	178
3	**Baja California Sur**	266	266
4	**Campeche**	89	89
5	**Coahuila**	178	178
6	**Colima**	89	89
7	**Chiapas**	178	178
8	**Chihuahua**	178	178
9	**DF Norte**	89	89
10	**DF Sur**	89	89
11	**Durango**	178	178
12	**Guanajuato**	89	89

No.	OOAD/UMAE	No. de UMRMB por OOAD/UMAE	No. de paquetes estimados por OOAD/UMAE
13	Guerrero	89	89
14	Hidalgo	89	89
15	Jalisco	89	89
16	México Oriente	89	89
17	México Poniente	178	178
18	Michoacán	178	178
19	Morelos	89	89
20	Nayarit	89	89
21	Nuevo León	89	89
22	Oaxaca	89	89
23	Puebla	89	89
24	Querétaro	89	89
25	Quintana Roo	89	89
26	San Luis Potosí	178	178
27	Sinaloa	266	266
28	Sonora	178	178
29	Tabasco	89	89
30	Tamaulipas	178	178
31	Tlaxcala	89	89
32	Veracruz Norte	178	178
33	Veracruz Sur	178	178
34	Yucatán	89	89
35	Zacatecas	138	138
36	UMAE CDMX	25	25

No.	OOAD/UMAE	No. de UMRMB por OOAD/UMAE	No. de paquetes estimados por OOAD/UMAE
37	**Autódromo**	25	25
38	**Laboratorio Central de Epidemiología**	25	25
39	**Coordinación de Control Técnica de Insumos**	25	25
	Nacional	124	4686

En el caso del viaje urgente, se debe estimar un 15% de los viajes para el servicio urgente, con el fin de cubrir las necesidades de traslado de muestras para la vigilancia epidemiológica por laboratorio del Instituto.

Las cantidades anteriormente citadas, están cuantificadas de acuerdo a la prevalencia e incidencia de las estas enfermedades registrada en el IMSS en los últimos 2 años, por lo que podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. En caso de una emergencia epidemiológica, la CVE contactará al prestador del servicio vía correo electrónico o telefónica, para solicitar el abastecimiento de los contenedores primarios en las unidades en que se requiera suministrar el insumo, para lo cual, el prestador del servicio debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 24 horas para realizar el abasto solicitado, los 365 días del año y con disponibilidad de horario.

Cuadro 8. Proyección de muestras.

No.	Delegación	Proyección mínima de muestras a transportar							Proyección máxima de muestras a transportar						
		SARS-CoV-2, Influenza y otros virus respiratorios	Enfermedades transmitidas por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)	IRA Bacteriana	Tuberculosis	EDA	VIH	Total	SARS-CoV-2, Influenza y otros virus respiratorios	Enfermedades transmitidas por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)	IRA Bacteriana	Tuberculosis	EDA	VIH	Total
1	Aguascalientes	1,742	28	15	7	59	4	1,855	4,355	35	19	9	149	5	4,571
2	Baja California	4,839	35	19	9	115	5	5,022	12,098	44	24	11	287	6	12,470
3	Baja California Sur	774	8	5	2	20	1	810	1,936	10	6	3	49	1	2,004
4	Campeche	1,355	12	7	3	33	2	1,412	3,388	16	9	4	82	2	3,500
5	Coahuila	6,001	51	29	13	134	7	6,235	15,002	64	36	16	336	9	15,463
6	Colima	774	12	7	3	26	2	824	1,936	16	9	4	66	2	2,032
7	Chiapas	7,162	16	9	4	81	2	7,274	17,905	21	11	5	203	3	18,148
8	Chihuahua	6,001	51	28	13	121	7	6,221	15,002	64	35	16	303	9	15,429
9	DF Norte	5,227	46	26	12	85	7	5,403	13,066	58	32	14	212	8	13,391
10	DF Sur	7,936	60	33	15	132	8	8,184	19,841	75	41	19	331	10	20,316
11	Durango	2,516	26	14	7	64	4	2,631	6,291	32	18	8	159	4	6,513
12	Guanajuato	5,614	31	17	8	74	4	5,748	14,034	39	21	10	184	5	14,293
13	Guerrero	1,936	28	16	7	61	4	2,052	4,839	35	20	9	152	5	5,059
14	Hidalgo	3,484	16	9	4	43	2	3,558	8,711	20	11	5	108	3	8,858
15	Jalisco	10,066	110	61	27	241	15	10,520	25,164	137	76	34	602	19	26,032
16	México Oriente	9,485	80	44	20	131	11	9,771	23,713	100	55	25	326	14	24,233
17	México Poniente	4,839	44	25	11	87	6	5,012	12,098	55	31	14	217	8	12,422
18	Michoacán	6,194	36	20	9	115	5	6,379	15,486	46	25	11	287	6	15,862

No.	Delegación	Proyección mínima de muestras a transportar							Proyección máxima de muestras a transportar						
		SARS-CoV-2, influenza y otros virus respiratorios	Enfermedades transmitidas por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)	IRA Bacteriana	Tuberculosis	EDA	VIH	Total	SARS-CoV-2, influenza y otros virus respiratorios	Enfermedades transmitidas por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)	IRA Bacteriana	Tuberculosis	EDA	VIH	Total
19	Morelos	1,549	22	12	5	41	3	1,632	3,871	27	15	7	102	4	4,025
20	Nayarit	1,549	14	8	4	46	2	1,623	3,871	17	10	4	115	2	4,019
21	Nuevo León	8,711	73	41	18	178	10	9,031	21,777	92	51	23	445	13	22,399
22	Oaxaca	5,226	16	9	4	66	2	5,323	13,066	20	11	5	166	3	13,270
23	Puebla	7,356	45	25	11	116	6	7,559	18,389	57	31	14	290	8	18,789
24	Querétaro	2,323	24	13	6	47	3	2,416	5,807	30	16	7	119	4	5,983
25	Quintana Roo	1,742	21	12	5	47	3	1,830	4,355	27	15	7	119	4	4,525
26	San Luis Potosí	4,452	24	13	6	80	3	4,578	11,130	30	16	7	199	4	11,386
27	Sinaloa	4,646	42	24	11	88	6	4,817	11,614	53	29	13	219	7	11,936
28	Sonora	3,871	35	19	9	85	5	4,024	9,679	44	24	11	212	6	9,976
29	Tabasco	1,161	16	9	4	39	2	1,231	2,904	20	11	5	98	3	3,039
30	Tamaulipas	5,226	39	22	10	115	6	5,418	13,066	49	27	12	287	7	13,448
31	Tlaxcala	968	11	6	3	22	2	1,012	2,420	14	7	3	54	2	2,500
32	Veracruz Norte	5,614	32	18	8	79	5	5,756	14,034	40	22	10	198	6	14,310
33	Veracruz Sur	5,033	26	15	7	84	4	5,169	12,582	33	18	8	211	5	12,856
34	Yucatán	4,065	30	17	8	87	4	4,211	10,163	38	21	9	218	5	10,454
35	Zacatecas	2,323	18	10	5	47	3	2,406	5,807	23	13	6	119	3	5,969
	Nacional	**151,760**	1,178	657	298	2,889	165	156,947	379,400	1,474	816	367	7,220	204	389,480

Las cantidades anteriormente citadas, están cuantificadas de acuerdo a la prevalencia e incidencia de las estas enfermedades registrada en el IMSS en los últimos 2 años, por lo que podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos.

En caso de una emergencia epidemiológica, la CVE contactará al prestador del servicio vía correo electrónico o telefónica, para solicitar el abastecimiento de los contenedores primarios en las unidades en que se requiera suministrar el insumo, para lo cual, el prestador del servicio debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 72 horas para realizar el abasto solicitado, los 365 días del año y con disponibilidad de horario.

Atentamente

Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco
Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CEST/YAH

Anexo 1. Documento con descripción detallada e imágenes de los insumos que se empleará para el embalaje de muestras

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Insumo	Descripción	Imagen
Contenedor secundario		
Contenedor terciario		
Sobreembalaje (caja de cartón)		
Material amortiguador		
Geles refrigerantes		
Sobre para documentos		
Material absorbente		
Registrador de datos de temperatura		

Anexo 2. *Curriculum vitae*

DATOS PERSONALES
Nombre
Fecha de nacimiento
CURP:
Email:
Teléfono:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMACIÓN ACADÉMICA
Grado académico obtenido
Año
Institución

Grado académico obtenido
Año
Institución

EXPERIENCIA LABORAL

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

Nota: Anexar certificado de estudios y/o título profesional.

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EJERCICIO 2020

I. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será al día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020. VIGENCIA DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será al día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. Se obliga a entregar los insumos a la siguiente manera:

Cuadro 1. Insumos necesarios para la toma de muestra.

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
SARS-CoV-2, influenza y otros virus respiratorios, Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola)	Medio de transporte viral universal	Sales equilibradas de Hanks, seroalbúmina bovina, L-cisteína, gelatina, sacarosa, ácido L-glutámico, tampón HEPES, vancomicina, anfotericina B, colistina, rojo fenol, pH 7.3 ± 0.2 a 25 °C	Tubo de plástico con tapa de rosca con un volumen de 3 mL de medio	La que el fabricante especifique*
	Hisopo estéril individual para toma de exudado faríngeo	Punta de rayón, dacrón o fibras sintéticas con mango rígido de plástico	Estéril e individual	La que el fabricante especifique*
	Hisopo flexible estéril individual para toma	Punta de rayón, dacrón o fibras sintéticas con mango rígido de plástico	Estéril e individual	La que el fabricante especifique*
	Dispositivo de punción	Para obtención de sangre capilar por medio de lancetas. Consiste en un accesorio que puede tener diversas formas, entre ellas tipo pluma fuente o de encendedor. De material plástico. Cuerpo, porta lanceta, sujetador de la lanceta, botón de disparo de la misma, graduable, que permite efectuar la incisión a profundidades diferentes	Estéril e individual	La que el fabricante especifique*
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	Con EDTA K2, aplicado por aspersión	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm. 22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
	Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.	Para ajustarse a tubo de polipropileno	Estéril y desechable.	La que el fabricante especifique*
	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*
Enfermedades trasmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por virus zika) Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola)	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	Con EDTA K2, aplicado por aspersión	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 6.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Medio de transporte viral universal	Sales equilibradas de Hanks, seroalbúmina bovina, L-cisteína, gelatina, sacarosa, ácido L-glutámico, tampón HEPES, vancomicina, anfotericina B,colistina, rojo fenol, pH 7.3 ± 0.2 a 25 °C	Tubo de plástico con tapa de rosca con un volumen de 3 mL de medio	La que el fabricante especifique*

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm. 22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
	Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.	Para ajustarse a tubo de polipropileno	Estéril y desechable.	La que el fabricante especifique*
	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*
Infección por VIH	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral	Con EDTA K2 aplicado por aspersión y gel separador	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 6.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm. 22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
	Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.	Para ajustarse a tubo de polipropileno	Estéril y desechable.	La que el fabricante especifique*
Enfermedad diarreica aguda bacteriana (*V. cholerae* y otras Enterobacterias)	Medios de trasporte Cary Blair con hisopo	Fosfato disódico 1.0 g, cloruro de sodio 5.0 g, tioalicolato de sodio 1.5g, agar 5.0g, agua destilada 1000 mL, pH 8.4	Tubo con profundidad de 5 ml de gel	Temperatura ambiente
Enfermedad diarreica aguda viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales)	Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad con capacidad de 100 mL	No aplica	La tapa debe tener un diámetro de al menos 55 mm	La que el fabricante especifique*
Tuberculosis	Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL	No aplica	La tapa debe tener un diámetro de al menos 55 mm	La que el fabricante especifique*
Tosferina	Hisopo estéril individual con mango flexible para toma de exudado nasofaríngeo	Punta de rayón o dacrón con mango flexible de plástico	Estéril e individual	La que el fabricante especifique*
	Medio de transporte solución salina con	Solución salina al 0.85% con cefalexina a una	Tubo de plástico con tapa de rosca con un	Temperatura ambiente o

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
	cefalexina	concentración de 40 µg/mL	volumen de 3 mL de medio	refrigeración (4 a 8°C)
Infección respiratoria aguda bacteriana	Medio de transporte AMIES con hisopo	Cloruro de sodio 3.00 g, cloruro de potasio 0.20 g, cloruro de calcio 0.10 g, cloruro de magnesio 0.10 g, fosfato acido de potasio 0.20 g, tioglicolato de sodio 1.00 g, agar bacteriológico 4.00 g, agua destilada 1000 mL, pH 7.2-7.41.	Tubo con profundidad de 5 ml de gel	Temperatura ambiente
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	Con EDTA K2, aplicado por aspersión	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 6.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm. 22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
	Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.	Para ajustarse a tubo de polipropileno	Estéril y desechable.	La que el fabricante especifique*
Infección por leptospira y rickettsia	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	Con EDTA K2, aplicado por aspersión	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 6.0mL	La que el fabricante especifique*
	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm. 22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
	Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de	Para ajustarse a tubo de polipropileno	Estéril y desechable.	La que el fabricante especifique*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
	polipropileno.			

En los insumos en los que el fabricante no especifique la temperatura de almacenamiento, el Proveedor deberá presentar carta compromiso del correcto almacenamiento del insumo.

Cuadro 2A. Insumos para la toma de muestras y distribución.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón o alginato)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón, Dacrón o alginato)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo			Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
1	Aguascalientes	Jefatura de Prestaciones Médicas	1030	2574	1030	1030	2574	1030	1030	2574	1030	200	594	200	34	84	34
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	225	562	225	20	50	20
3	Baja California	HGZ 30, Mexicali	867	2168	867	867	2168	867	867	2168	867	225	562	225	20	50	20
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	50	125	50	5	12	5
5	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	50	125	50	5	12	5
6	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	50	187	50	5	12	5
7	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	75	187	75	5	12	5
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	50	200	50	16	40	16
9	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	50	200	50	16	40	16
10	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	50	200	50	16	40	16
11	Coahuila	HGSZ 13, Cd Acuña	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	50	200	50	16	40	16
12	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	105	200	105	16	40	16
13	Coahuila	HGZ 7 Monclova	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	105	200	105	16	40	16
14	Colima	HGZ 1, Colima	1030	2574	1030	1030	2574	1030	1030	2574	1030	88	281	88	19	48	19
15	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	725	406	725	16	40	16
16	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	44	406	44	16	40	16

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón o alginato)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón, Dacrón o alginato)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo			Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
17	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	150	406	150	18	44	18
18	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	1751	4377	1751	1751	4377	1751	1751	4377	1751	50	406	50	18	44	18
19	Durango	HGZ/MF 1, Durango	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	50	406	50	56	140	56
20	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	50	406	50	56	140	56
21	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	80	187	80	9	22	9
22	Guanajuato	HGZ 4, Celaya	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	50	156	50	9	22	9
23	Guanajuato	UMF 47, León	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	112	187	112	9	22	9
24	Guanajuato	UMF 51, León	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	162	156	162	9	22	9
25	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	80	187	80	9	22	9
26	Guanajuato	HGR 58, León	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	75	156	75	9	22	9
27	Guanajuato	HGZ/MF 3, Salamanca	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	105	156	105	9	22	9
28	Guerrero	UMF 9 Acapulco	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	80	187	80	16	40	16
29	Guerrero	HGR No. 1 Acapulco	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	112	375	112	22	55	22
30	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	1463	3658	1463	1463	3658	1463	1463	3658	1463	0	437	0	24	60	24
31	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	1843	4607	1843	1843	4607	1843	1843	4607	1843	105	0	105	0	0	0
32	Jalisco	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	1843	4607	1843	1843	4607	1843	1843	4607	1843	44	2,188	44	136	340	136
33	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	0	0	0	0	0	0
34	Jalisco	HGR 45, Zapopan	1463	3658	1463	1463	3658	1463	1463	3658	1463	0	0	0	0	0	0
35	Edo. Mex. Ote	HGZ 71 Chalco	1246	3116	1246	1246	3116	1246	1246	3116	1246	62	262	62	15	37	15
36	Edo. Mex Ote	HGR 72 GUSTAVO BAZ	1246	3116	1246	1246	3116	1246	1246	3116	1246	75	262	75	15	37	15

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón o alginato)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón, Dacrón o alginato)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo			Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
37	Edo. Mex. Ote	HGR 53, LOS REYES LA PAZ	1246	3116	1246	1246	3116	1246	1246	3116	1246	150	262	150	15	37	15
38	Edo. Mex Ote	HGZ 57, Tlanepantla	1246	3116	1246	1246	3116	1246	1246	3116	1246	175	262	175	15	37	15
39	Edo. Mex. Ote	HGZ MF 76 Xalostoc	1246	3116	1246	1246	3116	1246	1246	3116	1246	88	262	88	15	37	15
40	Edo Mex Ote	HGR 200 TECÁMAC	1246	3116	1246	1246	3116	1246	1246	3116	1246	88	262	88	15	37	15
41	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	1246	3116	1246	1246	3116	1246	1246	3116	1246	100	292	100	28	70	28
42	Edo. Mex. Pte.	HGR 220, Toluca	1246	3116	1246	1246	3116	1246	1246	3116	1246	0	292	0	28	70	28
43	Edo. Mex Pte.	HGR 251, Metepec	1246	3116	1246	1246	3116	1246	1246	3116	1246	50	292	50	28	70	28
44	Michoacán	HGR 1, Charo	1030	2574	1030	1030	2574	1030	1030	2574	1030	119	297	119	12	30	12
45	Michoacán	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	1463	3658	1463	1463	3658	1463	1463	3658	1463	200	594	200	24	60	24
46	Michoacán	HGZ 4, Zamora	1030	2574	1030	1030	2574	1030	1030	2574	1030	105	297	105	12	30	12
47	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	867	2168	867	867	2168	867	867	2168	867	88	219	88	16	40	16
48	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	867	2168	867	867	2168	867	867	2168	867	88	219	88	16	40	16
49	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	212	250	212	24	60	24
50	Nayarit	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	238	0	238	8	20	8
51	Nayarit	UMF 24 de Tepic, Nayarit	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	238	0	238	8	20	8
52	Nayarit	HGZ 33, Banderas	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	162	250	162	8	20	8
53	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	342	854	342	342	854	342	342	854	342	100	1812	100	104	260	104
54	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	1463	3658	1463	1463	3658	1463	1463	3658	1463	62	219	62	10	24	10
55	Oaxaca	HGZ No. 3, Tuxtepec	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	162	219	162	8	20	8
56	Oaxaca	HGSMF 4, Huatulco	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	162	219	162	8	20	8
57	Oaxaca	HGZ/MF 2 Salina Cruz; Oaxaca	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	75	219	75	8	20	8
58	Puebla	HGZ 20, Puebla	1675	4187	1675	1675	4187	1675	1675	4187	1675	200	594	200	28	70	28

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón o alginato)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón, Dacrón o alginato)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo			Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
59	Puebla	H.G.Z. 15 Tehuacán	1675	4187	1675	1675	4187	1675	1675	4187	1675	200	594	200	28	70	28
60	Querétaro	HGR 1, Querétaro	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	10	25	10	16	40	16
61	Querétaro	HGZ 3, San Juan del Río	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	200	25	200	16	40	16
62	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	867	2168	867	867	2168	867	867	2168	867	119	500	119	16	40	16
63	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	1463	3658	1463	1463	3658	1463	1463	3658	1463	50	406	50	16	40	16
64	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	50	406	50	16	40	16
65	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	88	406	88	16	40	16
66	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	50	281	50	24	60	24
67	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	50	281	50	24	60	24
68	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	50	281	50	24	60	24
69	Sinaloa	HGZ/MF 32 Guasave	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	100	281	100	24	60	24
70	Sonora	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	1360	3401	1360	1360	3401	1360	1360	3401	1360	162	250	162	24	60	24
71	Sonora	HGZ 14, Hermosillo	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	100	250	100	24	60	24
72	Sonora	HGZ 5 Nogales	903	2257	903	903	2257	903	903	2257	903	112	250	112	24	60	24
73	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	867	2168	867	867	2168	867	867	2168	867	117	406	117	24	60	24
74	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	1463	3658	1463	1463	3658	1463	1463	3658	1463	238	500	238	24	60	24
75	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	0	500	0	24	60	24
76	Tamaulipas	HGZ 11, Nuevo Laredo	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	75	500	75	24	60	24
77	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	50	500	50	24	60	24
78	Tlaxcala	HGZ 1,Tlaxcala	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	162	109	162	8	20	8
79	Tlaxcala	HGZ MF 2, Apizaco	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	162	109	162	8	20	8
80	Tlaxcala	HGS MF8, Tlaxcala	765	1913	765	765	1913	765	765	1913	765	162	109	162	8	20	8
81	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	875	281	875	16	40	16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón o alginato)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón, Dacrón o alginato)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo			Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
82	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	75	281	75	16	40	16
83	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	62	281	62	16	40	16
84	Veracruz Norte	HGZ 11, Xalapa	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	112	281	112	16	40	16
85	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	53	531	53	24	60	24
86	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	1751	4377	1751	1751	4377	1751	1751	4377	1751	100	406	100	24	60	24
87	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	117	406	117	0	0	0
88	Yucatán	HGR12, Mérida	1852	4607	1852	1852	4607	1852	1852	4607	1852	112	250	112	12	30	12
89	Yucatán	UIMY, Mérida	1852	4607	1852	1852	4607	1852	1852	4607	1852	112	250	112	12	30	12
90	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	1192	2981	1192	1192	2981	1192	1192	2981	1192	238	500	238	96	240	96
91	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	1030	2574	1030	1030	2574	1030	1030	2574	1030	62	250	62	48	120	48
92	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	1030	2574	1030	1030	2574	1030	1030	2574	1030	238	0	238	0	0	0
93	D.F. Norte	Jefatura de Prestaciones Médicas	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	44	594	44	56	140	56
94	D.F. Sur	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	112	187	112	28	70	28
95	D.F. Sur	HGZ 32 "Villa Coapa"	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	117	187	117	28	70	28
96	D.F. Sur	Jefatura de Prestaciones Médicas	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	53	375	53	28	70	28
97	UMAE HE CMN La Raza	HESP S/N, CMN La Raza	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	80	125	80	5	12	5
98	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP S/N, CMN Siglo XXI	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	75	125	75	5	12	5
99	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP S/N, Guadalajara	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	112	125	112	5	12	5
100	UMAE HE 25 CMN	HESP 25, CMN	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	162	125	162	5	12	5

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón o alginato)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón, Dacrón o alginato)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo			Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	la entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	la entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	la entrega (piezas)
	Monterrey	Monterrey															
101	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71, CMN Torreón	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	162	125	162	5	12	5
102	UMAE HE CMN Puebla	HESP S/N, CMN Puebla	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	162	125	162	5	12	5
103	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP 1, CMN León	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	162	125	162	5	12	5
104	UMAE HE 1 CMN Bajío	HGO 48, CMN León	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	10	125	10	5	12	5
105	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2, CMN Ciudad Obregón	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	200	125	200	5	12	5
106	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP 14, CMN Veracruz	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	112	125	112	5	12	5
107	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP 1, CMN Mérida	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	100	125	100	5	12	5
108	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO 3, CMN La Raza	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	50	125	50	5	12	5
109	UMAE HGO 4 San Angel	HGO 4, San Angel	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	0	125	0	5	12	5
110	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	HGO S/N, CMN OBLATOS	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	50	125	50	5	12	5
111	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	HGO 23, Monterrey	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	50	125	50	5	12	5
112	UMAE HT Magdalena Salinas	HT S/N, Gustavo A. Madero	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	100	125	100	5	12	5
113	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO S/N, Lomas Verdes	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	75	125	75	5	12	5
114	UMAE HTO CMN Puebla	HTO S/N, CMN Puebla	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	50	125	50	5	12	5
115	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO 21, CMN Monterrey	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	105	125	105	5	12	5
116	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP S/N, Cuauhtémoc	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	50	125	50	5	12	5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón, Dacrón o alginato)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón, Dacrón o alginato)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo			Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Insumos entregados	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
117	UMAE HP CMN OCC	HP S/N, CMN OBLATOS	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	50	125	50	5	12	5
118	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC S/N, CM Siglo XXI	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	50	125	50	5	12	5
119	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARDIO 34, CMN Monterrey	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	50	125	50	5	12	5
120	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL S/N, Azcapotzalco	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	50	125	50	5	12	5
121	UMAE HON CMN Siglo XXI	HONC S/N, CMN Siglo XXI	1615	4038	1615	1615	4038	1615	1615	4038	1615	50	125	50	4	12	4
122	Unidad Temporal Autódromo	Autódromo	867	2168	867	867	2168	867	867	2168	867	80	125	80	4	12	4
123	Nivel Central	LCE	870	2175	870	870	2175	870	870	2175	870	100	133	100	4	12	4
124	Nivel Central	COCTI	871	2178	871	871	2178	871	871	2178	871	80	132	80	4	12	4
Total			151,760	379,400	151,760	151,760	379,400	151,760	151,760	379,400	151,760	13,612	34,031	13,612	2,110	5,259	2,110

Cuadro 2B. Insumos para la toma de muestras y distribución.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
1	Aguascalientes	Jefatura de Prestaciones Médicas	85	213	85	85	213	85
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	55	138	55	55	138	55
3	Baja California	HGZ 30, Mexicali	55	138	55	55	138	55
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	30	75	30	30	75	30
5	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	30	75	30	30	75	30
6	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	25	63	25	25	63	25

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
7	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	25	63	25	25	63	25
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	45	113	45	45	113	45
9	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	35	88	35	35	88	35
10	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	35	88	35	35	88	35
11	Coahuila	HGSZ 13, Cd Acuña	35	88	35	35	88	35
12	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	35	88	35	35	88	35
13	Coahuila	HGZ 7 Monclova	35	88	35	35	88	35
14	Colima	HGZ 1, Colima	45	113	45	45	113	45
15	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	30	75	30	30	75	30
16	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	30	75	30	30	75	30
17	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	50	125	50	50	125	50
18	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	50	125	50	50	125	50
19	Durango	HGZ/MF 1, Durango	80	200	80	80	200	80
20	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	80	200	80	80	200	80
21	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	35	88	35	35	88	35
22	Guanajuato	HGZ 4, Celaya	30	75	30	30	75	30
23	Guanajuato	UMF 47, León	30	75	30	30	75	30
24	Guanajuato	UMF 51, León	30	75	30	30	75	30
25	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato	30	75	30	30	75	30
26	Guanajuato	HGR 58, León	30	75	30	30	75	30
27	Guanajuato	HGZ/MF 3, Salamanca	30	75	30	30	75	30
28	Guerrero	UMF 9 Acapulco	30	75	30	30	75	30
29	Guerrero	HGR No. 1 Acapulco	30	75	30	30	75	30
30	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	55	138	55	55	138	55
31	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	20	50	20	20	50	20

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
32	Jalisco	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	180	450	180	180	450	180
33	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	50	125	50	50	125	50
34	Jalisco	HGR 45, Zapopan	50	125	50	50	125	50
35	Edo. Mex. Ote	HGZ 71 Chalco	108	270	108	108	270	108
36	Edo. Mex Ote	HGR 72 GUSTAVO BAZ	108	270	108	108	270	108
37	Edo. Mex. Ote	HGR 53, LOS REYES LA PAZ	108	270	108	108	270	108
38	Edo. Mex Ote	HGZ 57, Tlanepantla	108	270	108	108	270	108
39	Edo. Mex. Ote	HGZ MF 76 Xalostoc	108	270	108	108	270	108
40	Edo Mex Ote	HGR 200 TECÁMAC	108	270	108	108	270	108
41	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	130	325	130	130	325	130
42	Edo. Mex. Pte.	HGR 220, Toluca	130	325	130	130	325	130
43	Edo. Mex Pte.	HGR 251, Metepec	130	325	130	130	325	130
44	Michoacán	HGR 1, Charo	55	138	55	55	138	55
45	Michoacán	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	55	138	55	55	138	55
46	Michoacán	HGZ 4, Zamora	55	138	55	55	138	55
47	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	60	150	60	60	150	60
48	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	60	150	60	60	150	60
49	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	50	125	50	50	125	50
50	Nayarit	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	50	125	50	50	125	50
51	Nayarit	UMF 24 de Tepic, Nayarit	50	125	50	50	125	50
52	Nayarit	HGZ 33, Banderas	50	125	50	50	125	50
53	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	230	575	230	230	575	230
54	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	35	88	35	35	88	35
55	Oaxaca	HGZ No. 3, Tuxtepec	35	88	35	35	88	35
56	Oaxaca	HGSMF 4, Huatulco	35	88	35	35	88	35

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
57	Oaxaca	HGZ/MF 2 Salina Cruz; Oaxaca	35	88	35	35	88	35
58	Puebla	HGZ 20, Puebla	70	175	70	70	175	70
59	Puebla	H.G.Z. 15 Tehuacán	70	175	70	70	175	70
60	Querétaro	HGR 1, Querétaro	38	94	38	38	94	38
61	Querétaro	HGZ 3, San Juan del Río	38	94	38	38	94	38
62	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	70	175	70	70	175	70
63	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	70	175	70	70	175	70
64	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	30	75	30	30	75	30
65	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	30	75	30	30	75	30
66	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	55	138	55	55	138	55
67	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	55	138	55	55	138	55
68	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	55	138	55	55	138	55
69	Sinaloa	HGZ/MF 32 Guasave	55	138	55	55	138	55
70	Sonora	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	35	88	35	35	88	35
71	Sonora	HGZ 14, Hermosillo	35	88	35	35	88	35
72	Sonora	HGZ 5 Nogales	35	88	35	35	88	35
73	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	50	125	50	50	125	50
74	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	55	138	55	55	138	55
75	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	55	138	55	55	138	55
76	Tamaulipas	HGZ 11, Nuevo Laredo	55	138	55	55	138	55
77	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	55	138	55	55	138	55
78	Tlaxcala	HGZ 1,Tlaxcala	18	44	18	18	44	18
79	Tlaxcala	HGZ MF 2, Apizaco	18	44	18	18	44	18
80	Tlaxcala	HGS MF8, Tlaxcala	18	44	18	18	44	18
81	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	50	125	50	50	125	50
82	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	50	125	50	50	125	50
83	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz	50	125	50	50	125	50
84	Veracruz Norte	HGZ 11, Xalapa	50	125	50	50	125	50
85	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	45	113	45	45	113	45
86	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	45	113	45	45	113	45

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
87	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan	90	225	90	90	225	90
88	Yucatán	HGR12, Mérida	90	225	90	90	225	90
89	Yucatán	UIMY, Mérida	90	225	90	90	225	90
90	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	30	75	30	30	75	30
91	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	30	75	30	30	75	30
92	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	30	75	30	30	75	30
93	D.F. Norte	Jefatura de Prestaciones Médicas	120	300	120	120	300	120
94	D.F. Sur	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"	80	200	80	80	200	80
95	D.F. Sur	HGZ 32 "Villa Coapa"	80	200	80	80	200	80
96	D.F. Sur	Jefatura de Prestaciones Médicas	80	200	80	80	200	80
97	UMAE HE CMN La Raza	HESP S/N, CMN La Raza	30	75	30	30	75	30
98	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP S/N, CMN Siglo XXI	30	75	30	30	75	30
99	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP S/N, Guadalajara	30	75	30	30	75	30
100	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP 25, CMN Monterrey	30	75	30	30	75	30
101	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71, CMN Torreón	30	75	30	30	75	30
102	UMAE HE CMN Puebla	HESP S/N, CMN Puebla	30	75	30	30	75	30
103	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP 1, CMN León	30	75	30	30	75	30
104	UMAE HE 1 CMN Bajío	HGO 48, CMN León	30	75	30	30	75	30
105	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2, CMN Ciudad Obregón	30	75	30	30	75	30
106	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP 14, CMN Veracruz	30	75	30	30	75	30

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
107	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP 1, CMN Mérida	30	75	30	30	75	30
108	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO 3, CMN La Raza	30	75	30	30	75	30
109	UMAE HGO 4 San Angel	HGO 4, San Angel	30	75	30	30	75	30
110	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	HGO S/N, CMN OBLATOS	30	75	30	30	75	30
111	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	HGO 23, Monterrey	30	75	30	30	75	30
112	UMAE HT Magdalena Salinas	HT S/N, Gustavo A. Madero	30	75	30	30	75	30
113	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO S/N, Lomas Verdes	30	75	30	30	75	30
114	UMAE HTO CMN Puebla	HTO S/N, CMN Puebla	30	75	30	30	75	30
115	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO 21, CMN Monterrey	30	75	30	30	75	30
116	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP S/N, Cuauhtémoc	30	75	30	30	75	30
117	UMAE HP CMN OCC	HP S/N, CMN OBLATOS	30	75	30	30	75	30
118	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC S/N, CM Siglo XXI	30	75	30	30	75	30
119	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARDIO 34, CMN Monterrey	30	75	30	30	75	30
120	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL S/N, Azcapotzalco	30	75	30	30	75	30
121	UMAE HON CMN Siglo XXI	HONC S/N, CMN Siglo XXI	30	75	30	30	75	30
122	Unidad Temporal Autódromo	Autódromo	30	75	30	30	75	30
123	Nivel Central	LCE	30	75	30	30	75	30
124	Nivel Central	COCTI	30	75	30	30	75	30
Total			6328	15832	6328	15832	6328	6328

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cuadro 2C. Insumos para la toma de muestras y distribución.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
1	Aguascalientes	Jefatura de Prestaciones Médicas	0	0	0	213	531	213	28	69	28
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	0	0	0	139	347	139	18	44	18
3	Baja California	HGZ 30, Mexicali	0	0	0	138	344	138	18	44	18
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	0	0	0	75	188	75	8	19	8
5	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	0	0	0	75	188	75	8	19	8
6	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	0	0	0	63	156	63	8	19	8
7	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	0	0	0	63	156	63	8	19	8
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	0	0	0	113	281	113	10	25	10
9	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	0	0	0	88	219	88	10	25	10
10	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	0	0	0	88	219	88	10	25	10
11	Coahuila	HGSZ 13, Cd Acuña	0	0	0	88	219	88	10	25	10
12	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	0	0	0	88	219	88	10	25	10
13	Coahuila	HGZ 7 Monclova	0	0	0	88	219	88	13	31	13
14	Colima	HGZ 1, Colima	0	0	0	113	281	113	8	19	8

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
15	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	0	0	0	75	188	75	8	19	8
16	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	0	0	0	75	188	75	15	38	15
17	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	0	0	0	125	313	125	15	38	15
18	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	0	0	0	125	313	125	13	31	13
19	Durango	HGZ/MF 1, Durango	0	0	0	100	250	100	13	31	13
20	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	0	0	0	100	250	100	13	31	13
21	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	0	0	0	75	188	75	8	19	8
22	Guanajuato	HGZ 4, Celaya	0	0	0	75	188	75	8	19	8
23	Guanajuato	UMF 47, León	0	0	0	75	188	75	8	19	8
24	Guanajuato	UMF 51, León	0	0	0	75	188	75	8	19	8
25	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato	0	0	0	75	188	75	8	19	8
26	Guanajuato	HGR 58, León	0	0	0	75	188	75	8	19	8
27	Guanajuato	HGZ/MF 3, Salamanca	0	0	0	75	188	75	8	19	8
28	Guerrero	UMF 9 Acapulco	0	0	0	75	188	75	10	25	10
29	Guerrero	HGR No. 1 Acapulco	0	0	0	75	188	75	10	25	10
30	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	0	0	0	139	347	139	18	44	18

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
31	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	8	19	8	125	313	125	50	125	50
32	Jalisco	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	8	19	8	125	313	125	5	13	5
33	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	0	0	0	63	156	63	5	13	5
34	Jalisco	HGR 45, Zapopan	0	0	0	63	156	63	5	13	5
35	Edo. Mex. Ote	HGZ 71 Chalco	0	0	0	33	81	33	14	35	14
36	Edo. Mex Ote	HGR 72 GUSTAVO BAZ	0	0	0	33	81	33	14	35	14
37	Edo. Mex. Ote	HGR 53, LOS REYES LA PAZ	0	0	0	33	81	33	14	35	14
38	Edo. Mex Ote	HGZ 57, Tlanepantla	0	0	0	33	81	33	14	35	14
39	Edo. Mex. Ote	HGZ MF 76 Xalostoc	0	0	0	33	81	33	14	35	14
40	Edo Mex Ote	HGR 200 TECÁMAC	0	0	0	33	81	33	14	35	14
41	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	0	0	0	55	138	55	10	25	10
42	Edo. Mex. Pte.	HGR 220, Toluca	0	0	0	55	138	55	10	25	10

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
43	Edo. Mex Pte.	HGR 251, Metepec	0	0	0	55	138	55	10	25	10
44	Michoacán	HGR 1, Charo	0	0	0	138	344	138	13	31	13
45	Michoacán	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	0	0	0	138	344	138	13	31	13
46	Michoacán	HGZ 4, Zamora	0	0	0	138	344	138	13	31	13
47	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	0	0	0	75	188	75	8	19	8
48	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	0	0	0	75	188	75	8	19	8
49	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	0	0	0	63	156	63	8	19	8
50	Nayarit	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	0	0	0	63	156	63	8	19	8
51	Nayarit	UMF 24 de Tepic, Nayarit	0	0	0	63	156	63	8	19	8
52	Nayarit	HGZ 33, Banderas	0	0	0	63	156	63	8	19	8
53	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	8	19	8	375	938	375	60	150	60
54	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	0	0	0	44	110	44	8	19	8
55	Oaxaca	HGZ No. 3, Tuxtepec	0	0	0	44	110	44	8	19	8
56	Oaxaca	HGSMF 4, Huatulco	0	0	0	44	110	44	4	10	4
57	Oaxaca	HGZ/MF 2 Salina Cruz; Oaxaca	0	0	0	44	110	44	4	10	4
58	Puebla	HGZ 20, Puebla	0	0	0	88	219	88	21	53	21

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
59	Puebla	H.G.Z. 15 Tehuacán	0	0	0	88	219	88	21	53	21
60	Querétaro	HGR 1, Querétaro	0	0	0	88	219	88	11	28	11
61	Querétaro	HGZ 3, San Juan del Río	0	0	0	88	219	88	11	28	11
62	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	0	0	0	88	219	88	20	50	20
63	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	0	0	0	88	219	88	10	25	10
64	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	0	0	0	38	94	38	13	31	13
65	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	0	0	0	38	94	38	10	25	10
66	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	0	0	0	69	172	69	13	31	13
67	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	0	0	0	69	172	69	13	31	13
68	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	0	0	0	69	172	69	6	16	6
69	Sinaloa	HGZ/MF 32 Guasave	0	0	0	69	172	69	6	16	6
70	Sonora	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	0	0	0	38	94	38	10	25	10
71	Sonora	HGZ 14, Hermosillo	0	0	0	38	94	38	10	25	10
72	Sonora	HGZ 5 Nogales	0	0	0	38	94	38	10	25	10
73	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	0	0	0	125	313	125	13	31	13
74	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	0	0	0	38	94	38	18	44	18
75	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	0	0	0	38	94	38	18	44	18

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
76	Tamaulipas	HGZ 11, Nuevo Laredo	0	0	0	38	94	38	18	44	18
77	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	0	0	0	38	94	38	18	44	18
78	Tlaxcala	HGZ 1,Tlaxcala	0	0	0	44	110	44	5	13	5
79	Tlaxcala	HGZ MF 2, Apizaco	0	0	0	44	110	44	5	13	5
80	Tlaxcala	HGS MF8, Tlaxcala	0	0	0	44	110	44	5	13	5
81	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	0	0	0	63	156	63	10	25	10
82	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	0	0	0	63	156	63	10	25	10
83	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz	0	0	0	63	156	63	10	25	10
84	Veracruz Norte	HGZ 11, Xalapa	0	0	0	63	156	63	5	13	5
85	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	0	0	0	113	281	113	8	19	8
86	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	0	0	0	113	281	113	8	19	8
87	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan	0	0	0	113	281	113	15	38	15
88	Yucatán	HGR12, Mérida	0	0	0	113	281	113	13	31	13
89	Yucatán	UIMY, Mérida	0	0	0	113	281	113	13	31	13
90	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	0	0	0	38	94	38	10	25	10
91	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	0	0	0	38	94	38	10	25	10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
92	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	0	0	0	38	94	38	5	13	5
93	D.F. Norte	Jefatura de Prestaciones Médicas	0	0	0	300	750	300	40	100	40
94	D.F. Sur	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"	0	0	0	100	250	100	11	28	11
95	D.F. Sur	HGZ 32 "Villa Coapa"	0	0	0	100	250	100	11	28	11
96	D.F. Sur	Jefatura de Prestaciones Médicas	0	0	0	200	500	200	23	56	23
97	UMAE HE CMN La Raza	HESP S/N, CMN La Raza	0	0	0	38	94	38	10	25	10
98	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP S/N, CMN Siglo XXI	0	0	0	38	94	38	10	25	10
99	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP S/N, Guadalajara	0	0	0	38	94	38	10	25	10
100	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP 25, CMN Monterrey	0	0	0	38	94	38	10	25	10
101	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71, CMN Torreón	0	0	0	38	94	38	10	25	10
102	UMAE HE CMN Puebla	HESP S/N, CMN Puebla	0	0	0	38	94	38	10	25	10

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
103	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP 1, CMN León	0	0	0	38	94	38	10	25	10
104	UMAE HE 1 CMN Bajío	HGO 48, CMN León	0	0	0	38	94	38	10	25	10
105	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2, CMN Ciudad Obregón	0	0	0	38	94	38	10	25	10
106	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP 14, CMN Veracruz	0	0	0	38	94	38	10	25	10
107	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP 1, CMN Mérida	0	0	0	38	94	38	10	25	10
108	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO 3, CMN La Raza	0	0	0	38	94	38	10	25	10
109	UMAE HGO 4 San Angel	HGO 4, San Angel	0	0	0	38	94	38	10	25	10
110	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	HGO S/N, CMN OBLATOS	0	0	0	38	94	38	10	25	10
111	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	HGO 23, Monterrey	0	0	0	38	94	38	10	25	10
112	UMAE HT Magdalena Salinas	HT S/N, Gustavo A. Madero	0	0	0	38	94	38	10	25	10
113	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO S/N, Lomas Verdes	0	0	0	38	94	38	10	25	10
114	UMAE HTO CMN Puebla	HTO S/N, CMN Puebla	0	0	0	38	94	38	10	25	10
115	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO 21, CMN Monterrey	0	0	0	38	94	38	10	25	10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral			Criotubo graduado de 2 mL			Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
116	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP S/N, Cuauhtémoc	0	0	0	38	94	38	10	25	10
117	UMAE HP CMN OCC	HP S/N, CMN OBLATOS	0	0	0	38	94	38	10	25	10
118	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC S/N, CM Siglo XXI	0	0	0	38	94	38	10	25	10
119	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARDIO 34, CMN Monterrey	0	0	0	38	94	38	10	25	10
120	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL S/N, Azcapotzalco	0	0	0	38	94	38	10	25	10
121	UMAE HON CMN Siglo XXI	HONC S/N, CMN Siglo XXI	0	0	0	38	94	38	10	25	10
122	Unidad Temporal Autódromo	Autódromo	0	0	0	38	94	38	10	25	10
123	Nivel Central	LCE	4	10	4	38	94	38	10	25	10
124	Nivel Central	COCTI	4	10	4	38	94	38	10	25	10
Total			24	57	24	8974	22352	8974	1435	3546	1435

Cuadro 2D. Insumos para la toma de muestras y distribución.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.			Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.			Dispositivo de punción		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
1	Aguascalientes	Jefatura de Prestaciones Médicas	85	213	85	85	213	85	85	213	85
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	55	138	55	55	138	55	55	138	55
3	Baja California	HGZ 30, Mexicali	55	138	55	55	138	55	55	138	55
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	30	75	30	30	75	30	30	75	30
5	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	30	75	30	30	75	30	30	75	30
6	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	25	63	25	25	63	25	25	63	25
7	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	25	63	25	25	63	25	25	63	25
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	45	113	45	45	113	45	45	113	45
9	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	35	88	35	35	88	35	35	88	35
10	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	35	88	35	35	88	35	35	88	35
11	Coahuila	HGSZ 13, Cd Acuña	35	88	35	35	88	35	35	88	35
12	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	35	88	35	35	88	35	35	88	35
13	Coahuila	HGZ 7 Monclova	35	88	35	35	88	35	35	88	35
14	Colima	HGZ 1, Colima	45	113	45	45	113	45	45	113	45
15	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	30	75	30	30	75	30	30	75	30
16	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	30	75	30	30	75	30	30	75	30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.			Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.			Dispositivo de punción		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
17	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	50	125	50	50	125	50	50	125	50
18	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	50	125	50	50	125	50	50	125	50
19	Durango	HGZ/MF 1, Durango	80	200	80	80	200	80	80	200	80
20	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	80	200	80	80	200	80	80	200	80
21	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	35	88	35	35	88	35	35	88	35
22	Guanajuato	HGZ 4, Celaya	30	75	30	30	75	30	30	75	30
23	Guanajuato	UMF 47, León	30	75	30	30	75	30	30	75	30
24	Guanajuato	UMF 51, León	30	75	30	30	75	30	30	75	30
25	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato	30	75	30	30	75	30	30	75	30
26	Guanajuato	HGR 58, León	30	75	30	30	75	30	30	75	30
27	Guanajuato	HGZ/MF 3, Salamanca	30	75	30	30	75	30	30	75	30
28	Guerrero	UMF 9 Acapulco	30	75	30	30	75	30	30	75	30
29	Guerrero	HGR No. 1 Acapulco	30	75	30	30	75	30	30	75	30
30	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	55	138	55	55	138	55	55	138	55
31	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	20	50	20	20	50	20	20	50	20
32	Jalisco	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	180	450	180	180	450	180	180	450	180

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.			Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.			Dispositivo de punción		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
33	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	50	125	50	50	125	50	50	125	50
34	Jalisco	HGR 45, Zapopan	50	125	50	50	125	50	50	125	50
35	Edo. Mex. Ote	HGZ 71 Chalco	108	270	108	108	270	108	108	270	108
36	Edo. Mex Ote	HGR 72 GUSTAVO BAZ	108	270	108	108	270	108	108	270	108
37	Edo. Mex. Ote	HGR 53, LOS REYES LA PAZ	108	270	108	108	270	108	108	270	108
38	Edo. Mex Ote	HGZ 57, Tlanepantla	108	270	108	108	270	108	108	270	108
39	Edo. Mex. Ote	HGZ MF 76 Xalostoc	108	270	108	108	270	108	108	270	108
40	Edo Mex Ote	HGR 200 TECÁMAC	108	270	108	108	270	108	108	270	108
41	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	130	325	130	130	325	130	130	325	130
42	Edo. Mex. Pte.	HGR 220, Toluca	130	325	130	130	325	130	130	325	130
43	Edo. Mex Pte.	HGR 251, Metepec	130	325	130	130	325	130	130	325	130
44	Michoacán	HGR 1, Charo	55	138	55	55	138	55	55	138	55
45	Michoacán	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	55	138	55	55	138	55	55	138	55
46	Michoacán	HGZ 4, Zamora	55	138	55	55	138	55	55	138	55
47	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	60	150	60	60	150	60	60	150	60
48	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	60	150	60	60	150	60	60	150	60
49	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	50	125	50	50	125	50	50	125	50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.			Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.			Dispositivo de punción		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
50	Nayarit	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	50	125	50	50	125	50	50	125	50
51	Nayarit	UMF 24 de Tepic, Nayarit	50	125	50	50	125	50	50	125	50
52	Nayarit	HGZ 33, Banderas	50	125	50	50	125	50	50	125	50
53	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	230	575	230	230	575	230	230	575	230
54	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	35	88	35	35	88	35	35	88	35
55	Oaxaca	HGZ No. 3, Tuxtepec	35	88	35	35	88	35	35	88	35
56	Oaxaca	HGSMF 4, Huatulco	35	88	35	35	88	35	35	88	35
57	Oaxaca	HGZ/MF 2 Salina Cruz; Oaxaca	35	88	35	35	88	35	35	88	35
58	Puebla	HGZ 20, Puebla	70	175	70	70	175	70	70	175	70
59	Puebla	H.G.Z. 15 Tehuacán	70	175	70	70	175	70	70	175	70
60	Querétaro	HGR 1, Querétaro	38	94	38	38	94	38	38	94	38
61	Querétaro	HGZ 3, San Juan del Río	38	94	38	38	94	38	38	94	38
62	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	70	175	70	70	175	70	70	175	70
63	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	70	175	70	70	175	70	70	175	70
64	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	30	75	30	30	75	30	30	75	30
65	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	30	75	30	30	75	30	30	75	30
66	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	55	138	55	55	138	55	55	138	55

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.			Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.			Dispositivo de punción		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
67	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	55	138	55	55	138	55	55	138	55
68	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	55	138	55	55	138	55	55	138	55
69	Sinaloa	HGZ/MF 32 Guasave	55	138	55	55	138	55	55	138	55
70	Sonora	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	35	88	35	35	88	35	35	88	35
71	Sonora	HGZ 14, Hermosillo	35	88	35	35	88	35	35	88	35
72	Sonora	HGZ 5 Nogales	35	88	35	35	88	35	35	88	35
73	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	50	125	50	50	125	50	50	125	50
74	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	55	138	55	55	138	55	55	138	55
75	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	55	138	55	55	138	55	55	138	55
76	Tamaulipas	HGZ 11, Nuevo Laredo	55	138	55	55	138	55	55	138	55
77	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	55	138	55	55	138	55	55	138	55
78	Tlaxcala	HGZ 1,Tlaxcala	18	44	18	18	44	18	18	44	18
79	Tlaxcala	HGZ MF 2, Apizaco	18	44	18	18	44	18	18	44	18
80	Tlaxcala	HGS MF8, Tlaxcala	18	44	18	18	44	18	18	44	18
81	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	50	125	50	50	125	50	50	125	50
82	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	50	125	50	50	125	50	50	125	50
83	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz	50	125	50	50	125	50	50	125	50
84	Veracruz Norte	HGZ 11, Xalapa	50	125	50	50	125	50	50	125	50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.			Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.			Dispositivo de punción		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
85	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	45	113	45	45	113	45	45	113	45
86	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	45	113	45	45	113	45	45	113	45
87	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan	90	225	90	90	225	90	90	225	90
88	Yucatán	HGR12, Mérida	90	225	90	90	225	90	90	225	90
89	Yucatán	UIMY, Mérida	90	225	90	90	225	90	90	225	90
90	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	30	75	30	30	75	30	30	75	30
91	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	30	75	30	30	75	30	30	75	30
92	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	30	75	30	30	75	30	30	75	30
93	D.F. Norte	Jefatura de Prestaciones Médicas	120	300	120	120	300	120	120	300	120
94	D.F. Sur	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"	80	200	80	80	200	80	80	200	80
95	D.F. Sur	HGZ 32 "Villa Coapa"	80	200	80	80	200	80	80	200	80
96	D.F. Sur	Jefatura de Prestaciones Médicas	80	200	80	80	200	80	80	200	80
97	UMAE HE CMN La Raza	HESP S/N, CMN La Raza	30	75	30	30	75	30	30	75	30
98	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP S/N, CMN Siglo XXI	30	75	30	30	75	30	30	75	30
99	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP S/N, Guadalajara	30	75	30	30	75	30	30	75	30

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.			Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.			Dispositivo de punción		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
100	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP 25, CMN Monterrey	30	75	30	30	75	30	30	75	30
101	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71, CMN Torreón	30	75	30	30	75	30	30	75	30
102	UMAE HE CMN Puebla	HESP S/N, CMN Puebla	30	75	30	30	75	30	30	75	30
103	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP 1, CMN León	30	75	30	30	75	30	30	75	30
104	UMAE HE 1 CMN Bajío	HGO 48, CMN León	30	75	30	30	75	30	30	75	30
105	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2, CMN Ciudad Obregón	30	75	30	30	75	30	30	75	30
106	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP 14, CMN Veracruz	30	75	30	30	75	30	30	75	30
107	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP 1, CMN Mérida	30	75	30	30	75	30	30	75	30
108	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO 3, CMN La Raza	30	75	30	30	75	30	30	75	30
109	UMAE HGO 4 San Angel	HGO 4, San Angel	30	75	30	30	75	30	30	75	30
110	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	HGO S/N, CMN OBLATOS	30	75	30	30	75	30	30	75	30
111	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	HGO 23, Monterrey	30	75	30	30	75	30	30	75	30
112	UMAE HT Magdalena Salinas	HT S/N, Gustavo A. Madero	30	75	30	30	75	30	30	75	30
113	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO S/N, Lomas Verdes	30	75	30	30	75	30	30	75	30
114	UMAE HTO CMN Puebla	HTO S/N, CMN Puebla	30	75	30	30	75	30	30	75	30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.			Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.			Dispositivo de punción		
			Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
115	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO 21, CMN Monterrey	30	75	30	30	75	30	30	75	30
116	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP S/N, Cuauhtémoc	30	75	30	30	75	30	30	75	30
117	UMAE HP CMN OCC	HP S/N, CMN OBLATOS	30	75	30	30	75	30	30	75	30
118	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC S/N, CM Siglo XXI	30	75	30	30	75	30	30	75	30
119	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARDIO 34, CMN Monterrey	30	75	30	30	75	30	30	75	30
120	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL S/N, Azcapotzalco	30	75	30	30	75	30	30	75	30
121	UMAE HON CMN Siglo XXI	HONC S/N, CMN Siglo XXI	30	75	30	30	75	30	30	75	30
122	Unidad Temporal Autódromo	Autódromo	30	75	30	30	75	30	30	75	30
123	Nivel Central	LCE	30	75	30	30	75	30	30	75	30
124	Nivel Central	COCTI	30	75	30	30	75	30	30	75	30
Total			6328	15832	6328	6328	15832	6328	6328	15832	6328

Cuadro 3. Sitios para la entrega de insumos para la toma de muestras y recolección de paquetes.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
1	Aguascalientes	Jefatura de Prestaciones Médicas	Alameda 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	Díaz Ordaz Esquina con Lázaro Cárdenas s/n (5 y 10). Alcaldía la mesa. C.P. 22450. Tijuana, Baja California.
3	Baja California	HGZ 30, Mexicali	Avenida Lerdo y calle (F) s/n. Col. Nueva. C.P. 21100. Mexicali, Baja California Norte.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	Blvd. 5 de febrero entre Independencia s/n. Col. Pueblo Nuevo. C.P. 23060. La Paz, Baja California Sur.
5	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	Boulevard Tecnológico s/n entre José Agundez Ceseña y Eduardo García Martínez. Col. Guaymitas. C.P. 23407.
6	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	Ave. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Centro CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
7	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	Calle 41B Núm. 1, entre 20 y 22 Col. Centro. CP 24100, Ciudad del Carmen, Campeche
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	Calzada Antonio Narro S/N Zona Centro. Saltillo, Coahuila
9	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	Blvd. Revolución y Calle Jazmín s/n. Colonia Torreón Jardín. Torreón, Coahuila
10	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto N° 3701, Col. Las Delicias, Piedras negras, Coahuila, CP 26070
11	Coahuila	HGSZ 13, Cd Acuña	Boulevard guerrero s/n colonia san Andres cp 26220. Ciudad Acuña ,Coahuila
12	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	Blvd. Adolfo López Mateos S/N domicilio conocido, Nueva Rosita, Coahuila C.P.26860
13	Coahuila	HGZ 7 Monclova	Blvd. Harold R. Pape S/N, Guadalupe, C.P. 25750, Monclova, Coahuila
14	Colima	HGZ 1, Colima	Avenida de los Maestros No 149 Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Colima
15	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	Carretera costera y anillo periférico s/n. C.P. 30700. Tapachula, Chiapas
16	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	Calzada Emilio Rabasa s/n. Col. Centro. C.P. 29000. Tuxtla Gutiérrez , Chiapas
17	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	Av. Universidad y García conde s/n, colonia San Felipe Viejo, Chihuahua, Chihuahua C.P. 31203

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
18	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez	Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las Torres, Cd. Juarez, Chihuahua, C.P. 32170
19	Durango	HGZ/MF 1, Durango	Av. Normal No. 200 Colonia Silvestre Dorador. C.P. 34078. Durango, Durango
20	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	Calzada J. Agustin Castro No. 1001 sur, zona centro, Gómez Palacio, Durango
21	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	Coral No. 101, Colonia San Rafael, C.P. 37380. León, Guanajuato.
22	Guanajuato	HGZ 4, Celaya	Mutualismo S/N esquina Diego Rivera, Zona Centro. C:P: 38060. Celaya. Guanajuato
23	Guanajuato	UMF 47, León	Blvd. Antonio Madrazo N°307, Col. Las Trojes. C.P. 37227. León, Guanajuato
24	Guanajuato	UMF 51, León	Paseo de Insurgentes Esq. Av. México S/N Col. Los Paraisos León Guanajuato
25	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato	Av. de La Reforma 307 Colonia Fraccionamiento Gamez. C.P. 36650. Irapuato, Guanajuato
26	Guanajuato	HGR 58, León	Blvd. Juan Alonso de Torres, Poniente 2125 San Miguel de Ranchería, C.P.37268, León, Guanajuato.
27	Guanajuato	HGZ/MF 3, Salamanca	Calle Aldama 321, Centro, 36700 Salamanca, Gto
28	Guerrero	UMF 9 Acapulco	Avenida Cuauhtemoc, No. 95, Col. Centro, No. 95, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero
29	Guerrero	HGR No. 1 Acapulco	Avenida Ruiz Cortines s/n Col. Alta Progreso CP 39610 Acapulco Gro.
30	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	Avenida Madero 3407 Col. Céspedes. CP. 42090. Pachuca, Hidalgo.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
31	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Av. Magisterios No. 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360
32	Jalisco	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. CP. 44340.
33	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio No.2066 Colonia Diaz Ordaz. Puerto Vallarta Jalisco
34	Jalisco	HGR 45, Zapopan	Calle San Felipe 1014, entre Gregorio Davila y Frías, colonia sector Hidalgo. C.P. 44290. Guadalajara, Jalisco
35	Edo. Mex. Ote	HGZ 71 Chalco	Av. Cuauhtémoc No. 26, C.P. 56600, Chalco
36	Edo. Mex Ote	HGR 72 GUSTAVO BAZ	Filiberto Gómez, Esquina Gustavo Baz, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México.
37	Edo. Mex. Ote	HGR 53, LOS REYES LA PAZ	Km 17.5, Carretera libre, Edo de México, Puebla, Los Reyes, Acaquilpan, C.P. 56400, Edo de México
38	Edo. Mex Ote	HGZ 57, Tlanepantla	Av. Circunvalación, Fraccionamiento La Quebrada, C.P. 54769, Tlanepantla, Edo de México
39	Edo. Mex. Ote	HGZ MF 76 Xalostoc	Km 12.5, Antigua Carretera a Pachuca Rayón, Vía Morelos, Colonia Xalostoc, C.P. 55120.
40	Edo Mex Ote	HGR 200 TECÁMAC	Carretera México-Pachuca Km 42 Lote 31 San Jerónimo Xonacahuacán, C.P. 55745.
41	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	Av. Gustavo Baz No. 26 Y 28, Colonia Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México.
42	Edo. Mex. Pte.	HGR 220, Toluca	Av. Paseo Tollocan No. 620 Colonia Vértice, Toluca Estado de México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
43	Edo. Mex Pte.	HGR 251, Metepec	Camino Nacional sin número, desviación a Amatepec, Metepec, Estado de México.
44	Michoacán	HGR 1, Charo	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro. C.P. 58000. Morelia, Michoacán.
45	Michoacán	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	Avenida Lázaro Cardenas 154, Col centro, ciudad lázaro cárdenas, C.P. 60950. Municipio Lazaro Cardenas, Michoacán.
46	Michoacán	HGZ 4, Zamora	Madero Sur y Paseo de los Almendros, colonia luneta C.P. 59630, Zamora Michoacán.
47	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	Av. Plan de Ayala No. 1201 Col. Flores Magón, C.P. 62450. Cuernavaca, Morelos.
48	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	Avenida central domicilio conocido entre niños héroes y campo cañero, colonia centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos.
49	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	Avenida Insurgentes No 627, Fraccionamiento Villa San Angel, C.P. 63120. Tepic, Nayarit.
50	Nayarit	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	Boulevard Nicolas Echeverría S/N Santiago Ixcuintla, Col. Santiago Ixcuintla Centro, Santiago Ixcuitla, C.P. 63300
51	Nayarit	UMF 24 de Tepic, Nayarit	Calle Paseo de Viena 15 Tepic, Col. Ciudad del Valle, Tepic, C.P. 63157
52	Nayarit	HGZ 33, Banderas	Golfo de México, No. 319, Col. San Vicente, Tepic, Nayarit, C.P. 63737
53	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, C.P. 64720. Monterrey, N.L.
54	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Centro, C.P. 68000. Oaxaca, Oaxaca.
55	Oaxaca	HGZ No. 3, Tuxtepec	Boulevard Benito Juárez No. 141, Col. El castillo, Tuxtepec Oax, .P. 68340
56	Oaxaca	HGSMF 4, Huatulco	Boulevard Chahue SN, sector R, Sta, cruz Huatulco, Oax

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
57	Oaxaca	HGZ/MF 2 Salina Cruz; Oaxaca	Nicolas Bravo y Cuauhtemoc No. 1 NO.1 COL. Hidalgo Oriente C.P 70610 Salina Cruz Oaxaca
58	Puebla	HGZ 20, Puebla	Av. Fidel Velazquez, No. 1920, Col La Margarita, C.P. 72540. Puebla, Puebla.
59	Puebla	H.G.Z. 15 Tehuacán	Paseo de las Américas S/N y Av. Carcicrespo. Col San Nicolas Tetitzintla, Tehuacán, Puebla, C.P. 75720.
60	Querétaro	HGR 1, Querétaro	Av. 5 de febrero No. 202, Esquina con I. Zaragoza, colonia centro, C.P. 76040. Querétaro.
61	Querétaro	HGZ 3, San Juan del Río	Av. Paseo Central S/N, KM 250, Col. Centro, San Juan del Río, Querétaro CP 76800
62	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	Avenida Politécnico Manzana No 1 Lote 1 Región 509. Cancún, Quintana Roo.
63	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	Avenida Adolfo López Mateos, Esq. Nápoles, Col. Campestre, C.P. 77020, Othon P. Blanco, Quintana Roo.
64	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	Melchor Ocampo esq. Benigno Arriaga S/N Col. Moderna. C.P. 78233. San Luis Potosí, San Luis Potosí.
65	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	Blvd. México Laredo No. 914, Fraccionamiento XIX enero C.P. 79000, CD. Valles, San Luis potosí.
66	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	Francisco Zarco y Andrade, Colonia Miguel Alemán. C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.
67	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	Ejército Mexicano y Calle Amistad S/N. Col. Adolfo López Mateos. C.P. 82149. Mazatlán, Sinaloa.
68	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis	Blvd. López Mateos s/n esq. Fuente de júpiter, col. Las fuentes, C.P. 81223 Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
69	Sinaloa	HGZ/MF 32 Guasave	Blvrd 16 de Septiembre S/N, Centro, 81000 Guasave, Sin
70	Sonora	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	Prolongación Vicente Guerrero y Huisaguay s/n (Unidad habitacional Infonavit), Colonia Bellavista. C.P. 85120. Ciudad Obregón, municipio de Cajeme Sonora.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
71	Sonora	HGZ 14, Hermosillo	Av. Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170 Hermosillo, Hermosillo, Sonora
72	Sonora	HGZ 5 Nogales	Av. Obregón y Escobedo No. 756 colonia centro C.P. 84000., Nogales Sonora
73	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	Av. Universidad s/n, km 2.5 carretera Villahermosa a frontera, Villahermosa, Tabasco.
74	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas.
75	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa	Av. Hidalgo 2000, Col. Del Valle CP 88620, zona Centro, CD. Reynosa, Tamaulipas.
76	Tamaulipas	HGZ 11, Nuevo Laredo	Calle Victoria &, Av. Reynosa N/A, Sector Centro, 88000 Nuevo Laredo, Tamps
77	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	Centro Médico Educación y Cultura, Adolfo López Mateos, Col. Sosa, CP 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas
78	Tlaxcala	HGZ 1,Tlaxcala	Av. Universidad s/n Col. La Loma Xicohténcatl Tlaxcala C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala
79	Tlaxcala	HGZ MF 2, Apizaco	Calle Centenario, Esq. Avenida Venustiano Carranza, Col.Centro., CP 90300, Apizaco, Tlaxcala
80	Tlaxcala	HGS MF8, Tlaxcala	Guillermo Valle, No. 115, Col. Centro., CP 90000, Tlaxcala, Tlaxcala
81	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	Naranjo y Reforma s/n col Laredo, C.P. 93260. Poza Rica, Veracruz.
82	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	Prolongación Salvador Diaz Mirón s/n esquina calle cedros, fraccionamiento floresta. CP 91940. Veracruz, Veracruz.
83	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz	Av. Cuauhtémoc esq. Raz y Guzmán S/N Veracruz Col. Formando Hogar, Veracruz C.P. 91897
84	Veracruz Norte	HGZ 11, Xalapa	Lomas del estadio sin número. Col.Centro. CP 91000, Xalapa, Veracruz
85	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	Oriente 6 esq. Sur 41 S/N Col. Centro. C.P. 94300. Orizaba, Veracruz.

No.	OOAD/UMAE	Unidad de entrega	Dirección
86	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	Roman Marin esq. Independencia (entre Independencia y Melchor Ocampo) s/n, col. Manuel Avila Camacho, C.P. 96420. Coatzacoalcos, Veracruz.
87	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan	Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán S/N Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur
88	Yucatán	HGR12, Mérida	Avenida Colón, con Itzaez, Col. García Gineres, CP. 97070, Mérida, Yucatán
89	Yucatán	UIMY, Mérida	Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital T1). C.P. 97150. Mérida, Yucatán.
90	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	Interior alameda 45, centro, C.P. 99020. Zacatecas, Zacatecas.
91	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	Avenida Hidalgo 414, Centro, fresnillo Zacatecas. 21 C.P. 99151
92	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	Interior de Alameda No. 45, colonia Centro. C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas

III. CRITERIO DE EVALUACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario, la evaluación se realizará de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- El Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE), a través de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (DLVIE), revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los participantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico. Como parte de la propuesta técnica los participantes deberán anexar:

1. Carta de recomendación en papel membretado dirigida a la empresa participante a quienes se les haya prestado el servicio de transporte de cualquier tipo cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación o sustancias químicas durante los últimos tres años, dirigidas al participante la cual debe incluir, el objeto y periodo del servicio prestado.
2. Carta de recomendación en papel membretado dirigida a la empresa participante a quienes se les haya prestado el servicio de dotación de insumos para la toma de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

muestra, de laboratorio, vacunas, medicamentos o material de curación durante los últimos tres años, dirigidas al participante participante la cual debe incluir, el objeto y periodo del servicio prestado.

3. Certificado o diploma en el manejo de mercancías peligrosas, manejo y transporte de mercancías peligrosas, transporte aéreo de sustancias infecciosas o cualquier curso relacionado con mercancías peligrosas el cual deberá tener validez ante la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), Asociación Mexicana de Bioseguridad (AMEXBIO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS) u otra Institución de reconocido prestigio o con capacidad de certificación. Presentar evidencia de que el personal se encuentra actualmente vigente en la nómina de la empresa.
4. Resumen de *Curriculum vitae* del personal que brindará apoyo técnico en la recepción de muestras (27 personas), estos deben tener perfil de laboratorista clínico o químico. Este deberá ser de máximo una cuartilla y de acuerdo al formato establecido en el Anexo 2, del Anexo Técnico.
5. Deberá presentar certificado, diploma, constancia o carta membretada por la empresa, emitida de manera individual a cinco personas del área operativa, que evidencie la aprobación de cursos de capacitación interna, con un número mínimo de 10 horas., realizadas en el periodo de 2018 a 2019 sobre el manejo y transporte de mercancías peligrosas. Éstas deberán estar acompañadas de su respectivo programa de capacitación que incluya objetivo, duración y temas tratados.
6. Copia de la declaración fiscal anual de los dos últimos años de la empresa o empresas, en el caso de que exista participación conjunta.
7. Facturas a nombre del participante o contratos de arrendamiento en donde se evidencie que se tiene acceso a los recursos para prestar el servicio de transporte de muestras biológicas (motocicletas, camionetas, automóviles, aviones o cualquier otra clase de vehículo terrestre o aéreo).
8. Facturas a nombre del participante o contratos de arrendamiento en donde se evidencie que se tiene acceso a los recursos para prestar el servicio de transporte de muestras biológicas (motocicletas, camionetas, automóviles, aviones o cualquier otra clase de vehículo terrestre o aéreo).
9. Folletos, insertos o catálogos en español que incluyan la descripción y condiciones de almacenamiento de los insumos que entregará para la toma de muestras los cuales deben apegarse con lo descrito en el Cuadro 1 del documento denominado "Anexo Técnico".
10. Documento en papel membretado con la descripción detallada e imágenes (de acuerdo al Anexo 1. Documento con descripción detallada e imágenes de los insumos que se emplearán para el embalaje de muestras) de los insumos que se utilizarán para el envío de muestras conforme al Cuadro 4 del documento denominado "Anexo Técnico".
11. El participante deberá presentar el aviso de funcionamiento de la empresa el cual podrá estar relacionado con almacén de dispositivos médicos o laboratorio de análisis clínicos.

12. El participante deberá presentar acta constitutiva de la empresa o empresas, si existe participación conjunta. Dichas actas deberán tener por lo menos 1 año de haberse constituido como razón social.
13. El participante deberá presentar en hoja membretada *Curriculum Vitae* de la empresa o empresas, si existe participación conjunta, en el que describa el giro de la(s) misma(s) y los años de experiencia, que como mínimo deberá ser de 1 año.
14. Copia simple de 3 (tres) contratos en idioma español celebrados entre instituciones públicas o privadas con la empresa participante entre 2017 y 2019, los cuales deberán incluir el objeto de contratación y el periodo o vigencia del contrato. El objeto deberá incluir al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega de cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación, material de investigación o sustancias químicas; cabe aclarar que se tomarán como válidos contratos que involucren el servicio de procesamiento de muestras, así como pruebas de laboratorio y patología, siempre y cuando el contrato describa que el servicio incluye al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega del material biológico empleado para realizar dichas pruebas o ensayos. Dos de los tres contratos deberán ser emitidas por instancias diferentes a la convocante.
15. Documento de máximo diez cuartillas, incluyendo diagramas de flujo y cronograma de actividades, que describa el plan general para cumplir cada uno de los incisos del servicio solicitado en el documento denominado "Anexo Técnico"; Ejemplo de la guía de envío, guía de los pasos a seguir para realizar el embalaje y guía de uso del registrador de datos.
16. El participante deberá calendarizar las fechas de entrega de insumos (contenedor primario, secundario y terciario) y de recolección y entrega de muestras de acuerdo a las necesidades descritas en el documento denominado "Anexo Técnico" a cada una de las Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica, lo cual deberá ser presentado mediante una gráfica de Gantt.
17. Organigrama de la empresa en el cual se describan los recursos humanos para dar el servicio nacional conforme al servicio solicitado en este documento.
18. Tres (3) Cancelación(es) de la garantía de cumplimiento o constancia(s) o carta(s) expedida por la dependencia o entidad o sector privado donde celebró el (los) contrato(s) en la que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma de los mismos, deberán incluir número de contrato, vigencia o periodo, así como descripción del objeto. El objeto deberá incluir al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega de cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación, material de investigación o sustancias químicas; cabe aclarar que se tomarán como válidos los objetos de contratación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

que involucren el servicio de procesamiento de muestras, así como pruebas de laboratorio y patología, siempre y cuando el contrato describa que el servicio incluye al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega del material biológico empleado para realizar dichas pruebas o ensayos. Dos de los tres constancias deberán ser emitidas por instancias diferentes a la convocante

19. El participante deberá presentar el aviso de funcionamiento de la empresa el cual podrá estar relacionado con almacén de dispositivos médicos o laboratorio de análisis clínicos.
20. El participante deberá presentar acta constitutiva de la empresa o empresas, si existe participación conjunta. Dichas actas deberán tener por lo menos 1 año de haberse constituido como razón social.
21. El participante deberá presentar en hoja membretada *Curriculum Vitae* de la empresa o empresas, si existe participación conjunta, en el que describa el giro de la(s) misma(s) y los años de experiencia, que como mínimo deberá ser de 1 año.
22. Copia simple de 3 (tres) contratos en idioma español celebrados entre instituciones públicas o privadas con la empresa participante entre 2017 y 2019 los cuales deberán incluir el objeto de contratación y el periodo o vigencia del contrato. El objeto deberá incluir al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega de cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación, material de investigación o sustancias químicas; cabe aclarar que se tomarán como válidos contratos que involucren el servicio de procesamiento de muestras, así como pruebas de laboratorio y patología, siempre y cuando el contrato describa que el servicio incluye al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega del material biológico empleado para realizar dichas pruebas o ensayos. Dos de los tres contratos deberán ser emitidas por instancias diferentes a la convocante.
23. Documento de máximo diez cuartillas, incluyendo diagramas de flujo y cronograma de actividades, que describa el plan general para cumplir cada uno de los incisos del servicio solicitado en el documento denominado "Anexo Técnico"; Ejemplo de la guía de envío, guía de los pasos a seguir para realizar el embalaje y guía de uso del registrador de datos.
24. El participante deberá calendarizar las fechas de entrega de insumos (contenedor primario, secundario y terciario) y de recolección y entrega de muestras de acuerdo a las necesidades descritas en el documento denominado "Anexo Técnico" a cada una de las Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica, lo cual deberá ser presentado mediante una gráfica de Gantt.
25. Organigrama de la empresa en el cual se describan los recursos humanos para dar el servicio nacional conforme al servicio solicitado en este documento.
26. Tres (3) Cancelación(es) de la garantía de cumplimiento o constancia(s) o carta(s)

expedida por la dependencia o entidad o sector privado donde celebró el (los) contrato(s) entre 2017 y 2019 en la que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma de los mismos, deberán incluir número de contrato, vigencia o periodo, así como descripción del objeto. El objeto deberá incluir al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega de cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación, material de investigación o sustancias químicas; cabe aclarar que se tomarán como válidos los objetos de contratación que involucren el servicio de procesamiento de muestras, así como pruebas de laboratorio y patología, siempre y cuando el contrato describa que el servicio incluye al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega del material biológico empleado para realizar dichas pruebas o ensayos. Dos de los tres constancias deberán ser emitidas por instancias diferentes a la convocante

27. El participante deberá presentar el aviso de funcionamiento de la empresa el cual podrá estar relacionado con almacén de dispositivos médicos o laboratorio de análisis clínicos.
28. El participante deberá presentar acta constitutiva de la empresa o empresas, si existe participación conjunta. Dichas actas deberán tener por lo menos 1 año de haberse constituido como razón social.
29. El participante deberá presentar en hoja membretada *Curriculum Vitae* de la empresa o empresas, si existe participación conjunta, en el que describa el giro de la(s) misma(s) y los años de experiencia, que como mínimo deberá ser de 1 año.
30. Copia simple de 3 (tres) contratos en idioma español celebrados entre instituciones públicas o privadas con la empresa participante entre 2017 y 2019, los cuales deberán incluir el objeto de contratación y el periodo o vigencia del contrato. El objeto deberá incluir al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega de cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación, material de investigación o sustancias químicas; cabe aclarar que se tomarán como válidos contratos que involucren el servicio de procesamiento de muestras, así como pruebas de laboratorio y patología, siempre y cuando el contrato describa que el servicio incluye al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega del material biológico empleado para realizar dichas pruebas o ensayos. Dos de los tres contratos deberán ser emitidas por instancias diferentes a la convocante.
31. Documento de máximo diez cuartillas, incluyendo diagramas de flujo y cronograma de actividades, que describa el plan general para cumplir cada uno de los incisos del servicio solicitado en el documento denominado "Anexo Técnico"; Ejemplo de la guía de envío, guía de los pasos a seguir para realizar el embalaje y guía de uso del registrador de datos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

32. El participante deberá calendarizar las fechas de entrega de insumos (contenedor primario, secundario y terciario) y de recolección y entrega de muestras de acuerdo a las necesidades descritas en el documento denominado "Anexo Técnico" a cada una de las Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica, lo cual deberá ser presentado mediante una gráfica de Gantt.
33. Organigrama de la empresa en el cual se describan los recursos humanos para dar el servicio nacional conforme al servicio solicitado en este documento.
34. Tres (3) Cancelación(es) de la garantía de cumplimiento o constancia(s) o carta(s) expedida por la dependencia o entidad o sector privado donde celebró el (los) contrato(s) en la que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma de los mismos, deberán incluir número de contrato, vigencia o periodo, así como descripción del objeto. El objeto deberá incluir al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega de cualquier tipo de excreción o secreción obtenida de un ser humano o animal vivo o muerto, muestras ambientales o biológicas, material de laboratorio, medicamentos, material de curación, material de investigación o sustancias químicas; cabe aclarar que se tomarán como válidos los objetos de contratación que involucren el servicio de procesamiento de muestras, así como pruebas de laboratorio y patología, siempre y cuando el contrato describa que el servicio incluye al menos uno de los siguientes servicios: recolección, resguardo, traslado, transportación, envío o entrega del material biológico empleado para realizar dichas pruebas o ensayos. Dos de los tres constancias deberán ser emitidas por instancias diferentes a la convocante.

IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- El Participante deberá contar con personal certificado en el transporte de mercancías peligrosas, de acuerdo a las regulaciones vigentes emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo cual acreditará con certificado o diploma en el manejo de mercancías peligrosas, manejo y transporte de mercancías peligrosas, transporte aéreo de sustancias infecciosas o cualquier curso relacionado con mercancías peligrosas el cual deberá tener validez ante la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), Asociación Mexicana de Bioseguridad (AMEXBIO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS) u otra Institución de reconocido prestigio o con capacidad de certificación, así como evidencia de capacitaciones internas al personal.

V. FOLLETOS, INSERTOS, CATÁLOGOS.- Los participantes deberán entregar folletos comerciales, insertos o catálogos que describan las características y condiciones de almacenamiento de los insumos para la toma de muestras listados en el Cuadro 1 y Cuadro 4 del numeral "V. en apartado J CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES DE MUESTRAS BIOLOGICAS", NUMERAL 4 y termómetros infrarrojos descritos del documento denominado "Anexo Técnico".

VI. VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ni de personal del IMSS a las instalaciones de los participantes.

VII. PENAS CONVENCIONALES.- El proveedor será sujeto a la aplicación de penas convencionales del 2.5% sin considerar el IVA (por hora o por día según, corresponda) sobre el valor del traslado, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes de acuerdo a los siguientes conceptos:

La aplicación de penas convencionales del 2.5% sobre el del valor del traslado realizado, sin considerar el IVA procederá:

No	Concepto	Unidad de medida	Penalización
1	Cuando el **Proveedor** no recolecte los Paquetes de envío dentro del día y horario establecido por la UMRMB, LAVE o CVE.	Por cada hora de atraso a partir de que exceda la hora establecida.	2.5% por hora, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
2	Cuando el **Proveedor** no entregue los Paquetes de envío después de 48 horas de haberlos recolectado.	Por cada día de atraso a partir de que exceda las 48 horas establecidas.	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
3	Cuando el **Proveedor** pierda un paquete de envío con las muestras biológicas enviadas por cualquier laboratorio.	Por cada día de atraso a partir de que exceda las 48 horas establecidas para la entrega.	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
4	Cuando no se pueda realizar el envío porque el **Proveedor** no entregue insumos o se entreguen de manera incompleta para el embalaje de muestras, y que no cuenten con las características descritas en el Cuadro 4 del documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso a partir de que se haya solicitado la recolección y no se cuente con los insumos.	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
5	Cuando no se pueda realizar el envío porque el **Proveedor** no entregue insumos para la toma de muestra o se entreguen de manera incompleta de acuerdo con las características descritas en los cuadros 1, 2A, 2B, 2C, 2D del documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso a partir de que se haya solicitado la recolección y no se cuente con los insumos.	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
6	Cuando el **Proveedor** no reporta de forma inmediata (dentro de un periodo de 4 horas vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CVE que se comprometió la bioseguridad y biocustodia de la muestra.	Por cada hora de atraso a partir de que exceda la hora establecida (a partir de la quinta hora).	2.5% por hora, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
7	Cuando el **Proveedor** no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el documento Anexo Técnico, Numeral F. PAQUETE DE ENVÍO inciso b) Señalamientos.	Por cada paquete de envío que no entregue con las características solicitadas en dicho inciso	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
8	Cuando el **Proveedor** no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el documento Anexo Técnico Numeral F. PAQUETE DE ENVÍO inciso c) Documentación.	Por cada paquete de envío que no entregue con las características solicitadas en dicho inciso	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9	Cuando el Proveedor no entregue la carta compromiso membretada como se describe en el Anexo Técnico, apartado III. Descripción del Servicio, D. INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, 1. Reserva de insumos.	Por cada día de atraso en la entrega de la carta compromiso.	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
10	Cuando el Proveedor no cumpla con lo descrito en el Anexo Técnico, apartado III. Descripción del Servicio, J. CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES CON MUESTRAS BIOLÓGICAS, punto 2.	Por cada día de atraso en la entrega de los insumos a los LAVE.	2.5% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.

IX. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- El Proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes. El administrador del contrato notificará al Proveedor por correo electrónico una descripción de la falta por incumplimiento parcial en la prestación del servicio. Se aplicará una sanción deductiva en cualquiera de los siguientes supuestos:

No	Concepto	Unidad de medida	Penalización
1	Cuando los Insumos entregados por el Proveedor para la toma de muestra y embalajes no cuenten con las características solicitadas.	Por cada día de atraso en la correcta entrega (con las características solicitadas) contados a partir de la fecha establecida para la entrega.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
2	Cuando los Insumos para la toma de muestra y embalaje no sean entregados por el Proveedor al inicio de operaciones de abastecimiento a los Unidades de Entrega (documento Anexo técnico, cuadros 2A, 2B, 2C y 2D) de acuerdo a las fechas descritas en el presente documento, numeral VI. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.	Por cada día de atraso en la correcta entrega, contados a partir de la fecha establecida para la entrega.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
3	Cuando el Proveedor entregue de manera incompleta los insumos para la toma de muestras solicitados en el documento denominado "Anexo Técnico" y/o por el administrador del contrato.	Por cada día de atraso en la correcta y completa entrega (con las características solicitadas) contados a partir de la fecha establecida para la entrega	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
4	Cuando en el periodo de un mes se presenta en más del 10% de los viajes realizados, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado.	Se aplicara en una sola ocasión por cada mes en que se presente el concepto señalado en el concepto.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
6	En caso de que el Proveedor transporte objetos	Se aplicara por cada día	0.1% (punto uno por

	que sean ajenos a lo enviado por el remitente.	en que el proveedor transporte objetos ajenos enviados por el remitente	ciento) del valor total del contrato más el IVA.
7	Cuando el **Proveedor** no realice el traslado de muestras de acuerdo a las Normas establecidas en este documento (Numeral II).	Se aplicara por cada día en el que el Proveedor realice los traslados de muestras sin apegarse a las Normas establecidas en el numeral II del presente documento.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
8	Cuando el **Proveedor** no entregue equipo y programa de mantenimiento, instale y ponga en funcionamiento el reloj checador en cada uno de los LAVE de acuerdo a los tiempos establecidos en el numeral III de documento "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso conforme a lo establecido en el numeral III inciso e) del documento denominado "Anexo Técnico".	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
9	Cuando el **Proveedor** no proporcione el mantenimiento correctivo o no repare el reloj checador de acuerdo a los tiempos establecidos en el numeral III de documento "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso conforme a lo establecido en el numeral III inciso e), del documento denominado "Anexo Técnico".	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
10	Cuando el **Proveedor** no retire diariamente de los LAVE, los paquetes que fueron utilizados para el traslado de muestras.	Por cada día de atraso contado a partir de la solicitud vía correo de los Jefes de los LAVE.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
11	Cuando el personal de apoyo provisto por el **Proveedor**, no cumpla con el perfil de técnico laboratorista o químico.	Por cada día de atraso en que el **proveedor** proporcione al personal de apoyo con el perfil solicitado, contado a partir de las dos semanas posteriores al notificación de la adjudicación.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
12	Cuando el personal de apoyo provisto por el **Proveedor**, no se presente en los LAVE en las dos semanas a partir del primer día hábil posterior a la emisión del notificación de la adjudicación.	Por cada día de atraso en que el **proveedor** proporciona al personal de apoyo, contado a partir de las dos semanas posteriores al notificación de la adjudicación.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
13	Cuando ocurra un cambio de personal de apoyo y el **Proveedor** no realice la sustitución dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación.	Por cada día de atraso contados a partir de los 10 (diez) días hábiles posteriores en que se realice el cambio de personal de apoyo.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
14	Cuando el Proveedor no entregue insumos empleados para el embalaje etiquetados con la marca o logotipo del prestador del servicio.	Por cada día de atraso contados a partir de la fecha establecida para la entrega.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

15	En caso de realizar modificaciones al servicio descrito en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día en qué el Proveedor no se apegue al numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
16	Cuando el proveedor por causas de fuerza mayor tuviera que abrir algún embalaje o el paquete se extravié por robo o accidente, se tiene que aportar la documentación legal, la cual será expedida por las autoridades pertinentes y se notificará a la CVE por correo electrónico y vía telefónica para agilizar el reporte de lo acontecido; deberá documentar el motivo de la apertura, de conformidad con el numeral I. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA	Por cada vez que abra un embalaje o lo extravíe y o no aporte la documentación legal y no notifique en un máximo de 24 horas a la CVE.	0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
17	Cuando el Proveedor no cumpla con lo descrito en el Anexo Técnico, apartado III. Descripción del Servicio, J. CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES CON MUESTRAS BIOLÓGICAS, punto 3.	Por cada día de atraso en la entrega del software y el hardware.	0.1% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA
18	Cuando el Proveedor no cumpla con la entrega de los termómetros descritos en la descripción del Servicio, J CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES CON MUESTRAS BIOLÓGICAS punto 4.	En caso de presentar una falla la atención deberá de ser inmediata en un tiempo no mayor a 12 horas, si requiere mantenimiento correctivo o sustitución debe de ser en un periodo no mayor a 48 horas.	0.1% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA

VIII. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** El participante adjudicado, en lo sucesivo denominado "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe máximo contratado, sin considerar el IVA, en moneda nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL IMSS" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a

"EL PROVEEDOR", una vez que "EL IMSS" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

IX. GARANTÍA DEL SERVICIO: El **Proveedor** deberá entregar por escrito al Instituto, la garantía del servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas, durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la carta garantía dará inicio a partir del primer servicio de transportación de muestras, para lo cual, el **Proveedor** la deberá entregar a la CVE, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del IMSS, en la que manifieste que el servicio se cumplirá conforme a las Normas, condiciones establecidas y necesidades del Instituto, asimismo, entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas. El período de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los insumos, correspondientes a la primera fase, de la misma forma, deberá entregar una carta de responsabilidad civil, donde exima al Instituto, de cualquier daño a terceros, durante el transporte de la(s) muestra(s) biológica(s) del lugar de origen UMRMB al lugar destino LAVE u otra unidad que designe la CVE, absorbiendo el **Proveedor** cualquier tipo de gasto que genere durante la exposición al agente biológico o posterior al mismo.

El **Proveedor** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Administrador del contrato notificará al prestador del servicio por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, de los insumos, correrá a cargo del prestador del servicio.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

incumplidas.

X. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del **Proveedor** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía, Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del **Proveedor**, número del **Proveedor**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el **Proveedor**, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El **Proveedor** elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, el **Proveedor** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el Proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes y de la carta de responsabilidad civil.

El **Proveedor** expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de **Proveedores**, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El **Proveedor** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el **Proveedor** presente su factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del

Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El **Proveedor** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior, permitirá que el **Proveedor** a las 72 horas posteriores a la expedición del contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el **Proveedor** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **Proveedor** acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del Proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del **Proveedor** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El **Proveedor** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el **Proveedor** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el **Proveedor**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **Proveedor** deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo. Para el caso de la primera factura deberá entregar evidencia documental que acredite haber realizado la primera entrega de insumos para la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

toma de muestra y de embalaje.

XI. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- El Proveedor, deberá entregar a la CVE, a 5 días hábiles de concluir cualquier entrega de insumos, la documentación comprobatoria de la entrega de los mismos en las UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica en archivo electrónico Excel y documentación en original, la cual constará como mínimo de Acta Entrega recepción, asimismo, deberá de entregar en la CVE, de manera mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente, un resumen en Excel, así como los documentos en original con las remisiones de recepción y entrega de los viajes así como las muestras transportadas los LAVE, adjuntando a estas, la evidencia física de las recolecciones de las diferentes UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, (el cual como mínimo deberá contener sello de la Unidad, fecha y hora de recepción y entrega del paquete de envío, numero de muestras enviadas, nombre y firma del responsable de la Unidad), con la finalidad de verificar que la atención por parte del Proveedor se realiza en tiempo y forma, si al hacer esta verificación, se observan inconsistencias en los servicios prestados, se asentará en un acta, estando el Instituto en condiciones de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato respectivo, por incumplimiento a sus obligaciones.

XII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XIII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO.- El Instituto solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas a partir la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2020, así como la entrega de insumos para toma y embalaje de muestras según se describe a continuación:

La entrega de los insumos para la toma de las muestras biológicas a las diferentes Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) u otra unidad designada por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE), indicadas en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico", así como la instalación y puesta en marcha del sistema de información, deberá realizarse por el prestador del servicio dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del notificación de la adjudicación; la entrega de los insumos para el embalaje y para la toma de muestras deberá realizarse dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la emisión del notificación de la adjudicación. Para el reabastecimiento de insumos para la toma y embalaje de muestras, así como en una emergencia epidemiológica, la CVE a través de la DLVIE contactará al Proveedor vía correo electrónico y telefónica, para solicitar el abastecimiento de los insumos para la

toma de muestras y embalaje, en las unidades en que se requiera suministrar el insumo, para lo cual, el **Proveedor** debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para realizar el abasto solicitado, todos los días durante la vigencia del contrato y con disponibilidad de horario. Durante la vigencia del contrato, el **Proveedor** debe asegurar el abastecimiento de los insumos descritos en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

La frecuencia de Envíos otorgada por el prestador del servicio será de acuerdo a las necesidades de las UMRMB (estimando un mínimo de dos viajes por semana), para lo cual éstas solicitarán al prestador del servicio vía correo electrónico o llamada telefónica la recolección de las muestras para su traslado a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE). El traslado de muestras biológicas se debe proporcionar durante toda la vigencia del contrato según lo acordado con la CVE, UMRMB y los LAVE.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-El **Proveedor**, deberá de prestar el servicio de transporte de muestras biológicas, de las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE establecidas en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS.- El **Proveedor** deberá acudir a recoger las muestras a las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE de acuerdo al numeral III del documento denominado "Anexo Técnico". El Proveedor debe asegurar que el embalaje de estas sea conforme a lo establecido en el numeral III del documento "Anexo Técnico", así como las disposiciones de la normatividad nacional e internacional mencionada en el numeral II del presente documento.

El **Proveedor** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, desde el punto de recolección hasta el sitio de entrega. En caso de situaciones extraordinarias, donde se comprometa la bioseguridad y biocustodia de la muestra, el **Proveedor** tendrá la obligación de reportarlo de forma inmediata (vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CVE, tras haber ocurrido el incidente. Si el Proveedor no informa de manera inmediata vía telefónica, comunicación personal y por escrito, éste se responsabilizará de las posibles penas convencionales contenidas en el numeral VIII de este documento.

Si durante la prestación del servicio de traslado de las muestras biológicas, se llegara a detectar en más del 10% de los viajes realizados en el periodo de un mes, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado, el **Proveedor** absorberá el costo total del traslado de todas las muestras que lleguen de forma inadecuada y adicionalmente se le aplicará la pena convencional correspondiente indicada en el numeral VIII de este documento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El Proveedor proporcionará los insumos necesarios para conformar los Paquetes de envío a las UMRMB, LAVE, o donde la CVE lo determine sin costo adicional para el Instituto, mencionada en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.

El Proveedor proporcionará los insumos necesarios para la toma de muestra a las UMRMB, LAVE, o donde la CVE lo determine en las cantidades y tiempos establecidos, sin costo adicional para el Instituto y deberá asegurarse que cuenten con los registros de las autoridades sanitarias nacionales o internacionales. Mencionada en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

Las UMRMB en los OOAD y los LAVE enlistados en los cuadros 2A, 2B, 2C y 2D serán los encargados de recibir, concentrar y distribuir los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas a través del Coordinador de Información y Análisis Estratégico (CIAE) de cada OOAD y UMAE, o el personal que la CVE designe. La distribución a las unidades médicas del Instituto será responsabilidad de las OOAD y UMAE del Instituto. Los datos de los responsables de las unidades concentradoras serán proporcionados por la CVE una vez notificado el notificación de la adjudicación.

Cantidades de entrega

El Proveedor debe realizar una entrega inicial de los insumos para la toma de muestras a la UMRMB y los LAVE, en las cantidades requeridas, de acuerdo a lo descrito en los Cuadros 2A, 2B, 2C y 2D.

El Administrador del contrato o quien designe notificará vía correo electrónico, al Proveedor, las cantidades de los insumos necesarios para reabastecer y mantener una reserva (stock) a las UMRMB y los LAVE, de acuerdo a las piezas descritas en los Cuadros 2A, 2B, 2C y 2D.

INICIO DE OPERACIONES

Al día hábil siguiente de la notificación del notificación de la adjudicación, el Proveedor deberá iniciar la distribución a las UMRMB y a los LAVE de los insumos para el embalaje de muestras para conformar los Paquetes de Envío de acuerdo a lo establecido en el numeral III del documento denominado Anexo Técnico y lo descrito en el Cuadro 4. La entrega de los insumos para el embalaje será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la emisión del notificación de la adjudicación. Durante la vigencia del contrato, el prestador debe asegurar el abasto de los insumos para el embalaje de acuerdo al cuadro 4 y de acuerdo al número de viajes estimados en el Cuadro 7.

Los insumos necesarios para la toma de muestra (Cuadros 2A, 2B, 2C y 2D), están determinados con base a la prevalencia e incidencia de las enfermedades registradas en el IMSS en los últimos 2 (dos) años (Cuadro 8), por lo que podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. La primera entrega de los insumos para la toma de muestra deberá realizarse dentro de los 10 (diez) días

hábiles posteriores a la emisión del notificación de la adjudicación. Durante la vigencia del contrato, el prestador debe asegurar el abasto de los insumos para la toma de muestras de acuerdo a los Cuadros 1, 2A, 2B, 2C y 2D y de acuerdo al número de viajes estimados en el Cuadro 7.

De manera regular y en caso de emergencia epidemiológica la CVE contactará al Proveedor vía telefónica y por correo electrónico, para solicitar el reabastecimiento de los insumos para la toma de muestras, así como para conformar Embalajes y Paquetes de envío en las unidades que así lo requieran. El Proveedor se compromete a entregar los insumos solicitados en tiempo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

XIV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

A través de Adjudicación Directa. El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.

El contrato a formalizarse será abierto.

Precio máximo de referencia u oferta subsecuente de descuento: No aplican.

XV. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el Proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

XVI. EXISTENCIA DEL SERVICIO SOLICITADO.- El contrato con el que contaba la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, derivado de la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) se agotó en su totalidad, toda vez que la toma de muestra se incrementó en un 900% del requerimiento originalmente enviado.

XVII. ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El Área requirente es el Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco, y el área técnica, será la Titular de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco.

Atentamente

Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco
Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CEST/YAH

Anexo 1

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y Fecha:_____

Licitación Pública Nacional Electrónica: _____
Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

OOAD y UMAE	Costo por tipo de servicio
Aguascalientes	
Baja California	
Baja California Sur	
Campeche	
Coahuila	
Colima	
Chiapas	
Chihuahua	
DF Norte	
DF Sur	
Durango	
Guanajuato	
Guerrero	
Hidalgo	
Jalisco	
México Oriente	
México Poniente	
Michoacán	
Morelos	
Nayarit	
Nuevo León	
Oaxaca	
Puebla	
Querétaro	
Quintana Roo	
San Luis Potosí	
Sinaloa	
Sonora	
Tabasco	
Tamaulipas	
Tlaxcala	
Veracruz Norte	
Veracruz Sur	
Yucatán	
Zacatecas	
Promedio sin IVA	
IVA	
Precio total	

Nombre y firma del representante legal

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación para el procedimiento de excepción a la licitación pública por el de adjudicación directa previsto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público para Contratación del "Servicio para la Toma, Embalaje y Traslado de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica para el ejercicio 2020", con motivo de la epidemia por la enfermedad COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Expone los fundamentos técnicos, administrativos y legales que motivan llevar a cabo la excepción a la licitación pública para la Contratación del "Servicio para la Toma, Embalaje y Traslado de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica para el ejercicio 2020", a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre del 2020 con motivo de la epidemia por la enfermedad COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2.

SOLICITUD

Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco
Titular de la Coordinador de Vigilancia Epidemiológica

Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica

FUNDAMENTO LEGAL

La solicitud se fundamenta en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción II y 47 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 último párrafo y 85 de su Reglamento, así como los numerales 5.3.7.1 y 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); el decreto y acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 y 30 de marzo, y 3 de abril de 2020, así como los lineamientos generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de Adquisición y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia nacional de materia de Salubridad generada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19). Así como la sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020 por el Consejo de Salubridad General; el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán de implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Virus SARS-COV-2 (COVID-19).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ÍNDICE

	CONCEPTO
I.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MISMOS
II.	PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES
III.	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
IV.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA
V.	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA
VI.	NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS
VII.	ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
VIII.	LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Excepción a la Licitación Pública en términos de lo dispuesto en la fracción II del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la Contratación del "Servicio para la Toma, Embalaje y Traslado de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica para el ejercicio 2020", con motivo de la epidemia por la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), declarada como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en el Acuerdo emitido en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

La presente justificación se sustenta en apego al artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumpliendo lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra señala:

> *"La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones **II**, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX será responsabilidad del área usuaria o requirente."*

En este sentido, el caso que a continuación se expone se sustenta en la fracción II del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala que:

> *"Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;"*

Lo anterior, en cumplimiento en la publicación en el DOF de fecha 3 de abril de 2020, del ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, en el que se faculta entre otros al Instituto Mexicano del Seguro Social para que en su respectivo ámbito de competencia y con sujeción a sus recursos disponibles, realice la adquisición y, en su caso, importar los bienes y servicios, mercancías y objetos a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto señalado, especificando que se podrán simplificar los trámites del procedimiento de adjudicación directa previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MISMOS.

Contratación del "Servicio para la Toma, Embalaje y Traslado de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica para el ejercicio 2020", a fin de operar un sistema trazable de suministro de insumos para la toma, registro, traslado, resguardo y entrega de muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), desde y a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) y Unidades de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) con el que se garantice la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, de interés para la Salud Pública, tales como SARS-COv-2 influenza y otros virus respiratorios, enfermedades transmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por el virus zika), leptospirosis, rickettsiosis, enfermedad diarreica aguda bacteriana (Vibrio cholerae y otras Enterobacterias) y viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales), enfermedad febril exantemática (sarampión y rubéola), infección por virus de inmunodeficiencia humana (VIH), tosferina y síndrome Coqueluchoide, infección respiratoria aguda bacteriana, tuberculosis, síndrome de Guillain-Barré (SGB), parálisis flácida aguda(PFA), leucemias, cáncer cérvico uterino, genotipificación del virus de papiloma humano (VPH), así como otros padecimientos emergentes y reemergentes que constituyan riesgo epidemiológico para los derechohabientes del IMSS.

A continuación se realiza la descripción amplia y detallada del servicio:

El "Servicio para la Toma, Embalaje y Traslado de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica para el ejercicio 2020" es un sistema trazable de suministro de insumos para la toma de muestras biológicas, registro para su traslado, resguardo y entrega de envíos conteniendo muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el IMSS, desde y a los LAVE, UMRMB,OOAD y UMAE con el que se garantice, el uso racional de los recursos para la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana para la Vigilancia Epidemiológica NOM-017-SSA2-2012 o de interés para el IMSS, tales como, tales como SARS-CoV-2, influenza y otros virus respiratorios y enfermedades transmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por el virus zika), leptospirosis, rickettsiosis, enfermedad diarreica aguda bacteriana (V. cholerae y otras Enterobacterias) y viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales), enfermedad febril exantemática (sarampión y rubéola), infección por VIH, tosferina, infección respiratoria aguda bacteriana, tuberculosis, síndrome de Guillain-Barré, leucemias, cáncer cérvico uterino así como otros padecimientos emergentes y reemergentes que constituyan riesgo epidemiológico para los derechohabientes del IMSS.

ELEMENTOS
Suministro y distribución de Insumos para la toma de muestras biológicas

Incluye el suministro y la distribución completa y en los tiempos establecidos, de acuerdo a los criterios especificados, de los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas que se detallan en los Cuadros 1, 2A, 2B , 2C y 2D. Cabe mencionar que los insumos deben entregarse con una caducidad mínima de 12 meses, a solicitud del proveedor podrán entregarse insumos con caducidad no menor a los 9 meses presentando carta compromiso de canje sin costo para el instituto, previa autorización del administrador del contrato; la carta de canje se hará efectiva en caso de que los insumos no sean utilizados por el Instituto durante su vigencia. Cada que el proveedor entregue insumos para la toma de muestras, estos deberán ir acompañados con los documentos que especifiquen la marca, presentación, cantidad, No. de lote, temperatura de transporte y de almacenamiento, fecha de caducidad, así como el certificado de calidad de cada producto por lote.

Suministro y recolección de paquetes de muestras biológicas
Incluye el suministro completo y en los tiempos establecidos, de acuerdo a los criterios de calidad especificados de los insumos necesarios para los Embalajes y Paquetes (Cuadro 4) descritos en este documento, así como la recolección de las muestras biológicas que el Instituto tome, concentre y embale en los LAVE y UMRMB en OOAD y UMAE descritas en los Cuadros 5 y 6. La CVE es la única autorizada para realizar cambios en la logística de los envíos y modificar los LAVE y UMRMB en las OOAD y UMAE.

Traslado y resguardo paquetes de muestras
Se define como envío e incluye el trasladado y resguardo de muestras biológicas de acuerdo a las condiciones de oportunidad y calidad descritas en el inciso G) ENVIO de este apartado.

Entrega de Paquetes de muestras biológicas
Incluye la entrega oportuna, completa y de acuerdo a las condiciones de calidad especificadas, de los Paquetes en los LAVE y UMRMB de OOAD y UMAE en otras unidades médicas o laboratorios nacionales (Cuadros 5 y 6) designadas por la CVE. Sin costo adicional para el Instituto, el proveedor deberá retirar diariamente de los laboratorios de destino, los paquetes que fueron utilizados para el traslado de muestras, una vez que estas hayan sido revisadas por el personal del proveedor e institucional designado a la recepción de muestras para confirmar que sean retiradas sólo si se encuentran totalmente vacías.

Una vez concluida la vigencia del contrato el Proveedor deberá retirar de las instalaciones del IMSS las cajas que no estén en uso, sin costo adicional para el Instituto, esta actividad deberá realizarse en un periodo no mayor de 8 días naturales al término del mismo; posterior a este periodo los embalajes que no sean retirados serán desechados.

Equipo para registro de fecha y hora (reloj checador)
El Proveedor deberá entregar, instalar y poner en funcionamiento en cada uno de los LAVE un reloj checador nuevo, con el objetivo de registrar en las guías de envío la fecha y hora de entrega. Este equipo deberá entregarse en cada LAVE dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la notificación de la adjudicación junto con su programa de mantenimiento preventivo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de que el reloj checador requiera mantenimiento PREVENTIVO -CORRECTIVO correctivo, el Proveedor se obliga a repararlo en un periodo que no deberá exceder de 1 (un) día hábil; en caso de que requiera realizar cambio de equipo, este deberá ser remplazado en un periodo máximo de 2 (dos) días hábiles posterior a la fecha de reporte; e caso de que se rebase el plazo establecido, se hará acreedor a la sanción correspondiente.

TIPO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

El Proveedor deberá comprobar que tiene la capacidad para transportar muestras biológicas de las siguientes características:

Muestras de origen clínico

Substancias infecciosas incluidas en la Categoría A, de acuerdo a la NOM-051-SCT2/2011, las cuales incluyen substancias infecciosas cuya exposición es capaz de causar incapacidad permanente, poner en peligro la vida o constituir enfermedad mortal para seres humanos o animales, hasta entonces con buena salud. Así como las muestras de pacientes con padecimientos emergentes o reemergentes y aquellos en los que no se tiene conocimiento de su nivel de patogenicidad o virulencia. El 0.5% de las muestras a transportar corresponden a la Categoría A.

Substancias infecciosas incluidas en la Categoría B, de acuerdo a la NOM-051-SCT2/2011, las cuales son substancias infecciosas que no cumplen los criterios para su inclusión en la Categoría A y se detallan en el Cuadro 1. El 98% de las muestras a transportar corresponden a la Categoría B.

Cepas y muestras para paneles de evaluación.

La CVE, podrá solicitar el traslado de muestras biológicas que no se encuentren en estas categorías como: líneas celulares, cepas bacterianas, cultivos virales u otras muestras biológicas que constituyan reactivos de referencia para el funcionamiento de los LAVE previa notificación al Proveedor con por lo menos 24 horas de anticipación. El 1% de las muestras a transportar corresponden a Cepas y Paneles de Evaluación.

Muestras de origen ambiental

Agua o alimentos en contenedores primarios que serán proporcionados por el Instituto. El 0.5 % de las muestras a transportar corresponden a la Muestras de Origen Ambiental.

INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS

El Proveedor debe asegurar la entrega inicial de los insumos para la toma de las muestras de acuerdo a los Cuadros 2A, 2B, 2C y 2D del presente documento, entregando en la propuesta técnica carta compromiso membretada en la que se indique que cuenta con la capacidad de entrega del total de los insumos en los tiempos establecidos en el documento términos y condiciones.

Reserva de insumos

El Proveedor deberá contar con una reserva (existencias) que garantice la disponibilidad y abastecimiento continuo de insumos necesarios para la toma de muestras en las UMRMB y de los LAVE, de acuerdo a las piezas descritas en los Cuadros 2A, 2B, 2C y 2D para lo cual el proveedor deberá entregar al administrador del contrato, dentro de los 40 (cuarenta) días

posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, una carta compromiso membretada de que cuenta con una reserva equivalente al 20% del mínimo de insumos indicados en los Cuadros 2A, 2B, 2C y 2D.

EMBALAJE

El Proveedor debe proporcionar un sistema de triple embalaje para transportar muestras de categoría A o B de acuerdo a lo establecido en la "Guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas" vigente emitida por la Organización Mundial de la Salud y que se sintetizan en el Cuadro 4. Para asegurar el registro de los paquetes, trazabilidad, transporte, resguardo y entrega de las muestras, el Proveedor debe proporcionar los insumos para cumplir con la normativa establecida en el numeral II del documento denominado "Términos y Condiciones", de acuerdo a las siguientes características:

Contenedor primario

Tubo, frasco u otro tipo de recipiente donde se coloca directamente la muestra biológica recolectada por el personal de salud del Instituto. El Proveedor, debe garantizar que el contenedor primario sea un recipiente rígido, hermético (estanco, de acuerdo a la OMS), etiquetado y adecuado para cada tipo de contenedor primario enlistado en el Cuadro 1.

Otros tipos de contenedores primarios no enlistadas en el Cuadro 1:

- Cajas de Petri.
- Papel filtro conteniendo muestras de suero o sangre secas.
- Bloque de parafina conteniendo tejidos.
- Laminillas.

Importante:

A excepción de las laminillas, ninguno de los contenedores primarios deberá ser de vidrio.
Los frascos de plástico estéril con capacidad 100 mL de tapa rosca deberán contar con sello de seguridad (empaque) que garantice la hermeticidad del contenedor.

Contenedor secundario

Recipiente hermético (estanco, de acuerdo a la OMS), rígido o flexible de acuerdo a la categoría A o B de la muestra, a prueba de filtraciones que encierra y protege el (los) contenedor (es) primario(s). Se podrán colocar varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario de acuerdo a su tamaño a excepción de los frascos de boca ancha con capacidad de 100 mL para los cuales se deberá proporcionar un contenedor secundario por cada frasco. El contenedor secundario deberá incluir material absorbente suficiente para retener los fluidos en caso de derrame. Las paredes del contenedor secundario deben permitir la conducción de la temperatura para asegurar que la muestra se conserve a temperatura ambiente de 15 a 25°C, en refrigeración de 2 a 8°C o en congelación de -20°C, según corresponda al tipo de contenedor primario y diagnóstico solicitado, de acuerdo a los Cuadros 1 y 4. Se deberá proporcionar suficiente material refrigerante, en dimensiones que permita el correcto cierre del contenedor terciario para garantizar que la temperatura de la muestra permanezca en el rango requerido durante el trayecto y el cual no debe exceder un máximo de 48 horas.

Contenedor terciario

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recipiente en cuyo interior se encuentran los contenedores primario y secundario; su función es proteger el contenedor secundario y su contenido de los elementos físicos externos mientras se encuentra en tránsito. Debe ser una caja rígida termo-aislante y resistente que permita mantener firme el contenedor secundario. Debe incluir un mínimo de 1.5 m2 de papel tipo kraft como amortiguante para proteger a los contenedores secundarios y evitar los choques entre ellos. Este contenedor deberá tener medidas mínimas internas de 23 cm de alto x 35 cm de ancho x 25 cm de largo, así como medidas máximas externas de 36 cm de alto x 40 cm de ancho x 30 cm de largo para permitir el transporte de hasta 50 muestras en posición vertical. Las medidas anteriormente descritas aseguran que los contenedores primarios y secundarios permanezcan de manera vertical, considerando el espacio que ocupen los refrigerantes para el cierre adecuado del embalaje.

PAQUETE
Sobreembalaje
Material utilizado por el Proveedor para contener el triple embalaje con el objetivo de facilitar su manipulación, este podrá ser una caja de cartón corrugado lo suficientemente resistente para soportar el traslado y que no permita el movimiento del contenedor terciario.

Señalamientos
El Paquete debe incluir la identificación de la categoría de las muestras que se están transportando de acuerdo a la guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas vigente, las flechas de dirección, la leyenda de "Material Frágil", etiquetas de peligro y en caso de ser requerido etiqueta de hielo seco.

Documentación
El Paquete debe incluir la documentación que identifica las muestras y los oficios de solicitud elaborados por el personal del Instituto, así como las guías de envío las cuales deberán estar personalizadas y colocarse en un sobre cerrado. Esta documentación debe posicionarse entre el contenedor terciario y la caja de cartón en uno de los costados.

Las guías de envío que proporcione el Proveedor deberán contener los campos para la siguiente información:
Guía con número de identificación
Unidad Médica que envía las muestras
Dirección de la Unidad Médica que se envía las muestras
Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que entrega las muestras (remitente)
Fecha y hora de envío de muestras
Número de muestras enviadas
Laboratorio de destino
Dirección del laboratorio de destino
Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que recibe las muestras (destinatario)
Fecha y hora de recepción de muestras
Temperatura de recepción
Observaciones

El proveedor deberá entregar el diseño de la guía de envío dentro de la propuesta técnica.

El proveedor deberá entregar un mínimo de 10 guías pre-llenadas con los datos de unidad remitente y laboratorio de destino dependiendo de la regionalización para el transporte de muestras así como 10 guías pre-llenadas únicamente con la unidad remitente; así mismo asegurar que la unidad cuente con un stock de por lo menos 5 guías para ambos casos.

El proveedor deberá transportar únicamente embalajes proporcionados por ellos mismos.

El Proveedor deberá dejar una guía original al laboratorio solicitante del traslado, otra al laboratorio que recibe las muestras y una tercera al administrador del contrato para efectos de pago.

Número de muestras
El Proveedor deberá entregar un kit de embalaje con capacidad para transportar hasta 50 (cincuenta) muestras por Paquete en función del contenedor primario que se utilice.

Para el transporte terrestre de las muestras categoría B, cada Paquete deberá contener entre 1 (una) y 50 (cincuenta) muestras que corresponden a un máximo de 150 mL o 150 g, y que el peso de muestra en recipiente primario, en caso de ser líquido no debe exceder 1 L. En el caso de transporte aéreo, el Proveedor se deberá ajustar a la cantidad máxima permitida de acuerdo al tipo de avión que utilice (pasajeros o de carga). El transporte de muestras de categoría A, se realizará previa petición de la CVE, por correo electrónico con 24 horas de anticipación y deberá ajustarse a la cantidad máxima permitida de acuerdo al tipo de avión que utilice (pasajeros o de carga). En los Cuadros 7 y 8 se puede revisar la proyección de paquetes y de muestras.

Custodia
El Proveedor debe garantizar la entrega del paquete y su contenido en tiempo y forma a cada destinatario, así como el sellado de los paquetes y la no introducción de elementos ajenos a los que embale el personal del Instituto.

Reserva
El Proveedor deberá suministrar y mantener una reserva mínima de 5 (cinco) paquetes en cada Punto de Recolección.

Reutilización y desecho de las cajas

El Proveedor podrá reutilizar el contenedor terciario, el sobreembalaje y los refrigerantes utilizados para los envíos siempre y cuando pasen por un proceso de sanitización y se encuentren en condiciones adecuadas para ser reutilizadas.

El personal del Instituto determinará el contenedor terciario, el sobreembalaje y/o los refrigerantes, que por su uso y deterioro, deben ser retirados y desechados por el Proveedor, previa notificación por escrito del usuario, una vez notificado, el retiro de estos insumos deberá realizarse en un periodo no mayor a 24 horas sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ENVÍO
Consiste en el viaje que puede transportar hasta 3 (tres) paquetes con muestras Categoría B, resultantes del mismo proceso de recolección en una jornada de trabajo de los LAVE y UMRMB. Independientemente del número de muestras Categoría B de cada paquete, el límite será de 150 muestras por envío. En caso de superar las 150 muestras Categoría B contenidas en 3 (tres) paquetes, se considerará como otro envío. Para el caso del transporte de muestras Categoría A cada paquete se considerará como un envío.

Tiempo de respuesta
El Proveedor debe garantizar un tiempo de respuesta de mínimo 12 horas y máximo de 48 horas desde el momento de la solicitud de recolección hasta la entrega del paquete a su destino final. La DLVIE le informará al Proveedor vía correo electrónico y vía telefónica de aquellos servicios que deban atenderse en plazo máximo de 12 horas, como lo indica el inciso g) Envíos urgentes.

Puntos de recolección
Los puntos de recolección son los LAVE, UMRMB u otras unidades designadas por la DLVIE para el embalaje de muestras y conformación de los paquetes.

Solicitud de recolección
La solicitud de la recolección de los paquetes la realizarán mediante correo electrónico los LAVE, UMRMB u otra unidad designada por la CVE, y en caso de requerir realizar la solicitud de recolección podrá realizarse vía telefónica la cual se deberá confirmar posteriormente por correo al Proveedor en cualquier momento. Las UMRMB tendrán el resguardo de las muestras biológicas hasta el momento en que sean entregadas dentro del paquete al Proveedor para su traslado a los LAVE, UMRMB (Cuadros 5 y 6) u otras unidades designadas por la CVE el cual no debe de superar los tiempos establecidos en el inciso a) Tiempo de respuesta. Las direcciones de correo electrónico de los responsables en los LAVE y UMRMB se encuentran en los cuadros 5 y 6.

Periodicidad de la recolección
El servicio deberá prestarse todos los días hábiles y no hábiles durante la vigencia del contrato.

Condiciones de envío
El Proveedor debe garantizar el registro, traslado, resguardo y trazabilidad (bioseguridad y biocustodia) del paquete a través de un registrador de datos por paquete, con la finalidad de documentar que el traslado de las muestras biológicas desde su origen hasta el destinatario se realiza en las condiciones definidas de acuerdo a las instrucciones de la CVE y las especificaciones del Cuadro 1. Insumos necesarios para toma de muestra, las cuales se definen de la siguiente forma:
Temperatura ambiente de 15 °C a 25°C
Temperatura de refrigeración controlada de 2 °C a 8°C
Temperatura de congelación de -20°C o menor.

Destinos

El Proveedor debe garantizar el servicio para los destinos especificados en los Cuadros 5 y 6. Los cambios en los destinos nacionales serán notificados por la CVE al Proveedor vía correo electrónico y vía telefónica proporcionando la nueva ubicación y destino para el transporte, tal y como se especifica en el apartado H. RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES.

Envíos Urgentes
Los servicios urgentes se realizarán a petición de la CVE vía correo electrónico y vía telefónica al Proveedor, quien se compromete a realizar el traslado y entrega, en un tiempo máximo de respuesta de 12 (doce) horas, desde su recepción hasta su entrega en el destino final señalado por la CVE. Los servicios urgentes no excederán el 1% del total de envíos.

Trámites aduanales
El Proveedor, se encargará de realizar los trámites aduanales ante las instancias gubernamentales nacionales correspondientes, para el transporte y liberación de las muestras biológicas en el extranjero, asimismo, cubrirá todos los gastos que se deriven de este proceso.

RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES
Consiste en el acto que realiza el Proveedor para recolectar, recibir, transportar, custodiar y entregar los paquetes que contienen las muestras biológicas, desde los Puntos de recolección hasta los sitios de entrega de paquetes en los LAVE, UMRMB OOED y UMAE otra unidad que haya sido designada por la CVE.

Puntos de Recolección de Paquetes
Se define en el punto G, inciso b. Las Unidades Médicas autorizadas para el solicitar el traslado de paquetes conteniendo muestras biológicas como se describen en los Cuadros 5 y 6. La CVE puede modificar (incluir o cancelar) los puntos de recolección en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito al Proveedor mediante correo electrónico y vía telefónica con 24 horas de anticipación; el Proveedor contará con 24 horas más para la entrega de insumos de embalaje (embalaje y toma de muestra), para contar con el funcionamiento de la UMRMN en lo UMAE OOAD a las 72 horas posterior a la solicitud.

Sitios de Entrega de Paquetes
La entrega de Paquetes, deberá de hacerse en las unidades descritas en el Cuadro 5. La CVE, puede modificar los Puntos de Recolección y Sitios de Entrega de Paquetes en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito al Proveedor mediante correo electrónico con 10 (diez) días hábiles de anticipación.

I. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA
Para asegurar las condiciones de bioseguridad y biocustodia en el servicio de trasporte de muestras biológicas, el Proveedor deberá cumplir la normativa establecida en el numeral II del documento denominado "Términos y Condiciones", además de garantizar que el embalaje sea inviolable hasta su destino y que, si por causas de fuerza mayor se tuviera que abrir algún embalaje, se deberá documentar con las firmas correspondientes que el Proveedor explicó al personal que abrirá el paquete el riesgo de abrir el embalaje, por ser

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

muestras biológicas potencialmente infecciosas, así como el motivo de la apertura. En el caso de que el paquete se perdiera por robo o accidente, se tendrá que aportar la documentación legal expedida por las autoridades pertinentes; en ambos casos, se deberá notificar al personal de la DLVIE en un periodo no mayor a 24 horas. Cabe señalar que de no cumplir con lo descrito, el proveedor se hará acreedor a la sanción correspondiente.

J. CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES CON MUESTRAS BIOLÓGICAS

El Proveedor, debe contemplar a una persona de apoyo técnico de forma permanente para la recepción de los paquetes en los LAVE (Cuadro 6), con el fin de manejar, verificar y clasificar muestras biológicas de acuerdo a los procedimientos de cada laboratorio, así como verificar y registrar de manera oportuna las guías y paquetes.
En el caso de retrasos en la entrega de paquetes, el prestador del servicio deberá garantizar que el personal de apoyo destinado a cada LAVE reciba y almacene las muestras biológicas en las instalaciones de cada uno de estos laboratorios de destino, conforme a las condiciones establecidas en el apartado G. Envío, inciso e) Condiciones de envío, según corresponda al tipo de muestra. Esta actividad deberá realizarse independientemente de la aplicación de la sanción a la que se haga acreedor.

El Proveedor debe proporcionar 1 (uno) registrador de datos dentro de cada paquete, con la finalidad de documentar que el traslado de las muestras biológicas se realiza en las condiciones definidas de acuerdo a las instrucciones de la CVE y las especificaciones del Cuadro 1. Insumos necesarios para toma de muestra, desde su origen hasta su destino; las condiciones de temperatura del traslado se definen de la siguiente forma:
Temperatura ambiente de 15 °C a 25°C
Temperatura de refrigeración controlada de 2 °C a 8°C
Temperatura de congelación -20°C o menor.
Para que el personal de la RLVIE pueda dar trazabilidad a las condiciones de envío, el Proveedor deberá realizar la instalación del software en los equipos de cómputo que le sean indicados. Para lo cual deberá anexar la guía de uso del registrador de datos y de su software de consulta en su propuesta técnica.

El Proveedor deberá proporcionar un sistema de información dentro de los 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación, que permita a la CVE dar el seguimiento oportuno desde la entrega de los paquetes hasta la recepción en los laboratorios, así como definir la ubicación de los Envíos solicitados, en tránsito y realizados, y la trazabilidad de la temperatura del embalaje; mediante el cual se garantice el estado de guardan los paquetes desde las UMRMB hasta su destino final a los LAVE. Para ello el Proveedor deberá proporcionar el software y hardware necesarios para el sistema de información, el cual debe cumplir con los requisitos de información y manejo de comunicaciones establecidos por la normativa institucional, considerando la entrega de mobiliario, equipo periférico y adecuación de área si es requerido para su instalación y funcionamiento. Este sistema debe ser interfasado con el sistema de información de los LAVE y con capacidad de registro para UMRMB. Para lo anterior el instituto deberá proveer de una IP y espacio físico previa coordinación con el administrador del contrato; dicho sistema deberá permitir un reporte semanal para la cuantificación exacta de los viajes realizados por el OOAD Y UMAE las

condiciones de traslado de las muestras, que identifiquen las muestras enviadas y recibidas en cualquiera de los LAVE.

El Proveedor deberá proporcionar capacitación en el uso del sistema, manual de usuario, programa de mantenimiento preventivo de Software y Hardware, antivirus y soporte técnico las 24 horas. En caso de presentar una falla la atención deberá ser inmediata en un tiempo no mayor de 12 horas, en caso de requerir mantenimiento correctivo o sustitución de equipo o componentes, deberá realizarlo en un periodo no mayor a las 48 horas y sin costo para el instituto.

Con la finalidad de que al término del contrato el instituto cuente con toda la información generada, el Proveedor deberá proporcionar dicha información de manera electrónica (disco duro externo de alta capacidad) asegurando la viabilidad de la misma.

No.	TURNO	LAVE*
1	MATUTINO	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
2	VESPERTINO	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
3	JORNADA ACUMULADA	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
4	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBIN (LAVE-CIBIN)
5	VESPERTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBIN (LAVE-CIBIN)
6	JORNADA ACUMULADA	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBIN (LAVE-CIBIN)
7	MATUTINO	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)
8	VESPERTINO	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)
9	JORNADA ACUMULADA	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)
10	MATUTINO	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)
11	VESPERTINO	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)
12	JORNADA ACUMULADA	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)
13	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO (LAVE-CIBO)
14	VESPERTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO (LAVE-CIBO)
15	JORNADA ACUMULADA	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO (LAVE-CIBO)
16	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del UIMY (LAVE-UIMY)
17	VESPERTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del UIMY (LAVE-UIMY)
18	JORNADA ACUMULADA	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del UIMY (LAVE-UIMY)

El Proveedor debe proporcionar las especificaciones del Cuadro 1. Insumos necesarios para toma de muestra, desde su origen hasta su destino; las condiciones de temperatura del traslado se definen de la siguiente forma:

- Temperatura ambiente de 15 °C a 25°C
- Temperatura de refrigeración controlada de 2 °C a 8°C
- Temperatura de congelación -20°C o menor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para que el personal de la RLVIE pueda dar trazabilidad a las condiciones de envío, el Proveedor deberá realizar la instalación del software en los equipos de cómputo que le sean indicados. Para lo cual deberá anexar la guía de uso del registrador de datos y de su software de consulta en su propuesta técnica.

El Proveedor debe proporcionar 1 (un) Termómetro infrarrojo con la capacidad de detectar temperaturas desde los -20 °C hasta los 110 °C en cada LAVE, descritos en el Cuadro 6, con la finalidad de documentar que el traslado de las muestras biológicas se realiza en las condiciones definidas de acuerdo a las instrucciones de la CVE, así mismo, cada termómetro deberá contar con su certificado de calibración y en caso de requerir mantenimiento preventivo o correctivo, el Proveedor realizará el reemplazo para no dejar sin la herramienta de monitoreo en la recepción de muestras. En caso de presentar una falla la atención deberá ser inmediata en un tiempo no mayor de 12 horas; en caso de requerir mantenimiento correctivo o sustitución de instrumento o componentes, deberá realizarlo en un periodo no mayor a las 48 horas y sin costo para el instituto.

K. PERSONAL TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO DE EMBALAJES Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS

Con la finalidad de dar seguimiento al correcto embalaje, traslado, envío y recepción de las muestras, el proveedor designará un mínimo de 18 personas con perfil de químico o laboratorista clínico que deberán acreditar mediante constancia de estudio o título profesional anexo a su Curriculum vitae (Anexo 2), las personas estarán en el área de recepción de muestras de los LAVE, distribuidas de la siguiente manera:

El personal designado por el proveedor, deberá presentarse el primer día hábil posterior a la notificación de la adjudicación en las instalaciones del Laboratorio Central de Epidemiología, para recibir un curso de capacitación con una duración que no deberá exceder de 10 días hábiles, el cual deberá aprobar con una calificación mínima de 8 puntos de 10 máximos posibles; en el caso de que el personal obtenga una calificación menor a los 8 puntos, sólo tendrá una oportunidad más para aprobarlo. En caso de no aprobar el curso, la DLVIE notificará vía correo electrónico al Proveedor, quien deberá proponer a otra persona que cumpla con el perfil solicitado para una nueva evaluación, a más tardar el día siguiente hábil a la notificación.

Este personal deberá presentarse en su LAVE correspondiente, como máximo dos semanas posteriores a partir del primer día hábil posterior a la notificación de la adjudicación. La jornada laboral será de lunes a domingo con máximo 40 horas a la semana y el jefe de laboratorio asignará dos días de descanso de acuerdo a las necesidades del servicio.

Si llegara a ocurrir un cambio de personal, El Proveedor deberá notificar a la DLVIE vía correo electrónico y vía telefónica en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles y se deberá considerar la programación del curso y evaluación del reemplazo en un periodo que no deberá exceder de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación.

II. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Los Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de Adquisición y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con motivo de la Emergencia Nacional de materia de Salubridad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), establecen en su numeral 7.1 inciso e) que la Investigación Mercado a que se refiere el artículo 26 de la LAASSP, se obtendrá de las fuentes señaladas en el artículo 28 del RLAASSP, preferentemente se integrará con la información disponible en el sistema de COMPRANET y con los precios históricos del Instituto, dicho proceso es realizado por el área requirente y/o técnica.

A este respecto, se llevó a cabo la Investigación de Mercado, lo anterior atendiendo lo establecido el ACUERDO publicado en el DOF el 3 de abril de 2020, en el que se faculta entre otros al Instituto Mexicano del Seguro Social para que en su respectivo ámbito de competencia y con sujeción a sus recursos disponibles, realice la adquisición y que se podrán simplificar los trámites del procedimiento de adjudicación directa previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo el siguiente resultado:

En cumplimiento del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se realizó investigación de mercado con el objeto de verificar las condiciones existentes en el mismo respecto de la prestación del servicio requerido.

En este sentido, y mediante la Investigación de Mercado 229/20 relativa al "Servicio para Toma, Embalaje y Traslado de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) para el ejercicio 2020", se determinó la existencia de oferta del servicio en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas; se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación y se conoció el precio prevaleciente de los servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.

Se cuenta con la participación de las siguientes personas morales que están en condiciones de proporcionar el servicio, obteniendo el siguiente resultado:

Nombre del prestador del Servicio	Precio promedio sin IVA	Precio promedio con IVA
LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.	$6,314.91	$7,235.29
QUEST DIAGNOSTICS MEXICO, S. DE R.L DE C.V	$16,914.00	$19,620.24

Asimismo, se concluyó que la investigación de mercado da cumplimiento a los propósitos enmarcados en el primer párrafo del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), por lo que, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, se identificó la existencia de dos empresas con posibilidad de cumplir con todas las condiciones para la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

contratación del servicio que se requiere. En términos de lo señalado en la fracción VI del segundo párrafo del citado artículo, se recomienda se utilice toda la información contenida en dicha investigación de mercado, a efecto de que esta requirente, determine el tipo de procedimiento de contratación que permita obtener las mejores condiciones para el Estado.

Aunado a lo anterior y observando que los precios de la investigación de mercado de uno de los posibles proveedores está hasta 63% por debajo del propuesto, y debido al comportamiento contractual positivo que ha presentado el proveedor propuesto durante el ejercicio en los que ha prestado los mismos servicios al Instituto, esta solicitante, dictamina procedente se adjudique a la empresa LABORATORIO SAN ANGEL, S.A., toda vez cumple con las mejores condiciones para la contratación por parte del Instituto.

III. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO; FUNDAMENTADO EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y MOTIVACIÓN.

a) Procedimiento de contratación propuesto.

Se propone la contratación a través de un procedimiento de Adjudicación Directa.

b) Fundamentación del supuesto de excepción.

Se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento.

En este sentido, el caso que se expone se sustenta en la fracción II del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala que:

> *"Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;"*

El contexto mundial nos sitúa ante circunstancias donde peligra o se alteran los servicios públicos y la salubridad, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y atendiendo lo previsto en las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, y el Acuerdo de fecha 3 de abril de 2020, por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad genera para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada

por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), publicada el 27 de marzo de 2020, en el que se faculta entre otros al Instituto Mexicano del Seguro Social para que en su respectivo ámbito de competencia y con sujeción a sus recursos disponibles, realice la adquisición y, en su caso, importar los bienes y servicios, mercancías y objetos señalados en dichas fracciones, especificando que se podrán simplificar los trámites del procedimiento de adjudicación directa previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, y los Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de Adquisición y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con motivo de la Emergencia Nacional de materia de Salubridad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

MOTIVACIÓN

Primero.- A efecto de indicar las razones por las cuales es necesaria e imprescindible la prestación de los servicios, se hace necesario indicar que de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y en términos del diverso artículo 2° de la Ley del Seguro Social, la seguridad social tiene entre otras, la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Segundo.- El contexto internacional la Organización Panamericana de la Salud "Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre en el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). Un nuevo coronavirus es una nueva cepa de coronavirus que se había encontrado antes en el ser humano".

Tercero.- La República Popular China (China) declaró el 20 de enero de 2020, la emergencia ante el brote de un nuevo virus y su alto número de casos, asimismo, el 30 de enero de este año sesionó el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), con apego al Reglamento Sanitario Internacional, para tratar sobre el brote del nuevo coronavirus y los casos exportados en otros países.

Como parte de los acuerdos alcanzados en dicha sesión, se emitieron las siguientes recomendaciones a China:

1. Aplicar una estrategia integral de comunicación de riesgos a fin de informar con regularidad a la población sobre la evolución del brote, las medidas de prevención y protección destinadas a la población y las medidas de respuesta adoptadas para la contención del virus.

2. Mejor la ejecución de la salud pública en materia de contención del brote actual.

3. Velar por la resiliencia del sistema de salud y protegiendo el personal sanitario.

4. Reforzar la vigilancia y búsqueda activa de casos por todo el país.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5. Colaborar con la OMS y sus asociados para llevar a cabo investigaciones que permiten atender la epidemiologia y la evolución del brote y las medidas para contenerlo.

6. Intercambiar datos pertinentes sobre casos en seres humanos.

7. Tratar de determinar el origen zoonótico del brote y especialmente su potencial de circulación y compartir la información en cuanto esté disponible, con la OMS.

8. Realizar pruebas de detección a la salida de los aeropuertos y puertos internacionales, con el fin de detectar a tiempo a las personas que presenten síntomas y, posteriormente, someterlas a una exploración más detallada y tratarlas si es necesario, intentando el mismo tiempo perturbar lo menos posible el tráfico internacional.

Cuarto.- En este mismo contexto, el 30 de enero de 2020, el Director General de la OMS, declaró que el nuevo brote de Coronavirus representa una emergencia de salud pública de importancia internacional. El 7 de marzo de 2020, en virtud de que los casos confirmados superaron los 100,000, la OMS declaró a todos los países y comunidades que la propagación de este virus puede frenarse considerablemente o incluso revertirse si se aplican medidas firmes de contención y control.

Así el 11 de marzo de 2020 el Director General de la OMS, anunció que el virus COVID-19, puede caracterizarse como una pandemia, indicando que *"describir la situación como una pandemia no cambia la evaluación de la OMS de la amenaza que representa este virus."*

No cambia lo que está haciendo la OMS, y no cambia lo que los países deberían hacer.

Quinto.- En el contexto Nacional de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro social, y artículo 1° de su Reglamento Interno, el Instituto Mexicano del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, reconocido como servicio público de carácter nacional que garantiza, entre otros, el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

En ese sentido, y tomando en cuenta los efectos en el mundo y nuestro país por el virus COVID-19, el sector salud ha implementado medidas de prevención, a fin de atender de forma directa el virus, tales como:

1. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o utilizar gel con base de alcohol al 70%.
2. Al toser o estornudar, utilizar el estornudo de etiqueta, que consiste en cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o con ángulo interno del brazo.
3. No tocarse la cara, la nariz, la boca y los ojos con las manos sucias.
4. Limpiarse y desinfectar superficies y objetos de uso común en: casas, oficinas, sitios, cerrados, transporte, centro de reunión, etc.

5. Quedarse en casa cuando si se tienen padecimientos respiratorios y acudir al médico si se presenta alguno de los síntomas.

Sexto.- El Consejo de Salubridad Nacional ha tomado las acciones necesarias para cumplir con la obligación constitucional de garantizar que toda persona tenga el derecho a la protección a la salud, por lo que en su Primera Sesión Extraordinaria del año, celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria y que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus COVID-19, para tal efecto, se han emitido las siguientes disposiciones normativas en el Diario Oficial de la Federación:

1. 23 de marzo de 2020. Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

2. 24 de marzo de 2020. Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

3. 27 de marzo de 2020. Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

4. 30 de marzo DE 2020 Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

5. 31 de marzo de 2020. Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2.

6. 3 de abril de 2020. Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad genera para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), publicada el 27 de marzo de 2020.

Este marco normativo, es el que permite acreditar ce manera contundente la necesidad de los bienes incluidos en el presente requerimiento al encontrarse directamente vinculados a insumos requeridos para la atención del COVID-2019, de manera específica la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor y el Acuerdo de fecha 3 de abril de 2020, que en su Artículo Segundo establece que:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

" ... el Instituto Mexicano del Seguro Social, ... en sus respectivos ámbitos de competencia y con sujeción a sus recursos disponibles, serán las unidades facultades para adquirir y, en su caso, importar los bienes y servicios, así como las mercancías u objetos a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto ... "

"Para tal efecto, las unidades facultadas simplificarán los trámites del procedimiento de adjudicación directa previsto en las disposiciones jurídicas aplicables".

"Dentro de las adjudicaciones e importaciones señaladas quedarán comprendidas aquellas relativas a medicamentos, equipo médico, agentes de diagnóstico, reactivos, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de bienes y servicios, mercancías y objetos, que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, realizadas a partir de que el Consejo de Salubridad General reconoció a la epidemia a la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-79) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria".

Ante tal situación, es necesario que las instituciones pertenecientes al Sector Salud en el país tomen las previsiones necesarias para hacer frente a dicha enfermedad, los posibles contagios y sus complicaciones. Entre otras cosas, resulta indispensable realizar la contratación de servicios de manera urgente, a fin de dotar al personal de salud de los servicios necesarios para realizar sus labores y proteger su integridad física, así como de los derechohabientes.

Es importante resaltar que se trata de una emergencia nacional que afecta a todo el sistema de seguridad social, al libre tránsito de las personas, la infraestructura de transporte, la dinámica de la economía, la atención oportuna de los servicios públicos y, en general, la salubridad del país.

Con lo antes expuesto, se actualiza lo dispuesto en la fracción II del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, partiendo de que las consideraciones que se presentan surgen de la naturaleza y necesidad de los servicios, así como por la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, por lo que con el servicio se atiende la urgencia y se puede brindar atención a los derechohabientes y proteger su integridad física.

En ese tenor y como ha quedado expuesto, la solicitud de excepción al procedimiento de licitación pública, a través de una adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesaria dado que:

1. Existe una clara necesidad de este Instituto, a fin e implementar el servicio de estudios de laboratorio clínico ante la propagación del COVID-19, ya que de no realizarse se pone en riesgo y vulnerabilidad a la población derechohabiente.

2. El Instituto como organismo encargado de la seguridad social, debe de garantizar el acceso a los servicios de salud, por lo que llevar a cabo una licitación pública no permite atender las necesidades de manera inmediata, ya que se requiere de por lo

menos de 35 días para realizar una Licitación Pública, más el tiempo necesario para la puesta a punto.

Con el procedimiento de adjudicación directa que se propone, se ubica en el supuesto previsto por el artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que aunado a que hará frente de manera oportuna a la atención de la población derechohabiente; el contexto mundial nos sitúa ante circunstancias donde peligra o se alteran los servicios públicos y la salubridad, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y atendiendo lo previsto en la publicación en el DOF de fecha 3 de abril de 2020, del ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, en el que se faculta al Instituto para que en su respectivo ámbito de competencia y con sujeción a sus recursos disponibles, realice la adquisición y, en su caso, importar los bienes y servicios, mercancías y objetos a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto señalado, especificando que se podrán simplificar los trámites del procedimiento de adjudicación directa previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

a) Monto estimado de la contratación:

El monto máximo a ejercer es por la cantidad de $87,336,682.00 (Ochenta y siete millones, trescientos treinta y seis, seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) y el monto mínimo por la cantidad de $34,934,672.8 (Treinta y cuatro millones, novecientos treinta y cuatro mil, seiscientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) con I.V.A incluido.

Para acreditar la suficiencia presupuestal, se acompaña al presente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con No. de solicitud 0000391028-2020 y No. de cuenta 42060320.

b) Forma de pago:

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles anteriores a la conclusión del mes que corresponda por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o estén facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará obligado a entregar una remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá sellar y anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el prestador del servicio deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Mier y Pesado No. 120 Col. Del Valle, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y llevar a cabo la afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 8, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: http://www.imss.gob.mx/proveedores, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A.,

SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

V. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LA EMPRESA PROPUESTA

De conformidad con la fracción VI del artículo 71 del Reglamento de la LAASSP, se solicita contratar a la siguiente persona moral:

Denominación:	Laboratorios San Angel S.A.
Domicilio:	Presa Salinillas, 370, int 305, C.P. 11500, Col. Irrigación. Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX
Teléfono:	(55) 9622 454, (55) 4420 4731
Registro Federal de Contribuyentes:	LSA7004109L7
Correo electrónico:	arobles@laboratoriosanangel.mx
Representante Legal:	Norma Alejandra Robles Sánchez

VI. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

El artículo 40 de la LAASSP a la letra dice:

"En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse"....

La Contratación del Servicio para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica para el ejercicio 2020, se fundamenta en los siguientes criterios:

CRITERIOS	ACREDITACIÓN
Eficacia. La dependencia o entidad mostrará que con el procedimiento de Adjudicación Directa se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas, para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se logrará con el procedimiento de licitación pública	Con la contratación del servicio a través del procedimiento de Adjudicación Directa, se consiguen las mejores condiciones para el Estado, respecto a calidad, financiamiento y oportunidad, en virtud de que este procedimiento de contratación coadyuva a la consecución inmediata de objetivos de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, situación que permitirá que los resultados deseados sean alcanzados efectivamente en menor tiempo, en contraposición si se realizara la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública, dado que esta requiere de por lo menos 35 días, rebasando los tiempos y poniendo en riesgo la atención a la emergencia sanitaria.
Eficiencia. La dependencia o entidad deberá implementar los mecanismos que dispongan los ordenamientos normativos para alcanzar los fines propuestos, con el uso más racional de los medios existentes, con el objeto de obtener los servicios al menor costo posible.	El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia de la Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos disponibles para la contratación del servicio requerido y obtener las mejores condiciones, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes en la población usuaria vulnerable, evitando la pérdida de tiempo y de recursos en la instrumentación de la licitación pública, adicional a que, durante el periodo que la ley prevé para su desarrollo, se pondría en riesgo la salud de los derechohabientes que presenten dichas condiciones.
Imparcialidad. La dependencia o entidad deberá mostrar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás, ni limitar la libre participación	La selección del procedimiento de Adjudicación Directa que se propone no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las empresas, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado que se realizó para esta contratación, se obtuvo que solo una estuviera en condiciones de prestar el servicio por el tiempo que se requiere para garantizar la continuidad.

Honradez. La dependencia o entidad deberá señalar las medidas que se han tomado para evitar que en el procedimiento de Adjudicación Directa, se realicen actos de corrupción, así como los servidores públicos que intervengan en el mismo, no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización y de que quienes se exigirá la misma conducta.	En el presente proceso se tomaron todas las medidas anti corrupción correspondiente, estando el expediente disponible para su consulta. Lo anterior se fortalece con el hecho de que la adjudicación se basa en el resultado de la Investigación de Mercado, en la que igualmente no hubo actos de corrupción, y en la que ningún funcionario involucrado en tanto en la investigación como en la contratación, intervino ni directa o indirectamente en la misma.
Transparencia. La dependencia o entidad dejará constancia de las medidas adoptadas para que cualquier interesado, tenga acceso de manera oportuna, clara y completa de la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa que se propone.	De conformidad con lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, salvo las restricciones expresamente señaladas, toda la documentación e información contenida en el expediente del procedimiento de contratación propuesto, es pública y por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado para su consulta, a través de los medios previstos en los ordenamientos respectivos.

VII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2020.

Quien suscribe el presente documento, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública y autoriza llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, atendiendo a los Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de Adquisición y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con motivo de la Emergencia Nacional de materia de Salubridad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco
Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **S0M0840**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **12** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 20 de Noviembre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica
División de Laboratorios de Vigilancia e
Investigación Epidemiológica

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EJERCICIO 2020.

"SERVICIO PARA TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EJERCICIO 2020".

El servicio de transportarte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica, es vital y requiere atención inmediata y eficaz para lograr los objetivos buscados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, es por ello que se requiere cumplir con los estándares de profesionalismo y calidad en la prestación del servicio, cumpliendo con la normatividad nacional e internacional.

Atento a lo anterior nuestra empresa **LABORATORIOS SAN ANGEL S.A** tiene diseñado un esquema para cubrir de manera dinámica y oportuna a nivel nacional todos a todos los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) y Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB) y cualquier otro destino que se requiera, garantizando la entrega oportuna en menos de 48 horas, para atender periódica y emergentemente cualquier riesgo epidemiológico.

Nuestra cobertura nacional nos permite tener personal suficiente en los 32 estados y como consecuencia cobertura total para los 81 puntos de recolección de muestras en los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) y Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB). Para lo cual se cuenta con un directorio de más de 120 colaboradores a nivel nacional para cubrir ciudades principales y aledañas o incluso destinos rurales, asegurando con ello cobertura total a nivel nacional.

El sistema de información que **LABORATORIOS SAN ANGEL SA** proporcionara permite realizar las guías de servicio y conocer su trazabilidad de manera inmediata, además permite conectarse a través de una interface a la plataforma del instituto y es importante señalar que es compatible con cualquier sistema alterno, lo cual asegura la trazabilidad y da certeza en el traslado de las muestras en tiempo real.

En lo referente a los insumos y kits de embalajes nuestra empresa se encargará de proveer los kits adecuados de embalaje, contenedores primarios, secundarios y terciarios, además de los medios de transporte solicitados de acuerdo a Anexo 1, cuadro 1 Insumos necesarios para la toma de muestras, autorizados para la categoría A o B (kits según sea el requerimiento).

Conociendo las necesidades y emergencias que puedan presentarse **LABORATORIO SAN ANGEL S. A.** garantizara la existencia mínima de 5 kits para cada una de las (UMRMB) así como un stock adicional de 5 kits en sitio, que estarán en custodia de nuestro personal para que en caso de situaciones emergentes se entreguen de manera inmediata, sin tener que desplazar desde nuestro almacén en Ciudad de México, con ello agilizamos y aseguramos la entrega exacta y en los tiempos solicitados, con lo cual podemos atender cualquier solicitud de recolección de Muestras Biológicas durante los 365 días del año con disponibilidad las 24 horas de día, tanto en caso de un servicio Ordinario solicitado por (UMRMB), Extraordinario solicitado por parte de Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE).

En caso de requerir un servicio Extraordinario Nacional o Internacional se hará de manera inmediata con las líneas aéreas internacionales cumpliendo con todas las regulaciones emitidas por IATA (International Air Transport Association) para la transportación de muestras Biológicas ya sean de las categorías A o B ya que para este servicio se utiliza transporte aéreo, además de contar con la infraestructura necesaria para realizar dichos servicios de forma adecuada y precisa para su resguardo y entrega final al destino indicado.

Tomando en consideración la experiencia comprobada en el servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica en lo referente a la logística especializada además de la transportación de medicamentos, dispositivos médicos y productos biológicos proponemos el siguiente:

PLAN DE TRABAJO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 20 de Noviembre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica
División de Laboratorios de Vigilancia e
Investigación Epidemiológica

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EJERCICIO 2020.

1.- Laboratorio SAN ANGEL S. A. trabajará conjuntamente con LABORATORIO DE ASESORÍA Y SERVICIO REFERIDO S. A. DE C.V. con dicha alianza estratégica podemos asegurar el suministro de los insumos en la cantidad solicitada en la primera entrega y asegurar la existencia en almacén de para subsecuentes solicitudes de insumo en las fechas programadas y a solicitud del Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) en cualquiera de las Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB) y de los laboratorios de apoyo a la vigilancia epidemiológica (LAVE)

2.- Aseguramos la existencia en nuestro almacén de un inventario de reserva que garantice la disponibilidad y abastecimiento continuo de insumos necesarios para la toma de muestras y con distribución inmediata a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia

Epidemiológica (LAVE) y Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), de acuerdo a las piezas descritas en el Anexo 1 "Anexo Técnico", Cuadros 1, 2A, 2B , 2C y 2D.

3.- En lo referente a los kits de embalaje estos se mantendrán en resguardo en el almacén de **LABORATORIO SAN ANGEL S.A.,** sito en calle Presa Salinillas número 370, Piso 3, despacho 305, colonia Irrigación, alcaldía Miguel Hidalgo, cp. 11500, Ciudad de México, en donde de igual manera se realizará la sanitización y limpieza en un área asignada especialmente para ese fin, con lo protocolos y procesos idóneos asegurando con ello la limpieza y la evaluación adecuada para una posible reutilización, lo anterior de acuerdoal Procedimiento de Limpieza de Insumos reutilizables del Kit de embalaje para transporte de muestras instaurado por **LABORATORIO SAN ANGEL S.A**

4.- Para garantizar que las recolecciones de muestras biológicas se realicen en tiempo y forma de inicio se suministrarán a todas las Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB) y a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) señalados en la convocatoria, de inicio 5 kits de embalaje con sus componentes internos completos y se enviaran a resguardo de nuestro personal en sitio 5 kits de embalaje con sus componentes internos completos adicionales para la atención inmediata en caso de requerirse, para que cada unidad cuente con 5 kits de inicio bajo su resguardo y 5 para atención inmediata en resguardo de nuestro personal.

5.- Para garantizar el suministro de kits de embalaje para la recolección de muestras biológicas en casos de contingencia estamos en posibilidad de reponer los kits de embalaje de manera inmediata, para asegurar el suministro continuo y garantizar además cualquier situación de emergencia.

6.- Para asegurar la bioseguridad de las muestras, transportaremos un número de 50 muestras como máximo por paquete o embalaje, considerando un promedio de 150 muestras (3 embalajes o paquetes) por envío o viaje realizado a cada una de los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) y Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB)

7.- Entendemos que algunos sitios no cuentan con la infraestructura necesaria para almacenar 5 kits de embalaje, por lo cual en caso de ser necesario contaremos con alternativas en sitio para abastecer de manera inmediata de acuerdo a las necesidades. Y de acuerdo al control de inventarios PEPS (Primeras entradas-primeras salidas).

8.- Rendiremos un informe detallado de los envíos realizados (kits de embalajes, insumos que hayan sido requeridos), así como de la existencia en cada sitio, esto con la finalidad de mantener un control exacto en conjunto con las áreas requirentes. Entendemos que algunos sitios no cuentan con la infraestructura necesaria para almacenar 5 kits de embalaje, por lo cual en caso de ser necesario contaremos con alternativas en sitio para abastecer de manera inmediata de acuerdo a las necesidades. Y de acuerdo al control de inventarios PEPS (Primeras entradas-primeras salidas).

8.- Rendiremos un informe detallado de los envíos realizados (kits de embalajes, insumos que hayan sido requeridos), así como de la existencia en cada sitio, esto con la finalidad de mantener un control exacto en conjunto con las áreas requirentes.

9.- El inventario al que hacemos referencia se mantendrá al día a través de la red informática de Laboratorio San Angel S.A. el cual se acoplará a las necesidades requeridas

para este proyecto llevando un control estricto en cada uno de los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) y Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB) con datos del stock de kits de embalaje por delegación y/o por sitio.

Ciudad de México, a 20 de Noviembre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica
División de Laboratorios de Vigilancia e
Investigación Epidemiológica

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EJERCICIO 2020.

10.- Apoyados por el control antes mencionado se llevará a cabo la revisión semanal de los contenedores primarios (medios de transporte) y contenedores secundarios (Material absorbente y material para el embalaje), garantizando el retorno de dichos contenedores para su reutilización y reacondicionamiento, previa sanitización y limpieza.
Las formas de contacto para solicitar la entrega de insumos será previa solicitud de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica para proceder a la distribución inmediata asegurando una logistica terrestre o aérea para cumplir los objetivos en el menor tiempo posible.

12.- Para la solicitud de los servicios de recolección de muestras biológicas se podrá realizar de dos maneras:

a) El sistema de información solicitado por la convocante y que LABORATORIOS SAN ANGEL S.A. suministrara, en automático genera las guías de manera inmediata y da una certeza de su trazabilidad en tiempo real y con un adecuado seguimiento desde la recepción y hasta la entrega al destino señalado.

Los **UMRMB** o **LAVE** contaran con el acceso al sistema de información de LABORATORIOS SAN ANGEL S.A. y mediante el se realizará el requerimiento de recolección de transporte de muestras, para lo cual en ese momento se generará una guía de servicio de manera inmediata.

Con lo anterior se podrá verificar la trazabilidad de los envíos en tiempo real, ya que se realizará de manera inmediata la guía para el traslado, se podrá verificar el lugar en donde se encuentra y el tiempo de arribo a su destino.

La información se actualizará en la plataforma proporcionada por LABORATORIOS SAN ANGEL SA, en línea, así como vía email a los correos que se nos indique confirmando el status de cada servicio.
En el momento de solicitar la recolección se generará una guía de servicio en la cual se especificará de manera inmediata:

- Folio consecutivo
- Unidad que solicita la recolección
- Destino de las muestras
- Nombre completo y matricula de la persona que solicita la recolección
- Fecha y hora
- Dirección de recolección
- Dirección de entrega
- Persona que realizara la recolección

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELEFONO CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

13.- Alternativamente y para el caso que el sistema no pudiera ser enlazado en ese momento por cualquier contingencia además tenemos formas alternativas de contacto: Vía correo electrónico, mensajería instantánea, telefonía local y celular.

Para el caso que por alguna razón ajena a LABORATORIOS SAN ANGEL SA no pueda ser posible que las UMRMB o LAVE tengan acceso al sistema de información se podrá realizar de la siguiente manera:
El área de operaciones de LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S. A. estará a la espera de solicitud de servicio de recolección de la siguiente manera: Vía correo electrónico, telefónicamente a oficina o celular destinando para ello los siguientes contactos:

Encargada del área de operaciones [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Correo electrónico: [redacted]
Vía telefónica celular: [redacted]
Vía telefónica oficina: [redacted]

Coordinador del proyecto: [redacted] Vía correo electrónico: [redacted] Vía telefónica celular [redacted]
Vía telefónica oficina: [redacted]

Ciudad de México, a 20 de Noviembre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica
División de Laboratorios de Vigilancia e
Investigación Epidemiológica

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EJERCICIO 2020.

14.- Una vez recibida la información LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A se responsabilizará de hacer la recolección de las muestras biológicas a los sitios indicados, ajustándose a los horarios previstos para los servicios, organizando la logística necesaria para cumplir en tiempo y forma la entrega a los destinos previamente asignados.

Es de vital importancia seguir los planes de acción en caso de alguna contingencia tales como: desastres naturales, cierres de aeropuerto por cuestiones meteorológicas, bloqueos por parte de manifestaciones y todos aquellos inconvenientes que surgieran causa ajenas a LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A., informando en todo momento a Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) acerca de las condiciones y status de cada entrega; esto será en tiempo real con la finalidad de garantizar que las entregas se realicen con los tiempos de 12 a 48 horas después de la solicitud.

Con el fin de mantener un excelente control de calidad del servicio en cuanto a condiciones de temperatura ya sea ambiente (15/25 C), refrigerado (2/8 C) y/o congelado (-20 C) considerando los requerimientos de embalaje se colocará en el interior de este un

registrador de datos, el cual estará vinculado a nuestra plataforma electrónica para la vinculación de datos.

16.- Basados en la experiencia del manejo de muestras bilógicas a nivel nacional se dispondrá de personal en los 32 estados para la atención de los 81 sitios de recolección de muestras descritos en el ANEXO 1, CUADRO 5, sitio de recolección de muestras, facilitando los requerimientos de medios de transporte y así mismo para contar con personal de apoyo.

17.- Él envió de las facturas se realizará en los días acordados con la CVE soportados con manifiestos y remisiones por día que incluirán todos los servicios realizados en los sitios que fueron recolectados, entregando las guías selladas y firmadas con lo que se garantiza el cumplimento en tiempo y forma del servicio que se efectuó.

18.- Programación de la entrega de los Insumos (contenedor primario secundario y terciario) necesarios para la toma de muestras en los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) y Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB) u otras entidades o unidad designadas por CVE de acuerdo al CUADRO 2A, 2B, 2C INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y DISTRIBUCION.

Padecimiento	Insumo necesario para la toma de muestra	Componentes del insumo	Especificaciones	Temperatura de almacenamiento
SARS-CoV-2, influenza y otros virus respiratorios, Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola)	Medio de transporte viral universal	Sales equilibradas de Hanks, seroalbúmina bovina, L-cisteína, gelatina, sacarosa, ácido L-glutámico, tampón HEPES, vancomicina, anfotericina B, colistina, rojo fenol, pH 7.3 ± 0.2 a 25 °C	Tubo de plástico con tapa de rosca con un volumen de 3 mL de medio	La que el fabricante especifique*
	Hisopo estéril individual para toma de exudado faríngeo	Punta de rayón, dacrón o fibras sintéticas con mango rígido de plástico	Estéril e individual	La que el fabricante especifique*
	Hisopo flexible estéril individual para toma	Punta de rayón, dacrón o fibras sintéticas con mango rígido de plástico	Estéril e individual	La que el fabricante especifique*
	Dispositivo de punción	Para obtención de sangre capilar por medio de lancetas. Consiste en un accesorio que puede tener diversas formas, entre ellas tipo pluma fuente o de encendedor. De material plástico. Cuerpo, porta lanceta, sujetador de la lanceta, botón de disparo de la misma, graduable, que permite efectuar la incisión a profundidades diferentes	Estéril e individual	La que el fabricante especifique*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 20 de Noviembre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica
División de Laboratorios de Vigilancia e
Investigación Epidemiológica

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EJERCICIO 2020.

	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	Con EDTA K2, aplicado por aspersión	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm.,22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
	Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.	Para ajustarse a tubo de polipropileno	Estéril y desechable.	La que el fabricante especifique*
	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*
Enfermedades trasmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por virus zika).Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola)	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	Con EDTA K2, aplicado por aspersión	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 6.0 mL	La que el fabricante especifique*

Ciudad de México, a 20 de Noviembre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica
División de Laboratorios de Vigilancia e
Investigación Epidemiológica

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EJERCICIO 2020.

	Medio de transporte viral universal	Sales equilibradas de Hanks, seroalbúmina bovina, L-cisteína, gelatina, sacarosa, ácido L-glutámico, tampón HEPES, vancomicina, anfotericina B,colistina, rojo fenol, pH 7.3 ± 0.2 a 25 °C	Tubo de plástico con tapa de rosca con un volumen de 3 mL de medio	La que el fabricante especifique*
	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm.,22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
	Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.	Para ajustarse a tubo de polipropileno	Estéril y desechable.	La que el fabricante especifique*
	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*
Infección por VIH	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacio con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacio con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral	Con EDTA K2 aplicado por aspersión y gel separador	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 6.0 mL	La que el fabricante especifique*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 20 de Noviembre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica
División de Laboratorios de Vigilancia e
Investigación Epidemiológica

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EJERCICIO 2020.

	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm.,22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
	Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.	Para ajustarse a tubo de polipropileno	Estéril y desechable.	La que el fabricante especifique*
Enfermedad diarreica aguda bacteriana (*V. cholerae* y otras Enterobacterias)	Medios de trasporte Cary Blair con hisopo	Fosfato disódico 1.0 g, cloruro de sodio 5.0 g, tioalicolato de sodio 1.5g, agar 5.0g, agua destilada 1000 mL, pH 8.4	Tubo con profundidad de 5 ml de gel	Temperatura ambiente
Enfermedad diarreica aguda viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales)	Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad con capacidad de 100 mL	No aplica	La tapa debe tener un diámetro de al menos 55 mm	La que el fabricante especifique*
Tuberculosis	Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL	No aplica	La tapa debe tener un diámetro de al menos 55 mm	La que el fabricante especifique*
Tosferina	Hisopo estéril individual con mango flexible para toma de exudado nasofaríngeo	Punta de rayón o dacrón con mango flexible de plástico	Estéril e individual	La que el fabricante especifique*
	Medio de transporte solución salina con cefalexina	Solución salina al 0.85% con cefalexina a una concentración de 40 µg/mL	Tubo de plástico con tapa de rosca con un volumen de 3 mL de medio	Temperatura ambiente o refrigeración (4 a 8°C)
Infección respiratoria aguda bacteriana	Medio de transporte AMIES con hisopo	Cloruro de sodio 3.00 g, cloruro de potasio 0.20 g, cloruro de calcio 0.10 g, cloruro de magnesio 0.10 g, fosfato acido de potasio 0.20 g, tioglicolato de sodio 1.00 g, agar bacteriológico 4.00 g, agua destilada 1000 mL, pH 7.2-7.41.	Tubo con profundidad de 5 ml de gel	Temperatura ambiente
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	Con EDTA K2, aplicado por aspersión	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 6.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm.,22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
			Estéril y desechable.	

Ciudad de México, a 20 de Noviembre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica
División de Laboratorios de Vigilancia e
Investigación Epidemiológica

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EJERCICIO 2020.

	Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.	Para ajustarse a tubo de polipropileno		La que el fabricante especifique*
Infección por leptospira y rickettsia	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	Con EDTA K2, aplicado por aspersión	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 6.0mL	La que el fabricante especifique*
	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm.,22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
	Adaptador para tubos de pequeño volumen, para introducirse en el acoplador convencional ajustándolo a tubos de (10.25x64 mm) de polipropileno.	Para ajustarse a tubo de polipropileno	Estéril y desechable.	La que el fabricante especifique*

El sistema de información proporcionado por LABORATORIOS SAN AGEL S.A. y su área de operaciones están en posibilidad de realizar y programar las recolecciones en los horarios necesarios o solicitados por el personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, podemos proyectar recolecciones programadas y generar las guías correspondientes,por lo cual de manera enunciativa y no limitativa podríamos plantear los horarios de recolección bajo los siguientes parámetros.

a).- Por lo que refiere a la calendarización para la recolección de muestras de manera enunciativa y no limitativa podríamos plantear los horarios de entrega de paquetes a las unidades de destino bajo los siguientes parámetros.

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES *	SABADO	DOMINGO
7:00							
8:00	X	X	X	X	X*		
9:00	X	X	X	X	X*		
10:00	X	X	X	X	X*		
11:00	X	X	X	X	X*		
12:00	X	X	X	X	X*		
13:00	X	X	X	X	X*		
14:00	X	X	X	X	X*		
15:00							
16:00							
17:00							
18:00							

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De lunes a jueves se puede solicitar recolección a cualquiera de las LAVES

* El día viernes únicamente considerando entregas a Laboratorio Central de Epidemiologia (Ciudad de México) si la convocante considera la recepción de muestras en los LAVES ubicados en Zacatecas, Monterrey, Guadalajara y Yucatán, en sábado y domingo, estamos en posibilidad de realizar la recolección.

Ciudad de México, a 20 de Noviembre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica
División de Laboratorios de Vigilancia e
Investigación Epidemiológica

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EJERCICIO 2020.

b).- Por lo que refiere a la calendarización para la entrega de muestras de manera enunciativa y no limitativa podríamos plantear los horarios de entrega de paquetes a las unidades de destino bajo los siguientes parámetros.

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
7:00							
8:00	X	X	X	X	X	X*	X*
9:00	X	X	X	X	X	X*	X*
10:00	X	X	X	X	X	X*	X*
11:00	X	X	X	X	X	X*	X*
12:00	X	X	X	X	X	X*	X*
13:00	X	X	X	X	X	X*	X*

Ciudad de México, a 20 de Noviembre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica
División de Laboratorios de Vigilancia e
Investigación Epidemiológica

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EJERCICIO 2020.

14:00	X	X	X	X	X	X*	X*
15:00	X	X	X	X	X	X*	X*
16:00	X*	X*	X*	X*	X*	X*	X*
17:00	X*	X*	X*	X*	X*	X*	X*
18:00	X*	X*	X*	X*	X*	X*	X*
19:00	X*	X*	X*	X*	X*	X*	X*
20:00							

De lunes a viernes se puede realizar la entrega en cualquiera de los LAVES hasta la hora que la convocante lo requiera y personal el personal de LABORATORIOS SAN ANGEL S.A. está en posibilidad de esperar los paquetes en caso de retraso.

X* si la convocante permite las entregas a Laboratorio Central de Epidemiologia (Ciudad de México) y en los LAVES ubicados en Zacatecas, Monterrey, Guadalajara y Yucatán, en sábado y domingo, estamos en posibilidad de realizar la entrega.

* Los horarios de entrega posteriores a la 15:00 horas y de los días sábados y domingos únicamente si la convocante lo considera pertinente de a acuerdo a su operación estamos en posibilidad de realizar la entrega.

20.- Programación de entrega de insumos y kits de embalaje a las 81 unidades solicitadas por la convocante.

1	Aguascaliente s	JSPM, Aguascalientes						X											
2	Baja California	HGR 20, Tijuana								X									
3	Baja California	HGZ 30, Mexicali								X									
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz								X									
5	Baja California	HGSZ 38, San José del Cabo								X									
6	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche										X							
7	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen										X							
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo													X				
9	Coahuila	HGZ 11, Piedras Negras													X				
10	Coahuila	HGSZ 13, Cd. Acuña													X				
11	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón													X				
12	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita													X				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 20 de Noviembre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica
División de Laboratorios de Vigilancia e
Investigación Epidemiológica

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EJERCICIO 2020.

13	Colima	HGZ 1, Colima					X											
14	Chiapas	HGZMF 1, Tapachula													X			
15	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez													X			
16	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua														X		
17	Chihuahua	HGR 66, Cd. Juárez														X		
18	Durango	HGZ/MF 1, Durango											X					
19	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios											X					
20	Guanajuato	HGZ/MF 21, León					X											
21	Guanajuato	HGZ 4, Celaya					X											
22	Guanajuato	UMF 47, León					X											
23	Guanajuato	UMF 51, León					X											
24	Guanajuato	HGZMF 2, Irapuato					X											
25	Guerrero	UMF 26, Acapulco					X											
26	Guerrero	Hospital General Regional No.1						X										
27	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo		X														
28	Jalisco	CIBO, Jalisco				X												
29	Jalisco	LARRE, Jalisco				X												
30	Jalisco	HGR 42, Puerto Vallarta				X												
31	Jalisco	HGR 45, Zapopan				X												
32	Jalisco	UMF 170, Puerto Vallarta				X												
33	Estado de México Oriente	HGR 196, Ecatepec	X															
34	Estado de México Poniente	HGZ 194, Naucalpan	X															
35	Estado de México Poniente	HGR 220	X															
36	Michoacán	HGR 1, Charo						X										
37	Michoacán	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas						X										
38	Michoacán	CIBIMI						X										
39	Morelos	HGR/MF 1, Morelos		X														
40	Nayarit	HGZ 1, Nayarit									X							
41	Nayarit	HGZ/MF 10, Santiago Ixcuintla									X							

Ciudad de México, a 20 de Noviembre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica
División de Laboratorios de Vigilancia e
Investigación Epidemiológica

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EJERCICIO 2020.

42	Nayarit	UMF 24, Tepic										X							
43	Nuevo León	LAVE CIBIN, Nuevo León				X													
44	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca					X												
45	Oaxaca	HGZ No. 3, Tuxtepec					X												
46	Oaxaca	HGS/MF 4, Huatulco					X												
47	Oaxaca	HGZ/MF No.2 Salina Cruz; Oaxaca					X												
48	Puebla	HGZ 20, Puebla			X														
49	Puebla	HGZ 15, Tehuacán			X														
50	Querétaro	HGR1, Querétaro		X															
51	Querétaro	HGZ 3, Querétaro		X															
52	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo									X								
53	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí				X													
54	San Luis Potosí	HGZ 6, Cd. Valles				X													
55	Sinaloa	HGR 1, Culiacán								X									
56	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán								X									
57	Sinaloa	HGZ 49, Los Mochis								X									
58	Sinaloa	HGZ/MF 32, Gusave								X									
59	Sonora	HGR 1, Sonora													X				
60	Sonora	HGZ 14, Hermosillo													X				
61	Sonora	HGZ 5, Nogales													X				
62	Tabasco	HGZ 46, Tabasco							X										
63	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero									X								
64	Tamaulipas	HGZ 15, Cd. Reynosa									X								
65	Tlaxcala	JPM, Tlaxcala			X														
66	Tlaxcala	HGZ1, Tlaxcala			X														
67	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica				X													
68	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz				X													
69	Veracruz Norte	UMF 57, Veracruz				X													
70	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba				X													
71	Veracruz Sur	HGZ/MF 35, Cosamaloapan				X													
72	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos				X													
73	Yucatán	UIM, Yucatán								X									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 20 de Noviembre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica
División de Laboratorios de Vigilancia e
Investigación Epidemiológica

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EJERCICIO 2020.

74	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas																	X
75	Zacatecas	HGZ 2, Fresnillo																	X
76	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas																	X
77	D.F. Norte	HGP 3A, D.F. Norte			X														
78	D.F. Sur	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"			X														
79	D.F. Sur	HGZ 32 "Villa Coapa"			X														
80	Nivel Central	LCE			X														
81	Nivel Central	COCTI			X														

LIC. NORMA ALEJANDRA SÁNCHEZ ROBLES
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS SAN ANGEL S.A.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Versión: 05

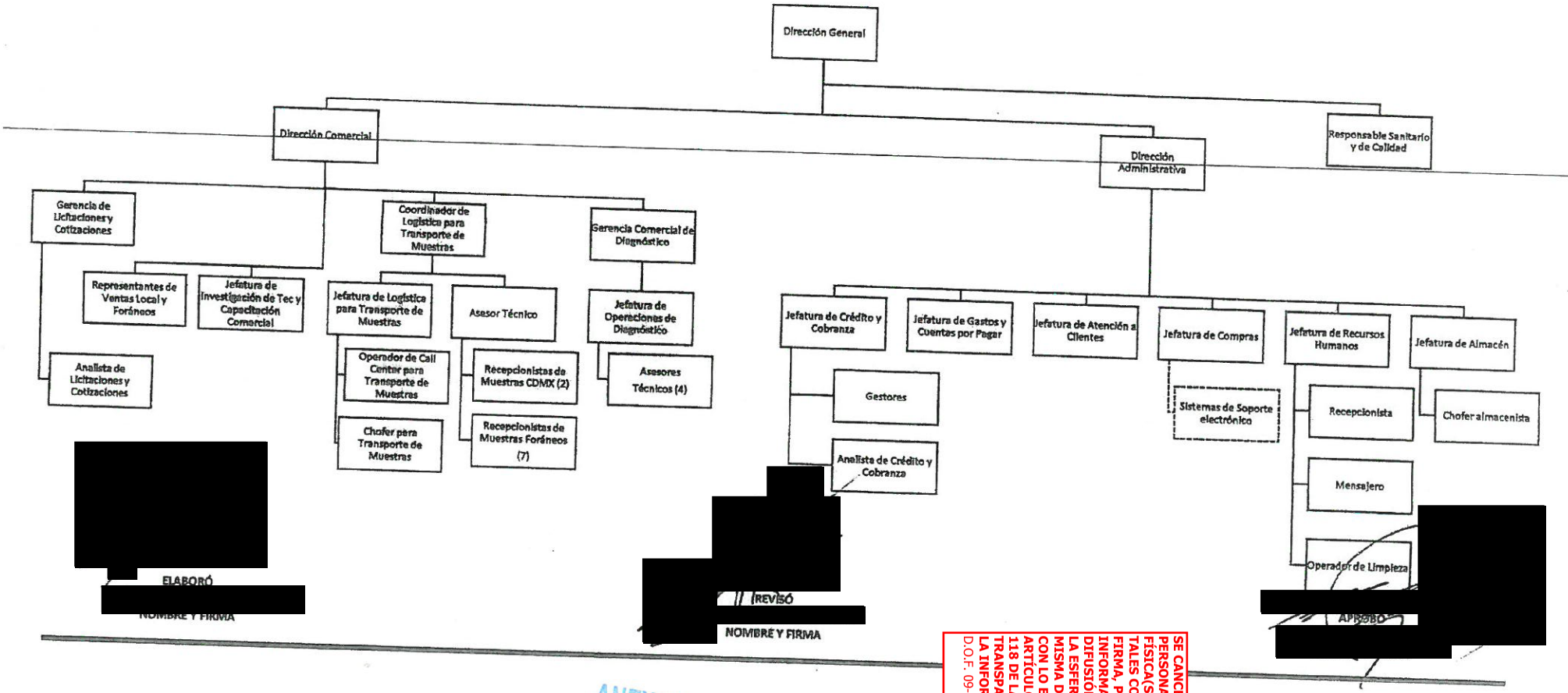

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 20 de Noviembre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica
División de Laboratorios de Vigilancia e
Investigación Epidemiológica

Solicitud de Cotización Adjudicación Directa PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EJERCICIO 2020.

Anexo 4.- "Formato de Propuesta Económica"

Ciudad de México, a 20 de Noviembre del 2020

Licitación Pública Nacional Electrónica: Adjudicación Directa PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EJERCICIO 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

No.	OOAD/UMAE	Costo por tipo de Servicio en MNX antes de I.V.A.	IVA	TOTAL
1	Aguascalientes	$7,258.97	$1,161.44	$8,420.41
2	Baja California	$12,340.25	$1,974.44	$14,314.69
3	Baja California Sur	$12,340.25	$1,974.44	$14,314.69
4	Campeche	$7,258.97	$1,161.44	$8,420.41
5	Coahuila	$7,258.97	$1,161.44	$8,420.41
6	Colima	$7,258.97	$1,161.44	$8,420.41
7	Chiapas	$7,258.97	$1,161.44	$8,420.41
8	Chihuahua	$7,258.97	$1,161.44	$8,420.41
9	Durango	$7,258.97	$1,161.44	$8,420.41
10	Guanajuato	$7,258.97	$1,161.44	$8,420.41
11	Guerrero	$3,629.49	$580.72	$4,210.20
12	Hidalgo	$3,629.49	$580.72	$4,210.20
13	Jalisco	$9,194.70	$1,471.15	$10,665.85
14	Edo. Mex. Ote	$725.90	$116.14	$842.04
15	Edo. Mex. Pte.	$725.90	$116.14	$842.04

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	Costo por tipo de Servicio en MNX antes de I.V.A.	IVA	TOTAL
16	Michoacán	$7,258.97	$1,161.44	$8,420.41
17	Morelos	$3,629.49	$580.72	$4,210.20
18	Nayarit	$7,258.97	$1,161.44	$8,420.41
19	Nuevo León	$12,340.25	$1,974.44	$14,314.69
20	Oaxaca	$9,194.70	$1,471.15	$10,665.85
21	Puebla	$3,629.49	$580.72	$4,210.20
22	Querétaro	$3,629.49	$580.72	$4,210.20
23	Quintana Roo	$12,340.25	$1,974.44	$14,314.69
24	San Luis Potosí	$9,194.70	$1,471.15	$10,665.85
25	Sinaloa	$12,340.25	$1,974.44	$14,314.69
26	Sonora	$7,258.97	$1,161.44	$8,420.41
27	Tabasco	$7,258.97	$1,161.44	$8,420.41
28	Tamaulipas	$9,194.70	$1,471.15	$10,665.85
29	Tlaxcala	$3,629.49	$580.72	$4,210.20
30	Veracruz Norte	$9,194.70	$1,471.15	$10,665.85
31	Veracruz Sur	$9,194.70	$1,471.15	$10,665.85
32	Yucatán	$9,194.70	$1,471.15	$10,665.85
33	Zacatecas	$9,194.70	$1,471.15	$10,665.85
34	D.F. Norte	$725.90	$116.14	$842.04
35	D.F. Sur	$725.90	$116.14	$842.04
36	UMAE HE CMN La Raza	$12,340.25	$1,974.44	$14,314.69
37	UMAE HE CMN Siglo XXI	$725.90	$116.14	$842.04
38	UMAE HE CMN OCC Oblatos	$9,194.70	$1,471.15	$10,665.85
39	UMAE HE 25 CMN Monterrey	$12,340.25	$1,974.44	$14,314.69
40	UMAE HE 71 Torreón	$725.90	$116.14	$842.04
41	UMAE HE CMN Puebla	$3,629.49	$580.72	$4,210.20
42	UMAE HE 1 CMN Bajío	$7,258.97	$1,161.44	$8,420.41
43	UMAE HE 2 CMN Obregón	$7,258.97	$1,161.44	$8,420.41
44	UMAE HE 14 CMN Veracruz	$9,194.70	$1,471.15	$10,665.85
45	UMAE HE 1 CMN Mérida	$9,194.70	$1,471.15	$10,665.85
46	UMAE HGO 3 CMN La Raza	$725.90	$116.14	$842.04
47	UMAE HGO 4 San Angel	$725.90	$116.14	$842.04

No.	OOAD/UMAE	Costo por tipo de Servicio en MNX antes de I.V.A.	IVA	TOTAL
48	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	$9,194.70	$1,471.15	$10,665.85
49	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	$12,340.25	$1,974.44	$14,314.69
50	UMAE HT Magdalena Salinas	$725.90	$116.14	$842.04
51	UMAE HTO Lomas Verdes	$725.90	$116.14	$842.04
52	UMAE HTO CMN Puebla	$3,629.49	$580.72	$4,210.20
53	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	$12,340.25	$1,974.44	$14,314.69
54	UMAE HP CMN Siglo XXI	$725.90	$116.14	$842.04
55	UMAE HP CMN OCC	$9,194.70	$1,471.15	$10,665.85
56	UMAE HC CMN Siglo XXI	$725.90	$116.14	$842.04
57	UMAE HC 34 CMN Monterrey	$12,340.25	$1,974.44	$14,314.69
58	UMAE HGRAL CMN La Raza	$725.90	$116.14	$842.04
59	UMAE HON CMN Siglo XXI	$725.90	$116.14	$842.04
60	Unidad Temporal Autódromo	$725.90	$116.14	$842.04
61	Nivel Central	$725.90	$116.14	$842.04
	PROMEDIO	$6,314.91	$1,010.39	$7,325.29

- Seis mil trescientos catorce pesos 91/100 m.n
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

ATENTAMENTE

NORMA ALEJANDRA ROBLES SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Número de Contratación
AA-050GYR019-E170-2020

Laboratorios San Angel, S.A.
C. Norma Alejandra Robles Sanchez
Representante Legal
Presente

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción II y penúltimo párrafo así como 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el artículo 71 y 85 de su Reglamento (RLAASSP), y conforme con los *"Lineamientos generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, Nivel Central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19)"*, se le notifica que mediante oficio número **09 54 43 61 2710/0854** de fecha 20 de noviembre de 2020, la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS, comunicó la autorización para la contratación del servicio para el **"Servicio para la toma Embalaje y Traslado de Muestras Biologicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiologica ejercicio 2020",** con esa empresa que representa.

La autorización indicada para el servicio es por un monto mínimo de **$34'934,672.80** (Treinta y cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercerse de **$87'336,682.00** (Ochenta y siete millones trecientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.); los montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000391028-2020.

La vigencia de la prestación de los servicios y la del contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/10363 /2020.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2020.

Número de Contratación
AA-050GYR019-E170-2020

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", relativa a proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró la razón social de su representada arriba indicada.

La firma del contrato se realizará a más tardar el **9 de diciembre de 2020** en la División de Contratos, sita en la Calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que en términos del artículo 48 de la LAASSP, deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

Con copia para:
Dra. Concepción Grajales Muñiz.- Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos. (*)
Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente.(*)

(*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

VCS/JAH/*

IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **S0M0840**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ACEPTACIÓN PARA FUNGIR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica", para el periodo octubre a diciembre de 2020, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, así como el numeral 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de conocimiento que el administrador del contrato que se derive del proceso de adquisición, será el que suscribe en mi carácter de titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco
Titular de la Coordinación

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO